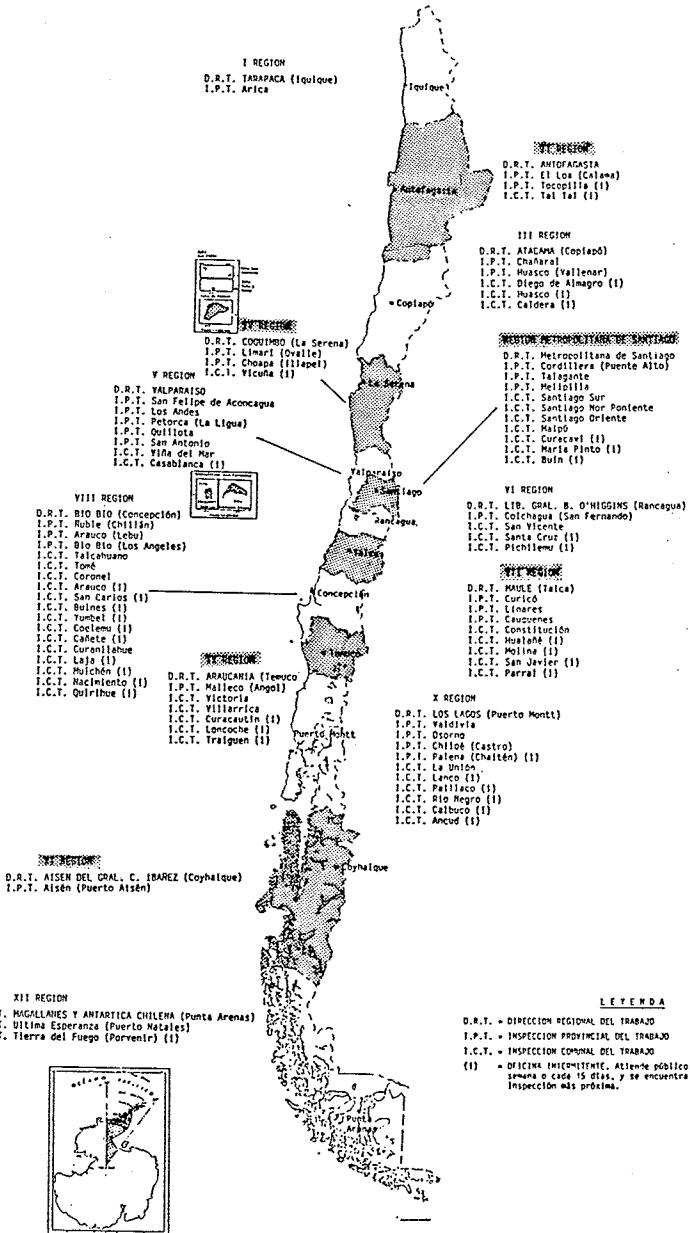


# DIRECCION DEL TRABAJO

## DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

### DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO AÑO 1986



### DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

#### Informe Estadístico

Año 1986

## DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

### Informe Estadístico

Año 1986

### INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1
Objetivo	1
Alcances generales	2
II. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO	4
III. ESTADISTICAS	7
1. ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	8
Consideraciones de interés	10
Evolución de principales indicadores, años 1982 - 1986	12
Resultados de la actividad de fiscalización, año 1986	14
Programas de fiscalización	22
Conceptos denunciados en Inspecciones del Trabajo	25
Denuncias y fiscalización preventiva, años 1983 - 1986	26
Resultados de las denuncias y reclamos por infracciones referidas a fuero, años 1983 - 1986	27
2. ACTIVIDAD DE INSPECCION	28
Actuaciones de funcionarios del Servicio como ministros de fe, años 1983 - 1986	30
Comisiones (Citaciones y Notificaciones)	31
3. ACTIVIDAD DE RECLAMOS Y CONCILIACION	32
Resultado de la actividad de conciliación de la Dirección del Trabajo	35
Conceptos reclamados en Inspecciones del Trabajo	36
Reclamos y Comparendos	37

<b>4. MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>	38
Consideraciones de interés	39
Multas aplicadas, año 1986	41
Distribución de las Multas Afinadas, año 1986	42
Resultados de las reconsideraciones administrativas y de la defensa judicial de Multas, año 1986	43
Clasificación de las multas aplicadas, según infracciones sancionadas, a nivel nacional y regional	44
<b>5. ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES</b>	60
Reformas de estatutos, disoluciones, y afiliaciones y reafiliaciones a organizaciones de mayor grado, años 1983 - 1986	62
Organizaciones sindicales constituidas, años 1983 - 1986	63
Elección y censuras de directorios, años 1983 - 1986	65
Estadísticas referidas a 1986	66
<b>6. ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA</b>	69
Distribución de instrumentos colectivos afinados, según ramas de actividad económica, año 1986	71
Actividad de negociación colectiva años 1983 - 1986	72
Estadísticas referidas a 1986	73
<b>7. COBERTURA DE FISCALIZACION</b>	74
Consideraciones de interés	75
Fuerza de Trabajo ocupada	77
Incidencia de los trabajadores beneficiados por la acción fiscalizadora del Servicio en la fuerza de trabajo ocupada	80
Cobertura de fiscalización por región y ramas de actividad económica	83
Cobertura de fiscalización por rama de actividad económica y regiones	97

**DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO**  
**Informe Estadístico**  
**Año 1986**

**I. INTRODUCCION**

La Dirección del Trabajo es un servicio público - autónomo que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Corresponde a este Servicio la fiscalización de - la aplicación de las normas laborales en general y de las previsionales cuyo cumplimiento la ley le ha encargado, específicamente, supervigilar. Son también objetivos primordiales del Servicio los de interpretar la legislación y reglamentación laboral, supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales y velar por el respeto de la autonomía de las mismas, así como por el legítimo ejercicio de los derechos constitucionales a la libre contratación, a la negociación colectiva y de sindicación.

Por último, destacan como objetivos del Servicio la difusión de los principios técnicos derivados de la legislación y reglamentación laboral y el velar por la armonía de las relaciones individuales de trabajo.

Las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo son las dependencias del Servicio encargadas de realizar - las funciones operativas que competen a la Institución dentro - de sus respectivas jurisdicciones territoriales y, en consecuencia, están facultadas para ejercer aquellas que las leyes y reglamentos les han conferido, así como las que competen a la Dirección Nacional, salvo las que por su naturaleza o por disponerlo la ley sean privativas de esta última.

El presente informe estadístico presenta una síntesis de aquellas actividades sujetas a cuantificación regular que se desarrollan, principalmente, a nivel operativo, además - de ciertos antecedentes sobre la actividad de organizaciones sindicales y de negociación colectiva.

**Objetivos**

La preparación de este documento persigue, en ge-

neral, apoyar la toma de decisiones, la planificación, la coordinación y el control institucional. Especialmente, se preten-de:

a) Contribuir a detectar desviaciones respecto de los parámetros fijados para la acción del Servicio, así como respecto del establecimiento y/o verificación del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, como de otras situaciones cuyo conocimiento oportuno facilite la rápida adopción de las medidas correctivas que se requieran;

b) En consideración al cúmulo de antecedentes reunidos, simplificar la preparación de los informes que habitualmente deben dirigirse a las Autoridades de Gobierno u otras, respecto de las labores desarrolladas por el Servicio, al menos en lo que toca a los niveles operativos;

c) Proveer de una serie de datos e informaciones de interés para los efectos de la elaboración de algunos apartados del anteproyecto de presupuesto anual del Servicio;

d) Orientar acerca de las modificaciones y adecuaciones que sea necesario introducir a la legislación laboral, sobre la base de antecedentes estadísticos que permitan apreciar su conveniencia, y

e) Facilitar la instauración de controles funcionales de índole cuantitativo y de carácter integral respecto de las actividades desarrolladas por las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo.

#### Alcances Generales

El hecho de que este informe presente un resumen de aquellas actividades ejecutadas por los niveles operativos del Servicio que son objeto de cuantificación regular, significa que no se incluyen todas las tareas que desarrolla la Institución, ni tampoco se agotan todas las acciones realizadas por aquellos entes sujetos o afectados por su fiscalización, como sucede, por ejemplo, con las organizaciones sindicales en general, ni las que se refieren a los sindicatos y grupos de traba-

jadores que han participado en negociaciones colectivas, tópicos sobre los que, además, el Servicio prepara informes estadísticos completos y detallados cada cierto tiempo.

Asimismo, en lo referente a los resultados de la fiscalización realizada por el Servicio, es necesario advertir que los datos correspondientes a la Región Metropolitana, incluyen la información concerniente al personal de fiscalizadores adscrito a la Unidad de Investigación-Oficina de fiscalización operativa con jurisdicción nacional-que depende del Departamento de Fiscalización.

Además, debe advertirse que en lo relativo a los resultados de las reconsideraciones administrativas y de los reclamos judiciales interpuestos en contra de las multas aplicadas por funcionarios del Servicio, si bien los datos estadísticos son entregados por las propias Inspecciones del Trabajo, la Oficina de Control Multas y Reconsideraciones dependiente del citado Departamento, juega un papel fundamental en lo que toca a la resolución de los mismos.

En cuanto a los contenidos del informe, aun cuando éste presenta los resultados correspondientes al año 1986, se ha estimado conveniente incluir una breve reseña respecto de los valores registrados por ciertos indicadores de interés en los años inmediatamente precedentes, a fin de captar en mejor forma el alcance e importancia de los mismos.

Del mismo modo y teniendo presente lo elocuentes e ilustrativos que resultan los gráficos, se ha preferido no abundar en mayor literatura. Sin embargo, para una adecuada comprensión de las estadísticas, cada capítulo se inicia con una breve explicación de sus contenidos y, en ciertos casos, con algunas definiciones que pretenden facilitar la comprensión de los conceptos involucrados.

Por último, con el objeto de evitar interpretaciones absolutas respecto del material que se adjunta y sin que el nivel de este informe pretenda clasificarse como de tipo explicativo, se ha estimado conveniente incluir algunos alcances específicos en relación a ciertas materias, los que, también, se insertan al inicio de los capítulos correspondientes.

## II. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

Las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo son las unidades operativas encargadas de fiscalizar en forma integral la aplicación de las normas laborales y previsionales que la ley ha encomendado al Servicio (Véase Figura Nº 1).

En cumplimiento de este objetivo, dichas unidades deben ejecutar todas aquellas acciones tendientes a prevenir o resolver, según el caso, las denuncias, reclamos y, en general, cualquier materia que, dentro de la órbita de sus atribuciones, le sea sometida a su conocimiento (Véase Figura Nº 2).

Corresponde especialmente a las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo:

- a) Recibir y tramitar las denuncias o reclamos <sup>1/</sup> presentados por trabajadores, empleadores, autoridades o público en general;
- b) Atender público y responder consultas sobre materias propias de su competencia;
- c) Velar porque se apliquen correcta y oportunamente las sanciones administrativas que procedan cuando se detecten infracciones a las normas laborales y previsionales cuya fiscalización les compete, y preocuparse de su notificación administrativa y de su defensa judicial;
- d) Velar porque se constituyan, oportuna y correctamente, las deudas a las instituciones de previsión;

4.

---

1/

Las denuncias, normalmente de carácter confidencial, pues se refieren a supuestas infracciones cometidas en perjuicio de trabajadores que se encuentran desempeñando su empleo, habitualmente, originan una fiscalización en los lugares de trabajo.

Los reclamos, en cambio, se refieren a eventuales infracciones cometidas en perjuicio de trabajadores cuya relación laboral ha finalizado y, normalmente, originan uno o más comparendos de conciliación en la propia Inspección del Trabajo, a objeto de lograr un acuerdo o acuerdo extrajudicial entre las partes involucradas.

Figura N° 1

DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO  
AÑO 1986

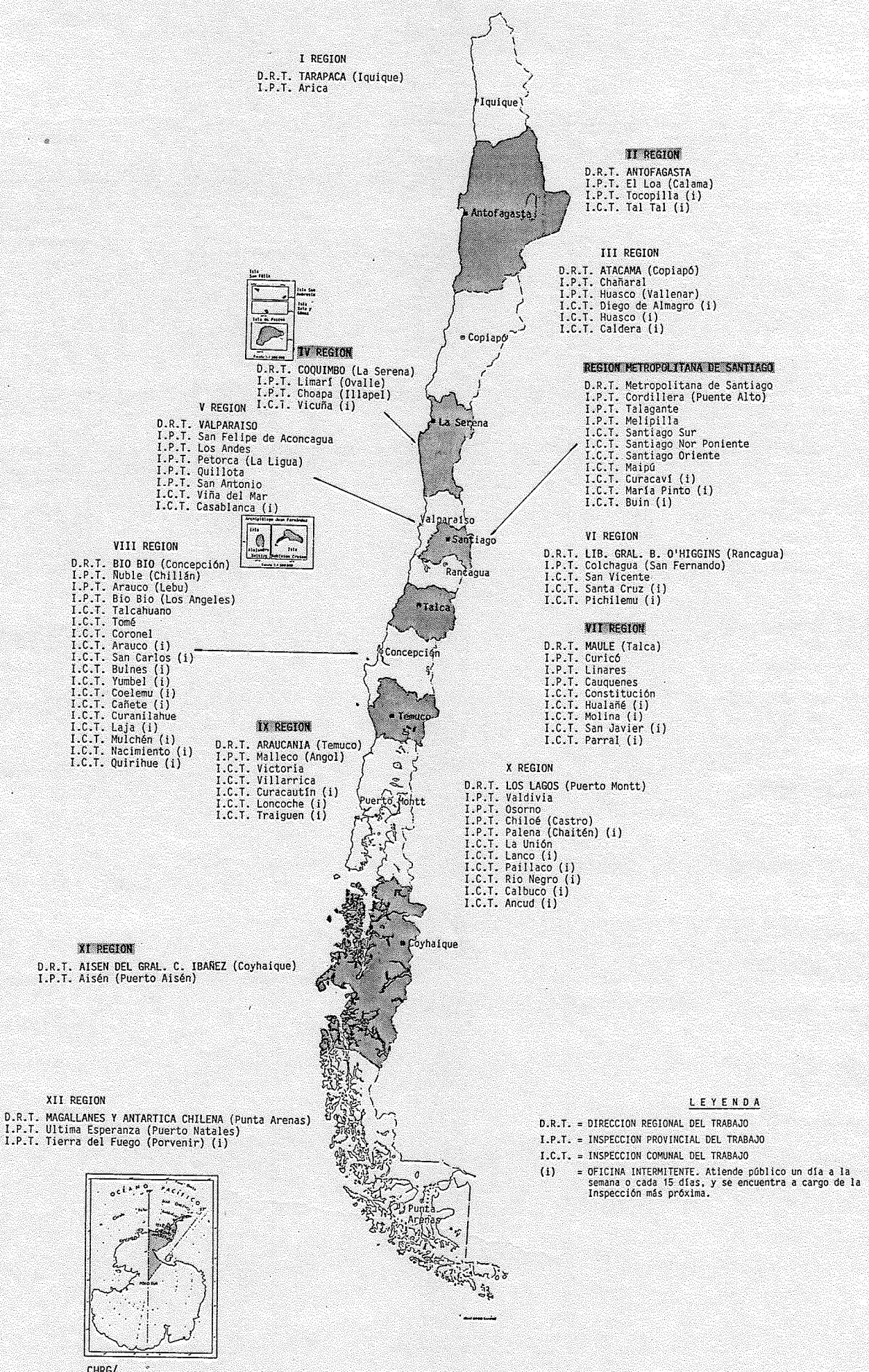
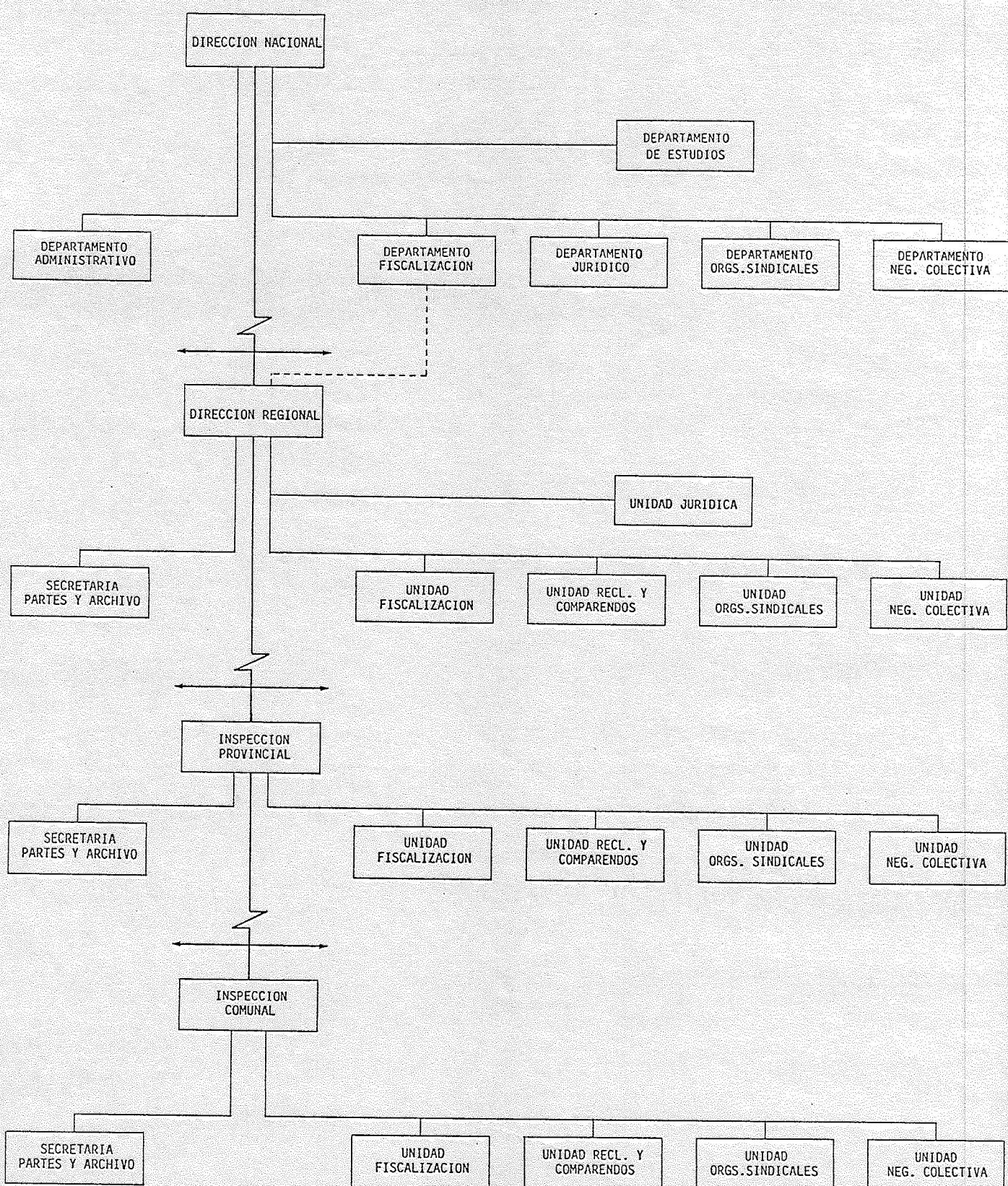


Figura N° 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL  
DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

AÑO 1986



F U E N T E S

- D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, orgánico de la Dirección del Trabajo.
- D.L. N° 3.551 de 1981.
- Leyes N°s 18.482, 18.575 y 18.620.
- D.S. N° 60, de 1984, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Ex. N° 436, de 1985, de Director del Trabajo.
- Resolución Ex. N° 1.999, de 1986, de Director del Trabajo.
- Of. Circular N° 4, de 1983, de Director del Trabajo.

S I M B O L O G I A

	= Organismo subordinado a
	= Unidad descentralizada
	= Indica la existencia de otras Unidades similares en la estructura
	= Organismo Asesor a
	= Unidad subordinada funcional o técnicamente a

e) Conocer, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias e instrucciones que rigen la materia, de las objeciones de legalidad que se deduzcan respecto de los proyectos de contratos colectivos que sean presentados;

f) Supervigilar y fiscalizar la constitución, funcionamiento y disolución de las organizaciones sindicales de la jurisdicción, en conformidad con las leyes, reglamentos y normas administrativas que rigen la materia;

g) Designar a los funcionarios que servirán de ministros de fe en los procesos de negociación colectiva o en actuaciones relacionadas con las organizaciones sindicales, y

h) En general, ejecutar todas aquellas funciones relacionadas con los objetivos de estas dependencias y las que la Superioridad les ha expresamente encomendado.

Cabe señalar que tanto las Direcciones Regionales como las Inspecciones del Trabajo, sin perjuicio de la supervigilancia funcional y técnica que en materias de fiscalización corresponde al Departamento de Inspección (Fiscalización), se relacionan funcionalmente con cada uno de los otros Departamentos del Servicio en las materias de sus respectivas competencias.

### **III. ESTADISTICAS**

En las páginas siguientes se presentan los resultados de la acción desarrollada por la Dirección del Trabajo, principalmente, a través de sus Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo, además de ciertas estadísticas sobre la actividad de organizaciones sindicales y de negociación colectiva durante 1986.

Los cuadros estadísticos se caracterizan por relacionar diversas variables entre sí y, en especial, por el hecho de que las tabulaciones desglosan las cifras nacionales por regiones y ramas de actividad económica.

Los gráficos, a su vez, procuran resaltar tendencias, distribuciones o comparaciones, según cada caso lo requiera, y se han preparado teniendo siempre presente, en la medida de lo posible, que "una imagen vale más que mil palabras".

## **1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACION**

## **1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACION**

En este capítulo se detallan los resultados de los principales indicadores de las actividades de fiscalización en terreno.

En primer término, se expone gráficamente la evolución de tales indicadores entre los años 1982 a 1986.

Luego, se presenta un conjunto de gráficos y cuadros estadísticos referidos específicamente al año 1986.

Ahora bien, por tratarse de indicadores meridianamente claros, se ha estimado innecesario abundar en mayor detalle respecto del número de empleadores fiscalizados, así como de la cantidad de trabajadores beneficiados por esas fiscalizaciones, dato este último que, en todo caso, corresponde al total de trabajadores que laboraban en la respectiva empresa a la fecha de efectuar una fiscalización determinada.

Sin embargo, en lo que concierne al concepto de "deuda constituida" se ha estimado oportuno precisar que la misma está conformada por:

a) **Actas de fiscalización:** que corresponden a aquellas imposiciones no cotizadas a las respectivas instituciones previsionales, y por las cuales el fiscalizador ha preparado un documento mediante el cual comunica a las mismas la nómina de los trabajadores afectados y de sus remuneraciones, a efectos de que las referidas instituciones notifiquen a los empleadores morosos el cobro de las imposiciones insolutas, más los gravámenes que correspondan;

b) **Cobros directos:** constituidos por todas aquellas imposiciones brutas (sin considerar las asignaciones familiares ni los reajustes, intereses y multas) que los empleadores han pagado como consecuencia directa de la fiscalización, y

c) **Declaraciones:** conformadas por todas aquellas imposiciones brutas que los empleadores han declarado fuera de plazo en las respectivas instituciones de previsión, durante el lapso transcurrido entre la fecha de la primera y última visita del fiscalizador a la empresa objeto de la fiscalización.

## Consideraciones de interés

Los montos correspondientes a imposiciones nominales por actas de fiscalización siempre deben ser estimativos (en base de determinadas tasas, según las respectivas instituciones de previsión de que se trate), pues tales documentos sólo incluyen información relativa a remuneraciones no cotizadas.<sup>1/</sup> Ello, indudablemente afecta la exactitud de la información publicitada. Sin embargo, a efectos de comparar las cifras no debieran producirse mayores dificultades, pues en todo el período reseñado se ha procedido de manera similar.

En relación a la caída de la deuda constituida, si bien se carece de la respuesta precisa que explique la drástica disminución experimentada por este indicador durante el período objeto de estudio, se estima que debe considerarse la incidencia de diversos aspectos, entre los cuales pueden citarse;

- Acción de los fiscalizadores de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Servicio de Seguro Social y de la Dirección del Trabajo, a través del Cuerpo Fiscalizador Integrado;

- Efectos del artículo 1º, Nº 2 de la ley 18.137 y del artículo 5º de la ley 18.206, sobre multas por cotizaciones previsionales no pagadas, ni declaradas o erróneas y franquicias sobre convenios de pago, respectivamente;

- Impacto en los resultados estadísticos de los "procedimientos vigentes en cuanto a la constitución de deudas previsionales y a la información que es necesario proporcionar al antiguo sistema previsional (SSS-EMPART), y al nuevo sistema (AFP / ISAPRES), para actualizar las cuentas individuales de los trabajadores involucrados en dichas deudas y para iniciar la cobranza judicial", los que requieren "de una gran cantidad de horas-fiscalizador, al tener que confeccionar eventualmente el fiscalizador actuante, un acta de fiscalización por cada una de las Instituciones afectadas en dicha deuda"<sup>2/</sup>;

10.

---

1/

Las tasas utilizadas para la conversión de las remuneraciones no cotizadas a imposiciones nominales son las que se indican: Caja de Previsión de Empleados Particulares, 18%; Servicio de Seguro Social, 15%; Administradoras de Fondos de Pensiones, 12,5%, e Instituciones de Salud Previsional, 7%.

2/

Informe Estadístico, año 1986, Unidad de Programación y Control Regional, pág. 28.

- Efectos de la reforma previsional, concretada, básicamente, mediante la promulgación de los decretos leyes números 3.500 y 3.501, ambos de 1980, la que, entre diversas innovaciones de interés, significó que la mayor parte de las cotizaciones fueran de cargo de los trabajadores, a fin de disuadir la evasión previsional, y

- Las modificaciones experimentadas por los métodos de fiscalización, las que se han traducido en la realización de visitas inspectivas más acuciosas, cuyos resultados originan informes más completos y detallados, a nivel general y particular, como ocurre, por ejemplo, con la fiscalización al sector de la locomoción colectiva urbana.

La mayor o menor influencia de los aspectos reseñados en lo que concierne a la deuda constituida, en especial, y a los resultados de la actividad de fiscalización, en general, escapan al marco del presente informe y debieran, por tanto, investigarse mediante la realización de un estudio más acucioso y especializado sólo en ese tema.

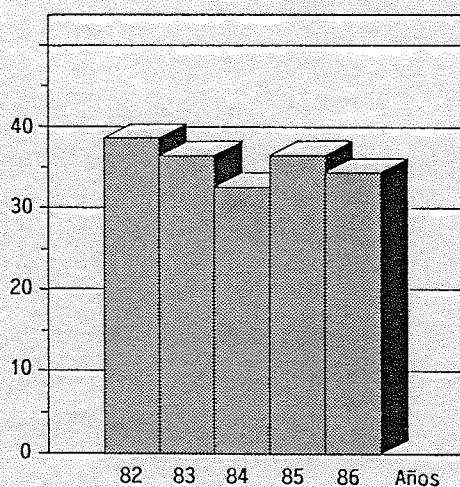
Por último, respecto de las multas administrativas, es necesario señalar que hasta el mes de agosto de 1983 se informaban y publicitaban proyectos de multas como tales, lo que puede originar algún problema en la interpretación de los resultados correspondientes a períodos anteriores a esa fecha.

También, debe destacarse el hecho de que en el curso de los últimos años los montos involucrados por las sanciones que deben aplicar los funcionarios del Servicio, han experimentado modificaciones, circunstancia que debe considerarse si se pretende analizar el comportamiento del referido concepto a través del período objeto de estudio.

### EMPLEADORES FISCALIZADOS

Años 1982 - 1986

Miles de empleadores fiscalizados

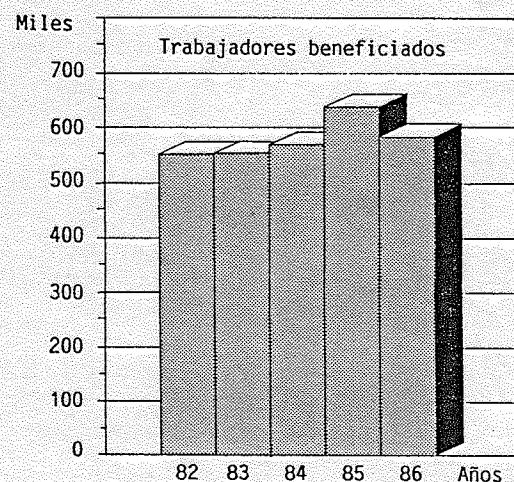


AÑOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	△ % AÑO ANTERIOR	PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR
1.982	38.641	-	26
1.983	36.496	-5,6%	21
1.984	32.590	-10,7%	17
1.985	36.512	12,0%	22
1.986	34.408	-5,8%	21

### TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO

Años 1982 - 1986

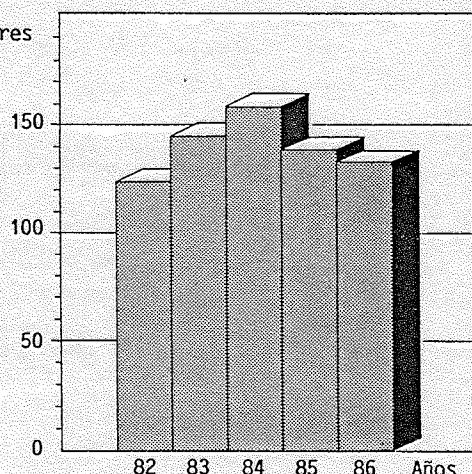
AÑOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	△ % AÑO ANTERIOR	PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR
1.982	553.334	-	372
1.983	554.902	0,3%	319
1.984	570.475	2,8%	300
1.985	640.417	12,3%	384
1.986	584.426	-8,7%	363



### FISCALIZADORES INFORMANTES

Años 1982 - 1986

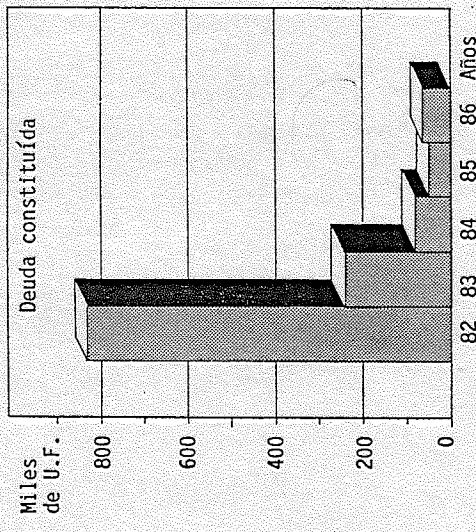
Fiscalizadores informantes



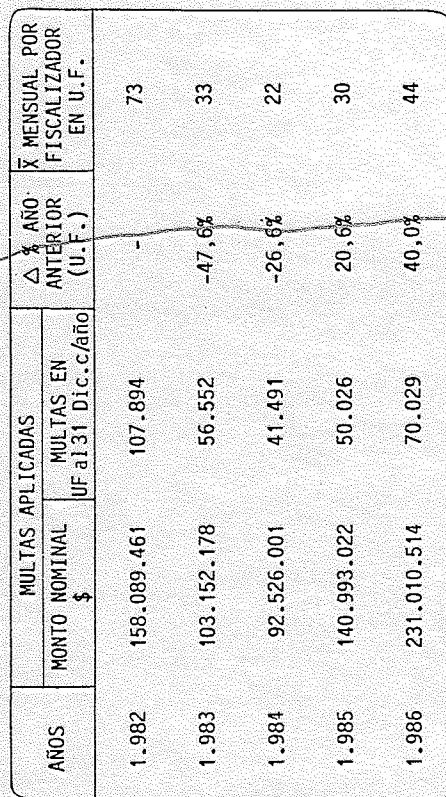
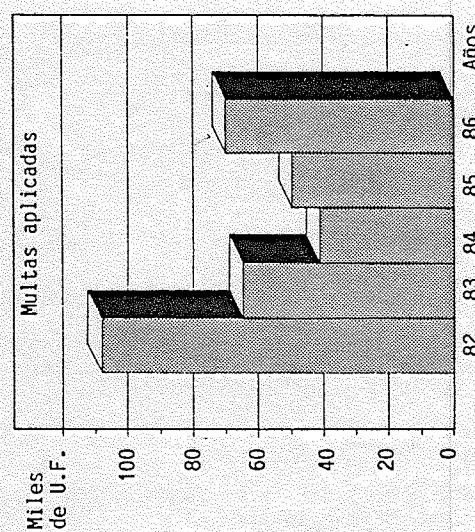
AÑOS	FISCALIZADORES INFORMANTES	△ % AÑO ANTERIOR
1.982	124	-
1.983	145	16,9%
1.984	158	8,9%
1.985	139	-12,0%
1.986	134	-3,6%

**DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES**  
Años 1982 - 1986

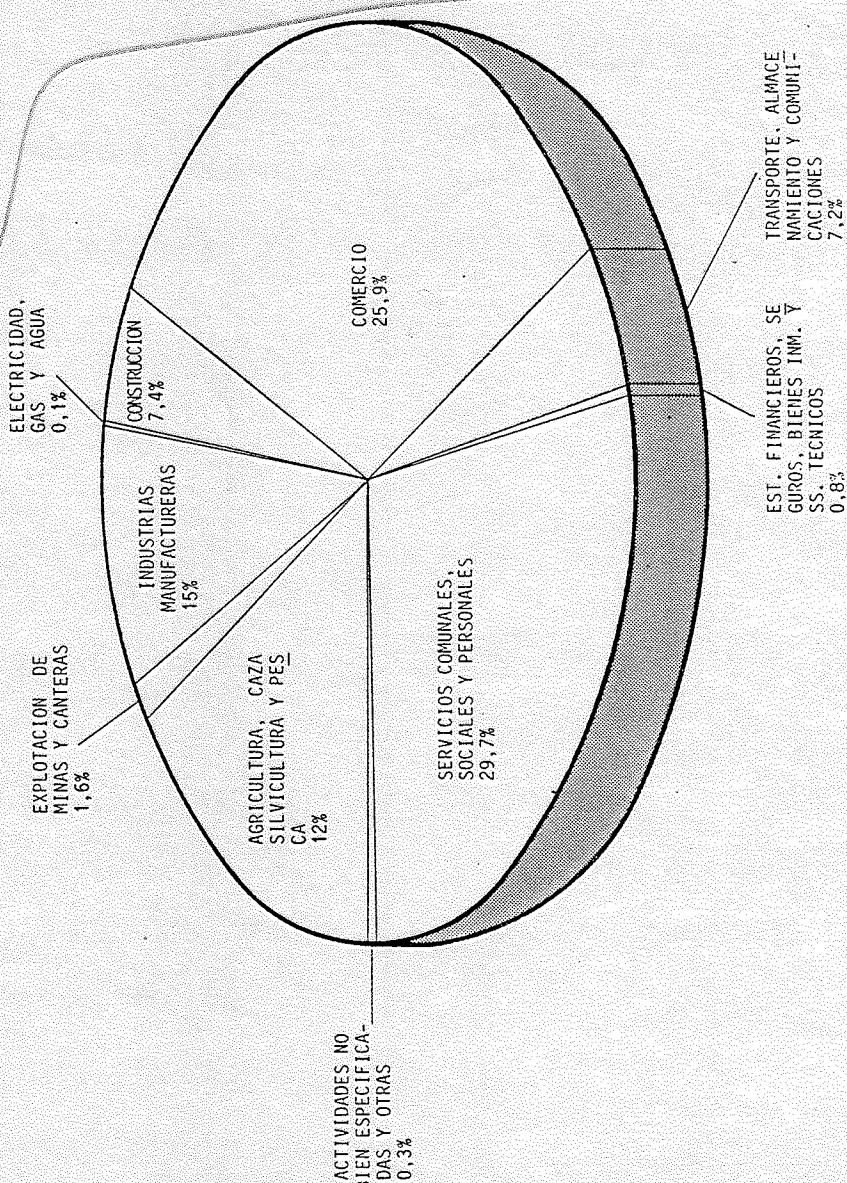
AÑOS	DEUDA CONSTITUIDA IMPOSICIONES \$ NOMINALES	IMPOSICIONES EN UF al 31 Dic.c/año	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR (U.F.)	$\bar{x}$ MENSUAL POR FISCALIZADOR EN U.F.
1.982	1.218.797.771	831.813	-	559
1.983	442.295.698	242.487	-70,8%	140
1.984	182.222.067	81.712	-66,3%	43
1.985	145.929.051	51.777	-36,6%	31
1.986	210.857.345	63.920	23,5%	40



**MULTAS APlicadas**  
Años 1982-1986

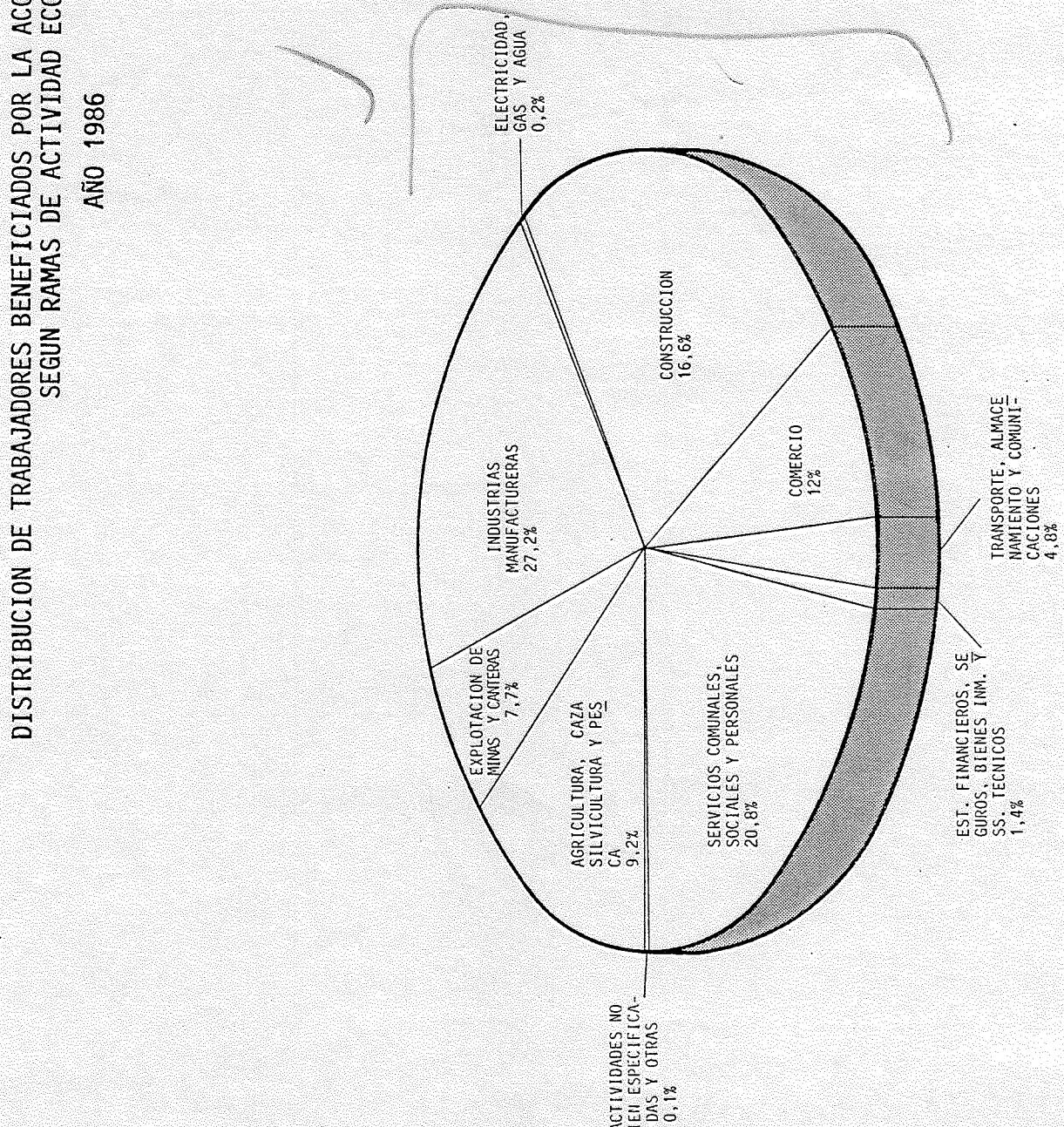


DISTRIBUCION DE EMPLEADORES FISCALIZADOS, SEGUN  
RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA  
AÑO 1986



**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA  
AÑO 1986**

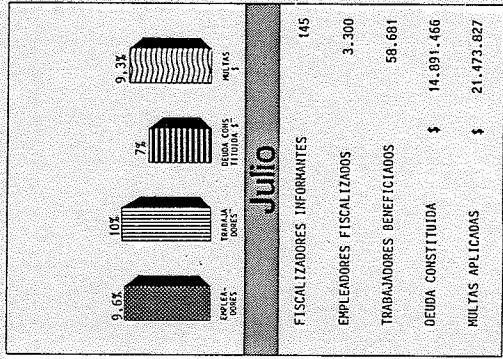
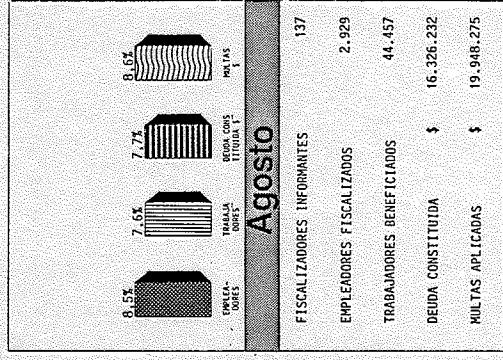
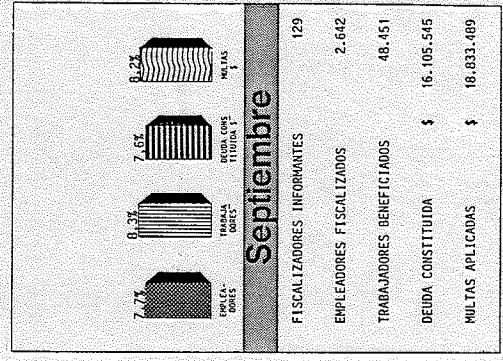
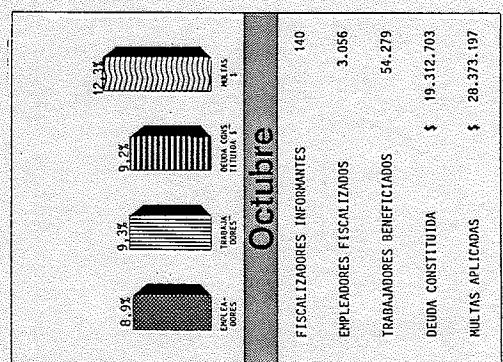
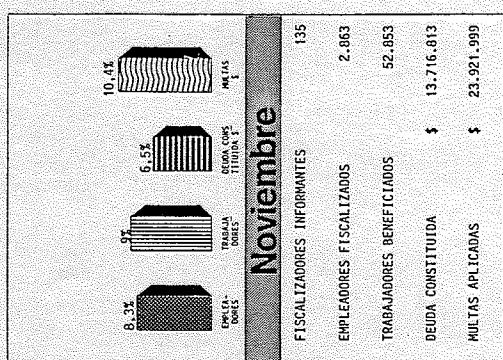
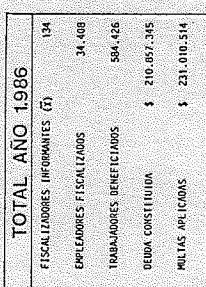
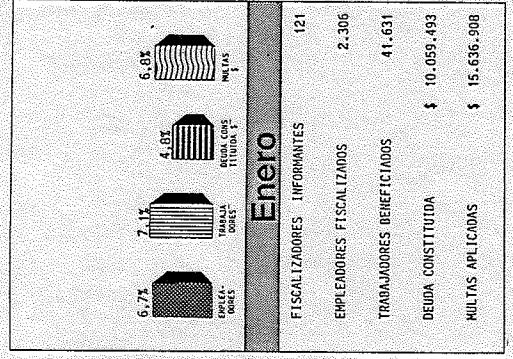
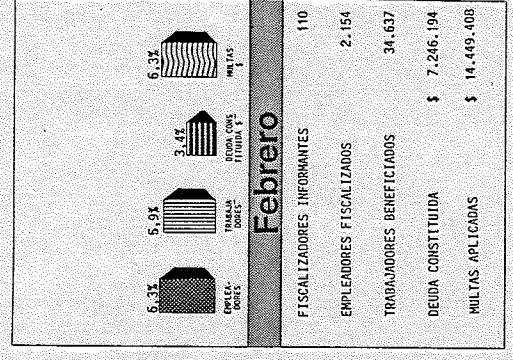
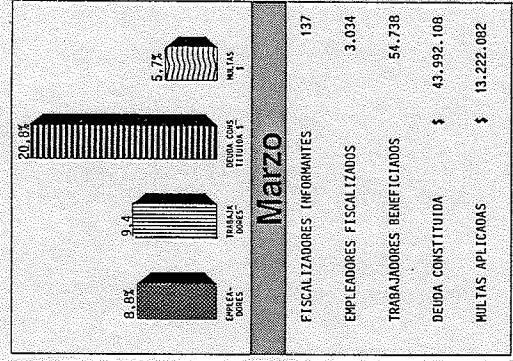
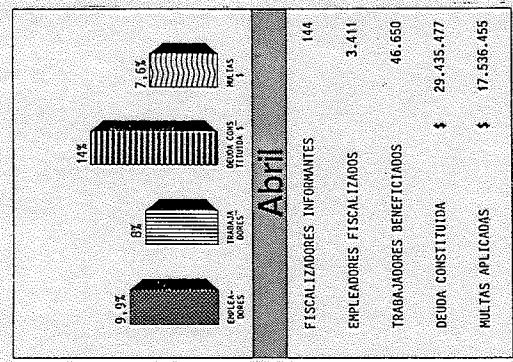
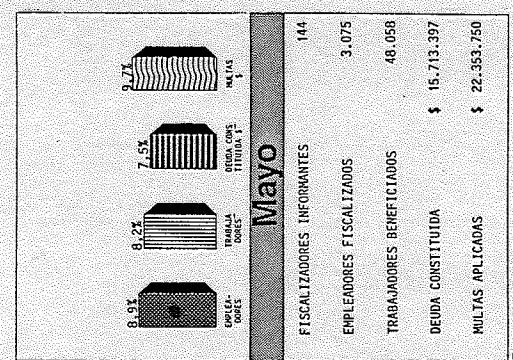
ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	53.912
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	44.897
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	158.930
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.176
CONSTRUCCION	96.830
COMERCIO	70.360
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	27.901
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	8.118
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	121.992
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	310
<b>TOTAL</b>	<b>584.426</b>



**NUMERO DE EMPLEADORES FISCALIZADOS Y DE TRABAJADORES BENEFICIADOS,  
SEGUN REGIONES Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

**AÑO 1986**

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	EMPLEADORES FISCALIZADOS										TRABAJADORES BENEFICIADOS										ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS U OTRAS		TOTAL REGIONAL			
	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		EMPLEADORES TRABAJADORES FISCALIZADOS		TRABAJADORES BENEFICIADOS		EMPLEADORES TRABAJADORES FISCALIZADOS		TRABAJADORES BENEFICIADOS	
	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS	EMPLEADORES TRABAJADORES BENEFICIADOS	FISCALIZADOS
I. TARAPACA	50	2.112	33	2.412	108	6.037	1	10	54	3.309	309	2.756	54	834	1	24	640	2.748	22	64	1.272	20.306				
II. ANTOFAGASTA	5	19	80	27.777	118	3.520	1	11	123	8.754	237	2.873	150	3.606	-	-	543	10.844	6	6	1.263	57.410				
III. ATACAMA	106	3.257	153	2.599	75	1.027	-	-	123	3.452	237	1.376	55	281	3	43	293	1.953	-	-	1.045	13.988				
IV. COQUIMBO	359	2.179	59	690	183	3.599	1	1	58	1.899	610	2.968	60	329	1	3	486	2.482	-	-	1.817	14.150				
V. VALPARAISO	296	4.322	16	621	567	13.021	4	153	284	8.552	1.167	7.189	213	2.022	13	172	1.456	20.922	12	80	4.028	57.054				
VI. L.B. O'HIGGINS	538	6.459	45	2.070	136	2.568	-	-	187	11.056	522	2.793	137	634	44	245	360	3.730	-	-	1.969	29.555				
VII. MAULE	591	6.921	1	58	261	6.926	4	91	183	6.646	499	2.336	232	1.715	1	33	510	4.127	3	3	2.285	28.856				
VIII. BIO BIO	846	16.159	117	6.865	512	24.988	2	2	201	8.256	1.062	9.443	385	2.873	15	367	814	11.082	2	2	3.956	80.037				
IX. ARAUCANIA	372	3.186	3	58	138	4.123	-	-	93	2.945	247	1.378	84	503	2	11	659	4.035	-	-	1.598	16.239				
X. LOS LAGOS	559	3.654	1	9	296	6.714	1	13	188	8.288	719	5.014	128	935	4	42	439	3.178	2	2	2.337	27.849				
XI. AYSEN DEL G. IBANEZ	24	196	3	1.311	39	1.348	1	68	377	15.729	121	1.051	14	152	1	3	39	459	1	1	620	20.318				
XII. MAGALLANES Y A. CH.	68	649	1	1	107	4.053	-	-	54	4.273	252	2.439	34	381	20	400	351	3.000	23	23	910	15.219				
METROPOLITANA DE SANTIAGO	329	4.799	38	426	2.611	81.006	11	827	626	13.671	2.933	28.744	939	13.636	132	6.775	3.641	53.432	48	129	14.308	203.445				
TOTAL NACIONAL	4.143	53.912	550	44.897	5.151	158.930	26	1.176	2.551	96.830	8.915	70.360	2.485	27.901	237	8.118	10.231	121.992	119	310	34.408	584.426				

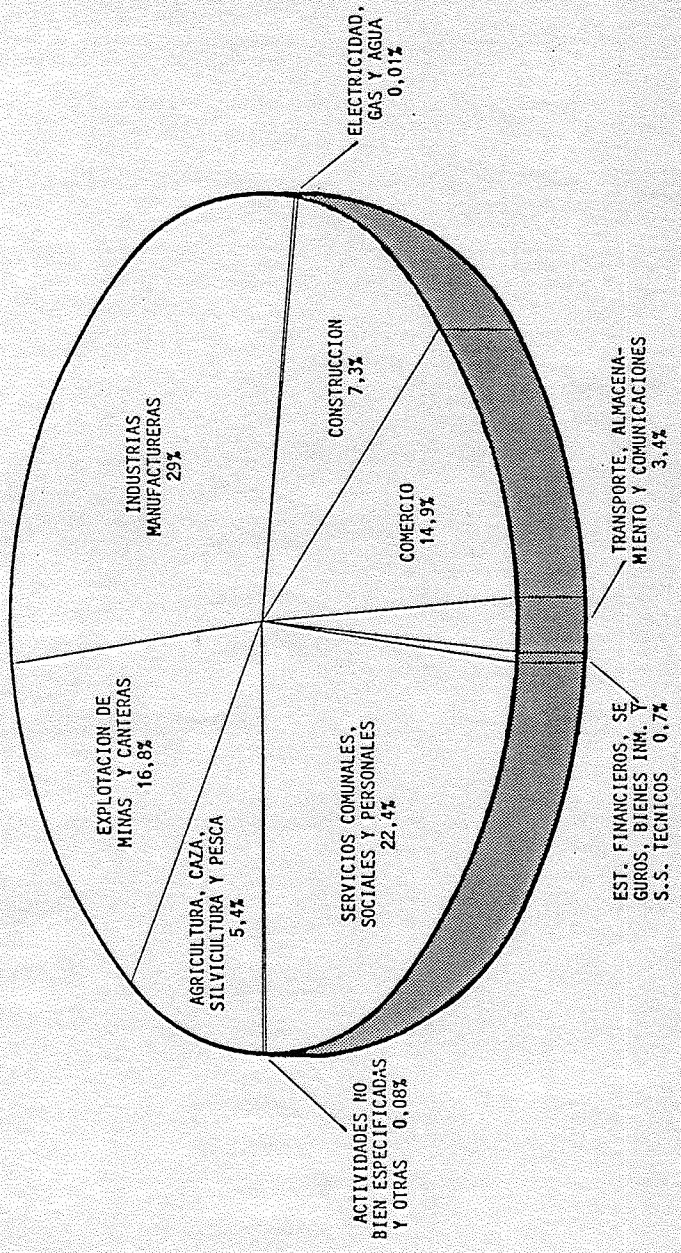


DISTRIBUCION PORCENTUAL DE EMPLEADORES FISCALIZADOS,  
TRABAJADORES BENEFICIADOS, DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NI  
Y MONTO DE MULTAS APPLICADAS POR MESES

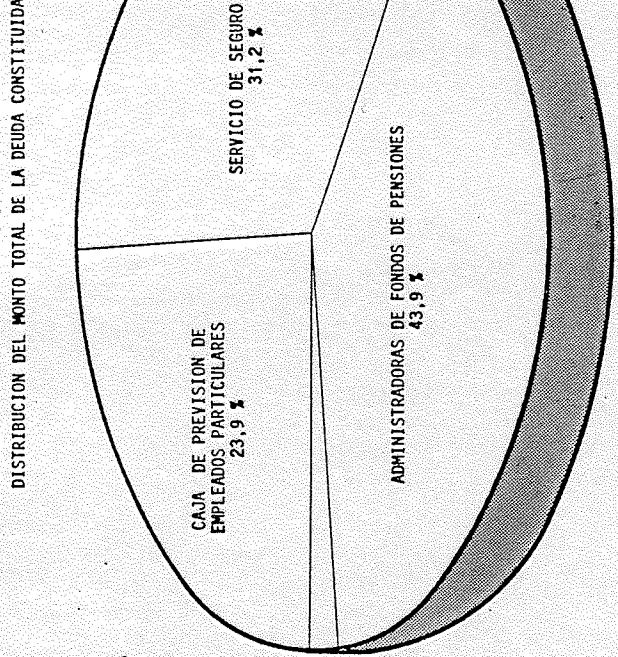
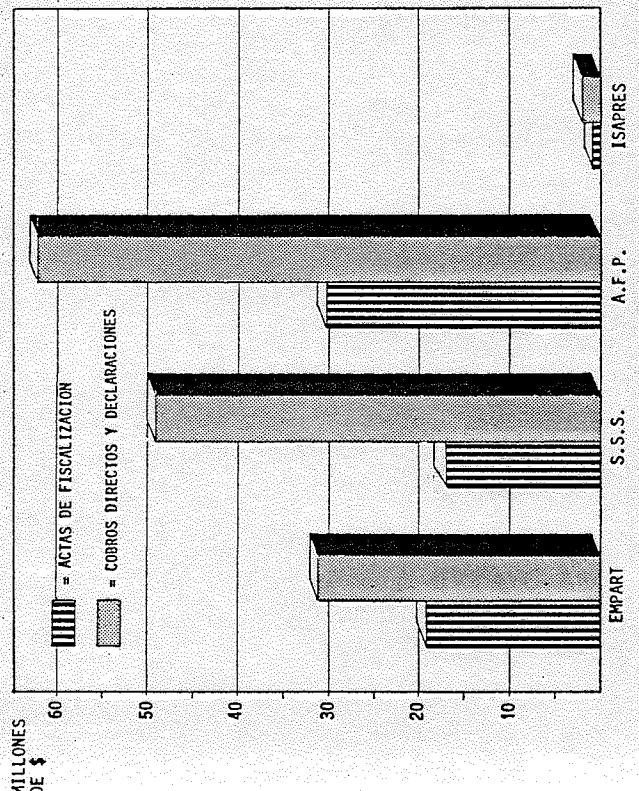
- EMPLEADORES FISCALIZADOS
- TRABAJADORES BENEFICIADOS
- DEUDA CONSTITUIDA
- MULTAS APLICADAS

**DISTRIBUCION DE LA DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES  
NOMINALES, SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION  
Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986



INSTITUCIONES DE PREVISION	ACTIVIDAD ECONOMICA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELÉCTRICO, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES IMM. Y S.S. TEC.	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	TOTAL NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART)	682.367	12.005.957	7.453.935	1.656	1.852.274	9.219.814	3.361.809	108.736	15.581.107	70.458	50.338.113
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)	6.415.640	8.820.280	27.215.528	3.442	5.102.635	7.031.655	1.391.224	69.819	9.718.616	15.966	65.784.805
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.)	4.307.089	14.573.037	25.767.043	6.891	8.398.893	14.785.258	2.305.267	1.059.767	21.321.863	77.192	92.602.300
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRES)	5.552	106.824	781.406	-	66.666	341.608	30.289	156.037	630.226	10.519	2.132.127
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>11.410.648</b>	<b>35.506.098</b>	<b>61.220.912</b>	<b>11.989</b>	<b>15.420.468</b>	<b>31.378.335</b>	<b>7.088.589</b>	<b>1.394.359</b>	<b>47.251.812</b>	<b>174.135</b>	<b>210.857.345</b>



INSTITUCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	CAJA DE PREVISION DE EMPL. PARTICULARES			SERVICIO DE SEGURO SOCIAL			ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES			INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL			DEUDA CONSTITUIDA A NIVEL REGIONAL		
	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA
I. TARAPACA	1.154.461	168.483	1.322.944	911.521	365.573	1.276.824	1.198.916	598.713	1.797.829	125.685	147.722	273.407	3.390.313	1.280.491	4.670.804
II. ANTOFAGASTA	926.836	12.761.777	13.687.613	198.621	10.163.095	10.361.716	695.599	19.610.275	20.305.874	-	37.449	37.449	1.820.056	42.572.596	44.392.552
III. ATACAMA	122.445	223.071	345.516	424.863	594.302	1.019.165	421.986	455.823	877.809	-	4.950	969.294	1.278.146	2.247.440	
IV. COQUIMBO	143.009	313.597	456.606	835.942	398.046	1.233.988	785.571	1.043.038	1.828.609	-	-	1.764.522	1.754.681	3.519.203	
V. VALPARAISO	939.862	1.390.168	2.330.030	1.227.947	1.783.059	3.011.006	2.967.924	2.963.054	5.930.978	-	64.902	5.135.733	6.201.183	11.336.916	
VI. L.G.B.O'HIGGINS	546.602	1.128.396	1.674.998	914.003	2.478.702	3.392.705	924.584	1.935.260	2.859.844	-	5.046	5.046	2.385.189	5.547.404	7.932.593
VII. MAULE	1.418.565	1.005.951	2.424.516	582.657	2.305.933	2.888.590	1.268.653	4.223.447	5.492.100	-	107.897	107.897	3.269.875	7.643.228	10.913.103
VIII. BIO BIO	1.107.869	1.502.024	2.609.893	1.357.868	3.285.141	4.643.009	3.173.879	3.461.745	6.635.624	16.434	8.955	25.389	5.656.050	8.257.865	13.913.915
IX. ARAUCANIA	1.595.958	917.305	2.513.263	531.872	1.957.000	2.488.872	1.014.931	3.633.725	4.648.656	4.964	44.824	49.788	3.147.725	6.552.854	9.700.579
X. LOS LAGOS	113.051	305.717	418.768	503.463	1.180.816	1.684.279	355.108	1.534.144	1.889.252	723	17.023	17.746	972.345	3.037.700	4.010.045
XI. AYSEN DEL GRAL. IBÁÑEZ	-	475.238	475.238	-	184.252	184.252	-	912.908	912.908	-	-	-	-	1.572.398	1.572.398
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	202.245	189.442	391.687	74.720	747.929	822.649	219.665	898.153	1.117.818	-	10.729	10.729	436.630	1.846.253	2.312.883
METROPOLITANA DE STGO.	10.798.811	10.888.230	21.687.041	9.165.602	23.612.148	32.777.750	17.394.038	20.911.161	38.305.199	814.646	720.178	1.534.824	38.173.097	56.131.717	94.304.814
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>19.068.714</b>	<b>31.269.399</b>	<b>50.338.113</b>	<b>16.728.809</b>	<b>49.055.996</b>	<b>65.784.805</b>	<b>30.420.854</b>	<b>62.181.446</b>	<b>92.602.300</b>	<b>962.452</b>	<b>1.169.675</b>	<b>2.132.127</b>	<b>67.180.829</b>	<b>143.676.516</b>	<b>210.857.345</b>

PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR  
AÑO 1986

PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR DE  
TRABAJADORES BENEFICIADOS

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	Nº DE FISCALIZADORES INFORMANTES	Nº DE TRABAJADORES BENEFICIADOS	X MENSUAL DE TRABAJADORES BENEFICIADOS
II. ANTOFAGASTA	5	57.410	957
XI. AYSEN DEL G. IBÁÑEZ	2	20.318	847
VIII. BIO BÍO	14	80.037	476
V. VALPARAISO	13	57.054	366
VI. L.G.B. O'HIGGINS	7	29.555	352
I. TARAPACÁ	5	20.306	338
METROPOLITANA DE STGO.	51	203.445	332
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	4	15.219	317
VII. MAULE	8	28.856	301
III. ATACAMA	4	13.988	291
X. LOS LAGOS	9	27.849	268
IX. ARAUCANIA	6	16.239	226
IV. COQUIMBO	6	14.150	197
TOTAL NACIONAL	134	584.426	363

PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR DE  
EMPLEADORES FISCALIZADOS

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	Nº DE FISCALIZADORES INFORMANTES	Nº DE EMPLEADORES FISCALIZADOS	X MENSUAL DE EMPLEADORES FISCALIZADOS
V. VALPARAISO	13	4.028	26
XI. AYSEN DEL G. IBÁÑEZ	2	620	26
IV. COQUIMBO	6	1.817	25
VII. MAULE	8	2.285	24
VIII. BIO BÍO	14	3.956	24
VI. L.G.B. O'HIGGINS	7	1.969	23
III. ATACAMA	4	1.045	22
IX. ARAUCANIA	6	1.598	22
X. LOS LAGOS	9	2.337	22
I. TARAPACÁ	5	1.272	21
II. ANTOFAGASTA	5	1.263	21
METROPOLITANA DE STGO.	51	11.308	19
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	4	910	19
TOTAL NACIONAL	134	34.408	21

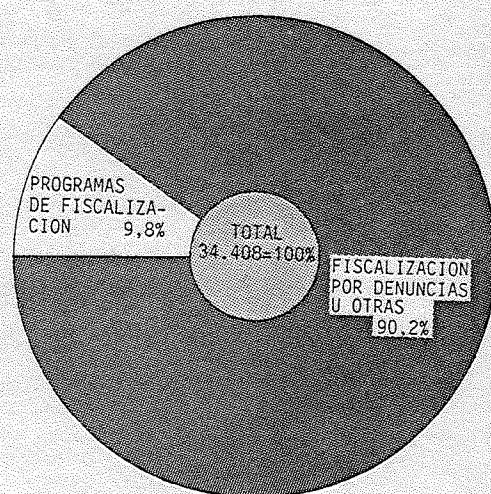
PROMEDIO MENSUAL POR FISCALIZADOR DE  
DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	Nº DE FISCALIZADORES INFORMANTES	Nº DE DEUDAS CONSTITUIDAS EN IMPOSICIONES NOMINALES \$	X MENSUAL DE DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES \$
II. ANTOFAGASTA	5	44.392.652	739.878
METROPOLITANA DE STGO.	51	94.304.814	154.093
IX. ARAUCANIA	6	9.700.579	134.730
VII. MAULE	8	10.913.103	113.678
VI. L.G.B. O'HIGGINS	7	7.932.593	94.436
VIII. BÍO BÍO	14	13.913.915	82.821
I. TARAPACÁ	5	4.670.804	77.847
V. VALPARAISO	13	11.336.916	72.673
XI. AYSEN DEL G. IBÁÑEZ	2	1.572.398	65.517
IV. COQUIMBO	6	3.519.203	48.878
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	4	2.342.883	48.810
III. ATACAMA	4	2.247.440	46.822
X. LOS LAGOS	9	4.010.045	37.130
TOTAL NACIONAL	134	\$ 210.857.345	131.130

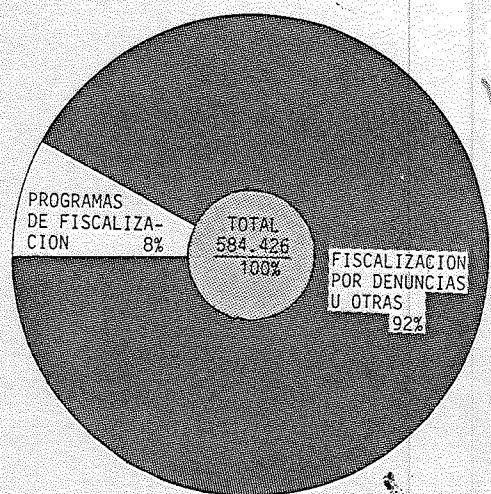
**INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION EN LOS RESULTADOS NACIONALES DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL SERVICIO**

AÑO 1986

EMPLEADORES FISCALIZADOS

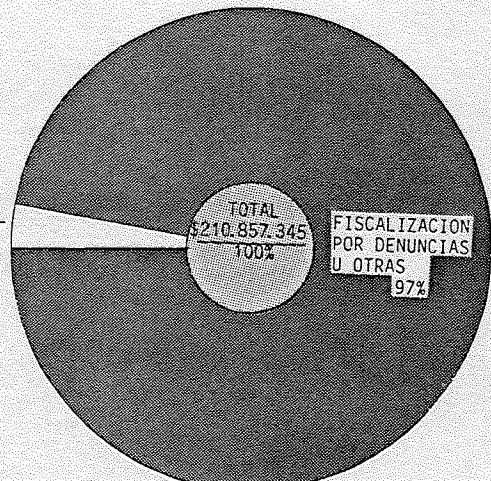


TRABAJADORES BENEFICIADOS

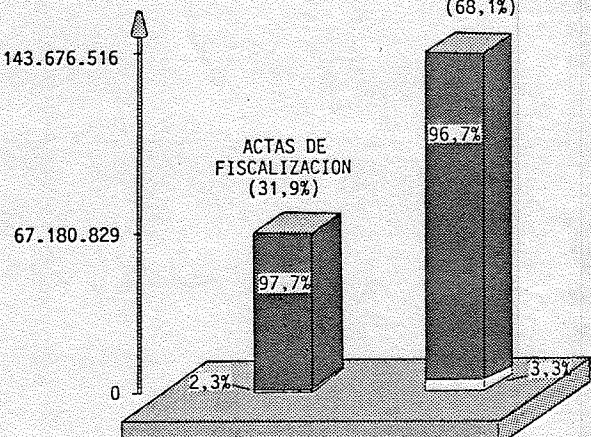


DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES

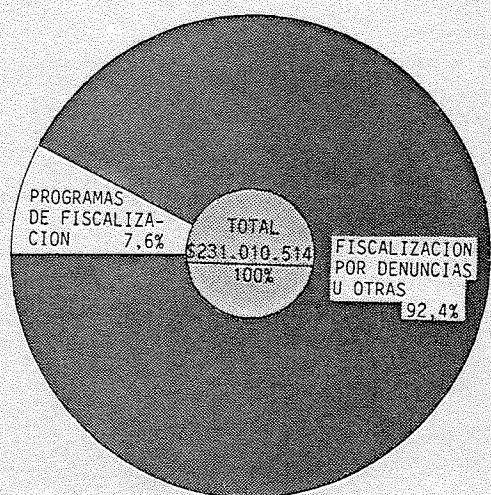
PROGRAMAS DE FISCALIZACION



Millones de \$



MULTAS APLICADAS (MONTO \$)



L E Y E N D A

[White square] = PROGRAMAS DE FISCALIZACION

[Black square] = FISCALIZACION POR DENUNCIAS U OTRAS

**RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION**  
**AÑO 1986**

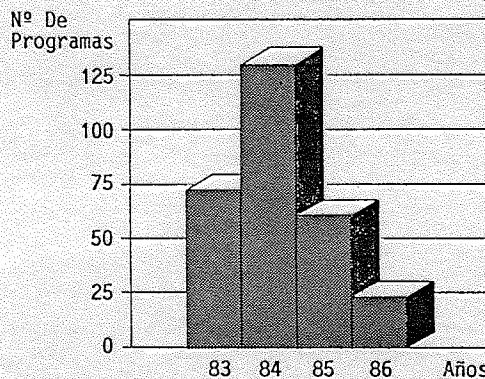
DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	PROGRAMAS DE FISCALIZACION APLICADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	DEUDA CONSTITUIDA (IMPOSICIONES NOMINALES)			MULTAS APLICADAS EN \$		
				ACTAS DE FISCALIZACION	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	LABORALES	PREVISIONALES	TOTAL
I. TARAPACA	1	22	1.435	99.640	99.748	199.388	-	87.652	87.652
II. ANTOFAGASTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. ATACAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. COQUIMBO	1	51	453	-	-	-	-	-	-
V. VALPARAISO	3	171	4.675	217.370	627.938	845.308	1.504.005	556.149	2.060.154
VI. L.G.B. O'HIGGINS	7	365	8.184	70.754	703.639	774.393	1.207.413	640.899	1.848.312
VII. MAULE	1	86	2.150	11.988	178.527	190.515	81.091	9.736	90.827
VIII. BIO BIO	2	469	8.847	7.397	400.759	408.156	398.008	139.646	537.654
IX. ARAUCANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
X. LOS LAGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XI. AISEN DEL GRAL. IBANEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	3	118	670	-	-	85.650	-	42.754	42.754
METROPOLITANA DE SANTIAGO	7	138	1.347	160.189	163.534	323.723	2.505.078	1.004.547	3.509.625
PROGRAMAS NACIONALES	3	1.943	18.864	986.662	2.431.582	3.418.244	5.655.294	3.613.798	9.269.092
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>23</b>	<b>3.363</b>	<b>46.625</b>	<b>1.554.000</b>	<b>4.691.377</b>	<b>\$ 6.245.377</b>	<b>11.350.889</b>	<b>6.095.181</b>	<b>17.446.070</b>

CHRG/  
08.87

# RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION

AÑOS 1983 - 1986

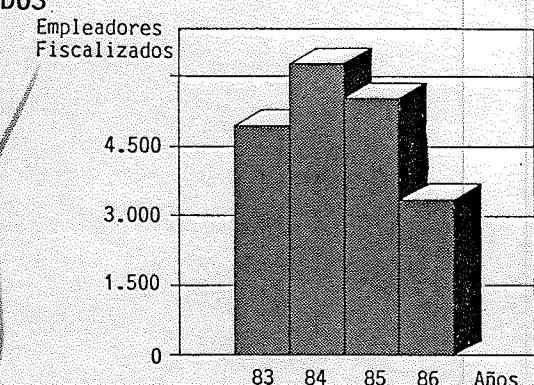
## PROGRAMAS REALIZADOS



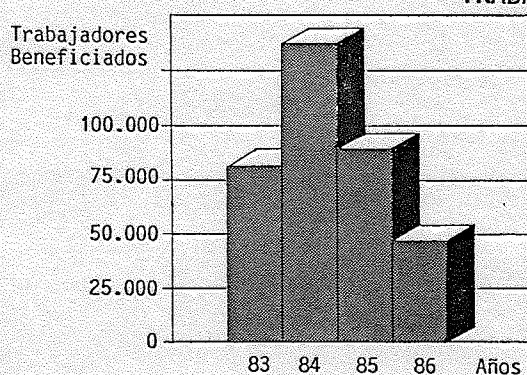
Años	PROGRAMAS DE FISCALIZACION	$\Delta\% AÑO ANTERIOR$
1983	73	-
1984	131	79,5%
1985	61	-53,4%
1986	23	-62,3%

## EMPLEADORES FISCALIZADOS

Años	EMPLEADORES FISCALIZADOS	$\Delta\% AÑO ANTERIOR$	% S. TOTAL EMPLEADORES FISCALIZ. A NIVEL NAC.
1983	4.963	-	13,6%
1984	6.277	26,5%	19,3%
1985	5.527	-11,9%	15,1%
1986	3.363	-39,2%	9,8%



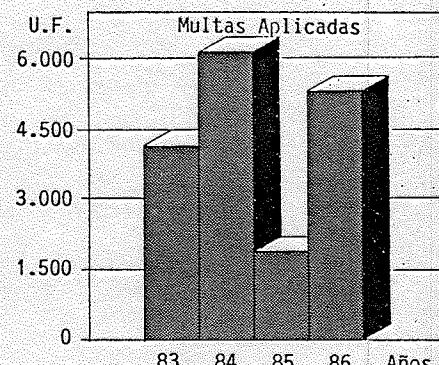
## TRABAJADORES BENEFICIADOS



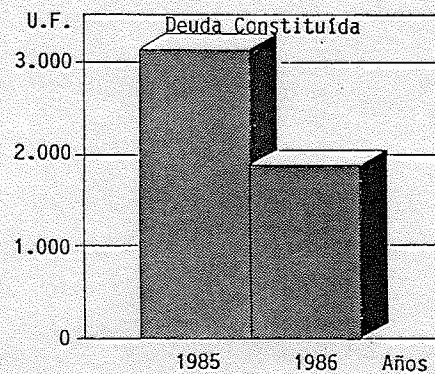
Años	TRABAJADORES BENEFICIADOS	$\Delta\% AÑO ANTERIOR$	% S. TOTAL TRABAJADORES BENEFIC. A NIVEL NACIONAL
1983	81.392	-	14,7%
1984	137.931	69,5%	24,2%
1985	89.241	-35,3%	13,9%
1986	46.625	-47,8%	8,0%

## MULTAS APLICADAS

Años	MULTAS APLICADAS		$\Delta\% AÑO ANTERIOR$ (UF)	% S. TOTAL MONTO DE MULTAS APLICADAS
	MONTO \$	MULTAS EN UF al 31 Dic. c/año		
1983	7.574.609	4.153	-	7,3%
1984	13.679.094	6.134	47,7%	14,8%
1985	5.329.278	1.891	-69,2%	3,8%
1986	17.446.070	5.289	180,0%	7,6%

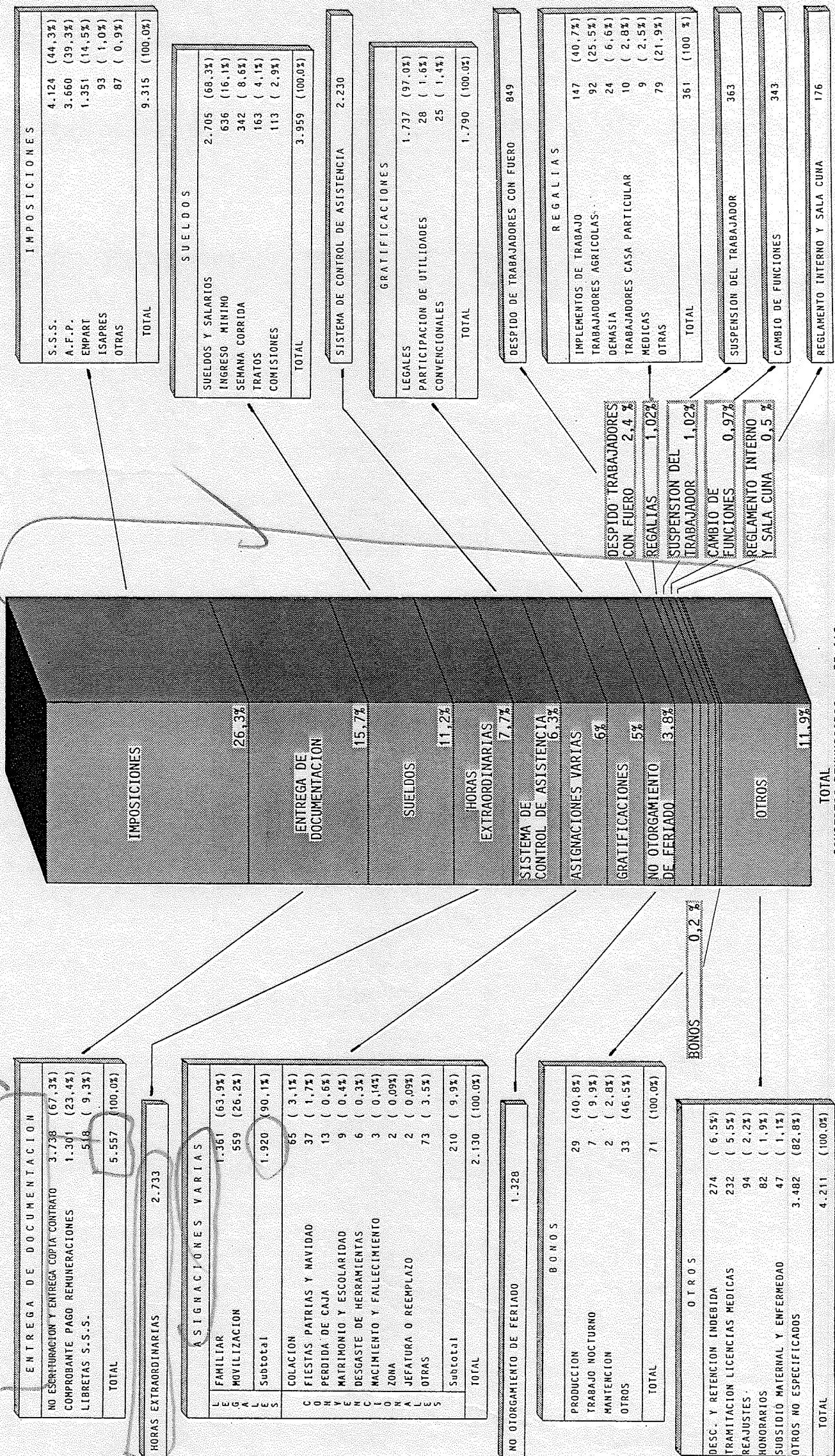


## DEUDA CONSTITUIDA



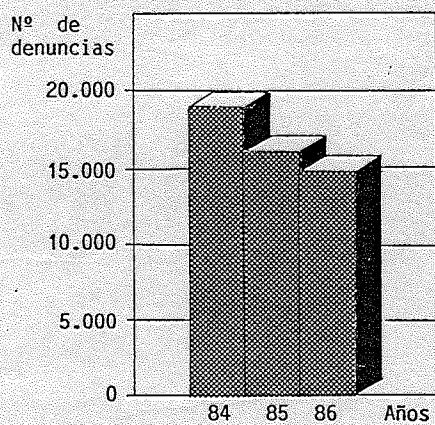
Años	DEUDA CONSTITUIDA		$\Delta\% AÑO ANTERIOR$ (U.F.)	% S. TOTAL DEUDA CONST. A NIVEL NAC.
	IMPOSICIONES NOMINALES \$	IMPOS. EN UF al 31 Dic. c/a		
1985	8.853.178	3.141	-	6,1%
1986	6.245.377	1.893	-39,7%	3,0%

**CONCEPTOS DENUNCIADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO**  
**AÑO 1986**



TOTAL CONCEPTOS DENUNCIADOS = 35.416

**DENUNCIAS PRESENTADAS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO**  
**AÑOS 1983 - 1986**



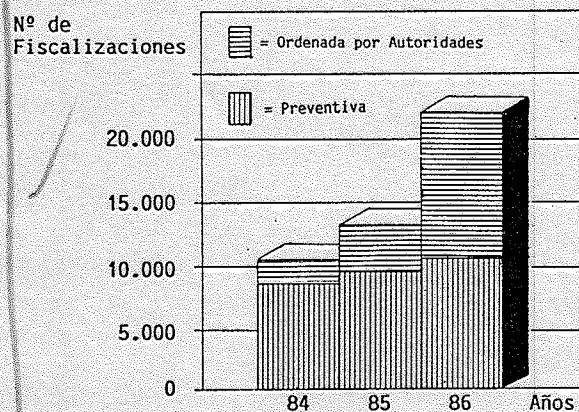
AÑOS	Nº DE DENUNCIAS	△% AÑO ANTERIOR	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	△% AÑO ANTERIOR
1983*	5.530	-	53.206	-
1984	19.003	-	125.945	-
1985	16.099	-15,3%	224.826	78,5%
1986	14.747	-8,4%	225.197	0,2%

\* Incluye sólo agosto a diciembre.

**FISCALIZACION PREVENTIVA Y ORDENADA POR AUTORIDADES**  
**AÑOS 1983 - 1986**

**Número de Fiscalizaciones**

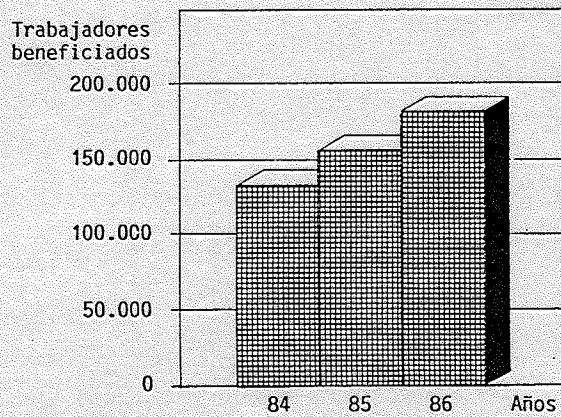
AÑOS	PREVENTIVA		ORDEN. POR AUTORIDADES *	
	Nº DE FISCALIZACIONES	△% AÑO ANTERIOR	Nº DE FISCALIZACIONES	△% AÑO ANTERIOR
1983*	3.021	-	453	-
1984	8.969	-	1.689	-
1985	9.569	6,7%	3.757	122,4%
1986	10.597	10,7%	11.492	205,9%



\* Se trata de autoridades ajenas al Servicio.

\*\* Incluye sólo agosto a diciembre.

**Trabajadores Beneficiados por Fiscalizaciones Preventivas y aquellas Ordenadas por Autoridades**

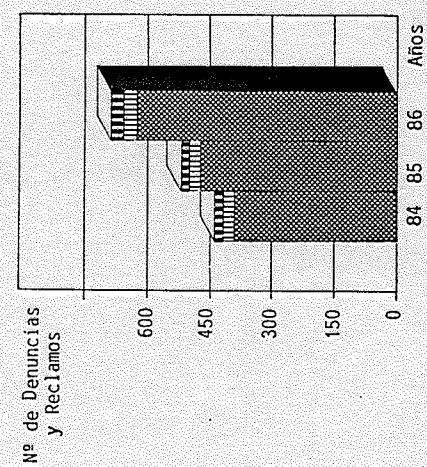


AÑOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	△% AÑO ANTERIOR
1983*	40.609	-
1984	132.509	-
1985	156.715	18,3%
1986	181.569	15,9%

\* Incluye sólo agosto a diciembre.

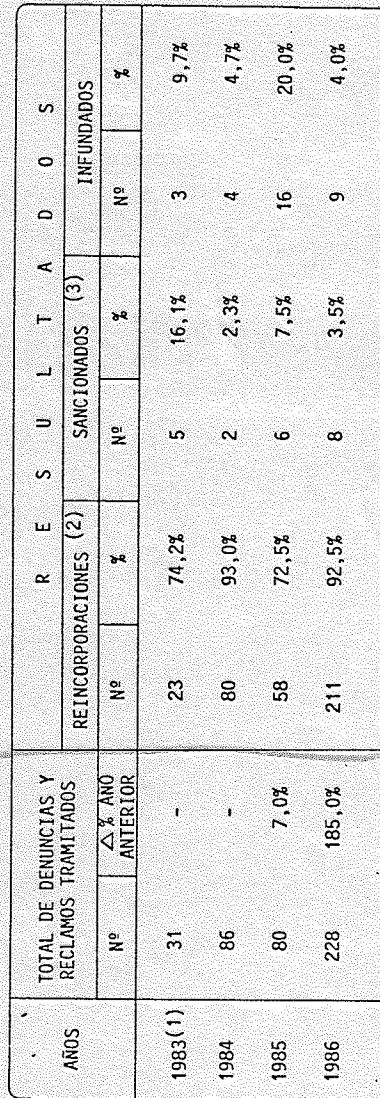
**RESULTADOS DE LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS POR INFRACCIONES REFERIDAS A FUEROS**  
**AÑOS 1983 - 1986**

**EMBARAZADAS**

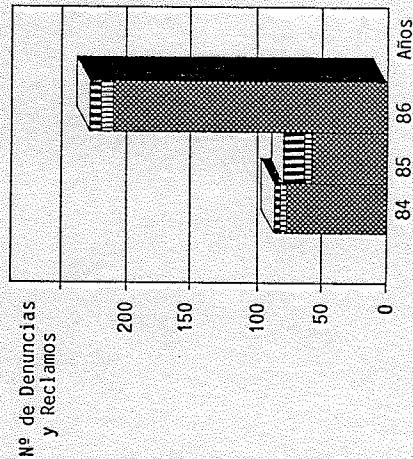


Años

**DIRIGENTES SINDICALES Y OTROS**



Años



Años

**SIMBOLOGIA**

	= Reincorporaciones
	= Sancionados
	= Infundados

(1) Sólo incluye el periodo comprendido desde agosto a diciembre.

(2) Espontáneamente por el empleado o con motivo de la gestión conciliadora del fiscalizador actuante.

(3) Se aplicó multa administrativa por haberse comprobado que no existía autorización judicial para la exoneración de los trabajadores afectados.

## **2. ACTIVIDAD DE INSPECCION**

## **2. ACTIVIDAD DE INSPECCION**

Este capítulo se refiere a diversas gestiones -  
-objeto de cuantificación regular-, que realiza el personal de  
las Oficinas del Trabajo.

En primer término, se incluyen ciertas estadísticas relativas a las actuaciones de los funcionarios del Servicio como ministros de fe, tanto en lo que concierne a votaciones de organizaciones sindicales como de aquellas que se refieren a procesos de negociación colectiva, para finalizar con la información sobre los finiquitos que se ratifican anualmente en las Inspecciones del Trabajo.

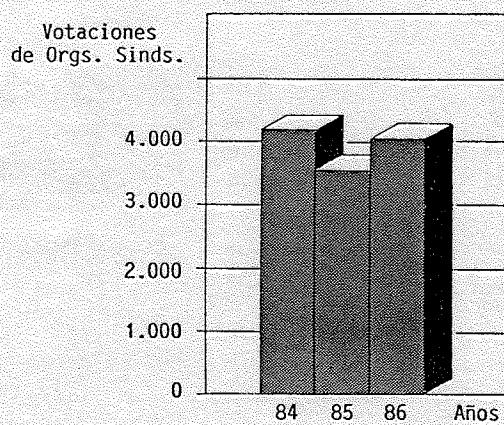
Por último, y en consideración a las razones enunciadas en el informe remisor de este documento, por esta vez no ha sido posible incluir otras estadísticas respecto de la labor desarrollada por las Oficinas del Trabajo, las que, en todo caso, se encuentran bastante avanzadas como para que ello ocurra próximamente.

No obstante, se insertan las estadísticas correspondientes a las Comisiones cumplidas por funcionarios del Servicio en el curso de los últimos años. Al respecto, debe destacarse que tales diligencias excluyen aquellas encomendadas a Carabineros de Chile.

## ACTUACIONES DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO COMO MINISTROS DE FE

AÑO 1983 - 1986

### VOTACIONES DE ORGANIZACIONES SINDICALES



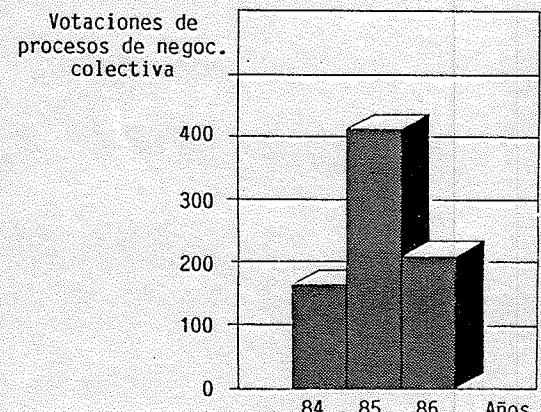
AÑOS	Nº DE VOTACIONES	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR
1983*	1.255	-	82.908	-
1984	4.207	-	305.268	-
1985	3.547	-15,7%	227.802	-25,4%
1986	4.031	13,6%	289.994	27,3%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.

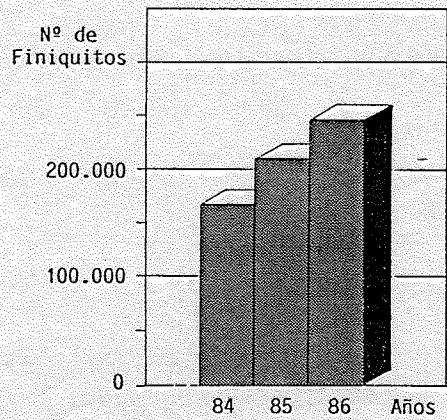
### VOTACIONES DE PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA

AÑOS	Nº DE VOTACIONES	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR
1983*	171	-	17.020	-
1984	165	-	11.685	-
1985	414	150,9%	41.626	256,2%
1986	211	-49%	26.011	-37,5%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.



### FINIQUITOS RATIFICADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO



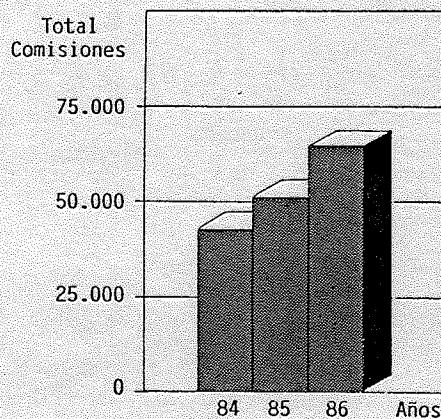
AÑOS	Nº DE FINIQUITOS	$\Delta\%$ AÑO ANTERIOR
1983*	56.996	-
1984	167.373	-
1985	208.575	24,6%
1986	247.071	18,5%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.

# C O M I S I O N E S

AÑOS 1983 - 1986

## TOTAL COMISIONES (Citaciones más Notificaciones)



AÑOS	Nº	△% AÑO ANTERIOR
1983*	17.360	-
1984	39.483	-
1985	50.866	28,8%
1986	65.119	28,0%

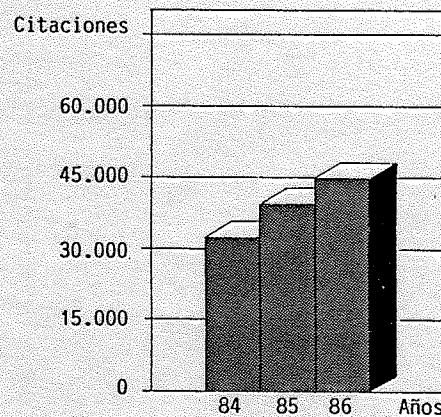
\*Sólo agosto a diciembre.

## CITACIONES

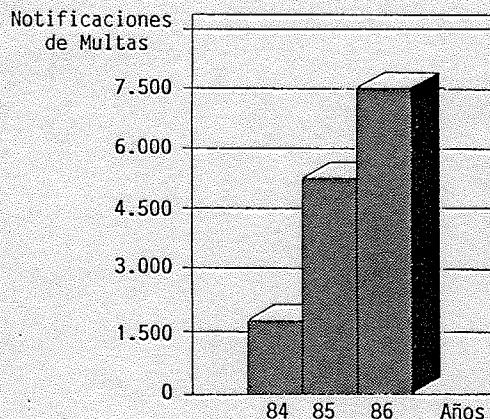
AÑOS	Nº	△% AÑO ANTERIOR
1983*	15.026	-
1984	32.586	-
1985	39.522	21,3%
1986	44.951**	13,7%

\*Sólo agosto a diciembre.

\*\*Véase capítulo sobre Multas. A nivel nacional las multas por inasistencia fueron 4.468.



## NOTIFICACIONES DE MULTAS



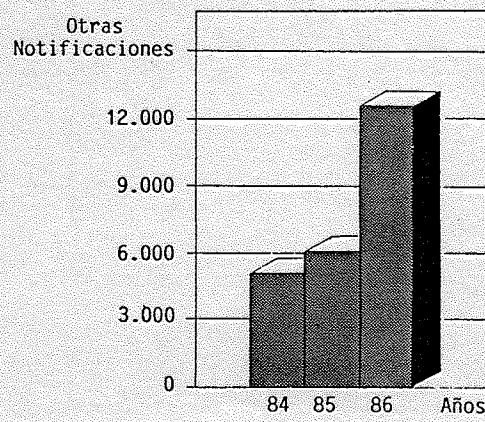
AÑOS	Nº	△% AÑO ANTERIOR
1983*	659	-
1984	1.785	-
1985	5.317	197,9%
1986	7.533	41,7%

\*Sólo agosto a diciembre.

## OTRAS NOTIFICACIONES

AÑOS	Nº	△% AÑO ANTERIOR
1983*	1.675	-
1984	5.112	-
1985	6.027	17,9%
1986	12.635	109,6%

\*Sólo agosto a diciembre.



### **3. ACTIVIDAD DE RECLAMOS Y COMARENOS**

### 3. ACTIVIDAD DE RECLAMOS Y COMARENDOS

En este apartado se describen los resultados de la actividad de conciliación de la Dirección del Trabajo.

Sobre esta función es conveniente realzar el hecho de que la misma constituye un eficaz mecanismo de solución de los conflictos de índole laboral que se producen en las relaciones individuales de trabajo. Ello, es particularmente notorio respecto de aquellas controversias que involucran una escasa cuantía y, por tanto, difícilmente llegan a someterse a la decisión de los Tribunales de Justicia.

Ahora bien, con el objeto de permitir una fácil comprensión al lector no familiarizado con los pormenores de esta función, se incluye, enseguida, una conceptualización básica de los términos de uso más frecuente al respecto:

Reclamo: Es la actuación inspectiva mediante la que se deja constancia escrita de la solicitud, comúnmente planteada en forma verbal, por aquellos trabajadores cuya relación laboral ha terminado. Tales solicitudes normalmente se refieren a supuestas infracciones que afectarían a los reclamantes, entre las cuales pueden citarse remuneraciones insolutas, indemnizaciones, cotizaciones previsionales no pagadas ni declaradas, etc.

Comparendo: Es la reunión de las partes comprometidas en un reclamo por supuestas infracciones a la legislación laboral y/o previsional, ante un Inspector del Trabajo, siendo su objetivo el logro de un avenimiento o conciliación entre el o los reclamantes - normalmente, ex-trabajador (es) -, con el reclamado - por lo general, ex-empleador -, a través de la mediación del referido funcionario.

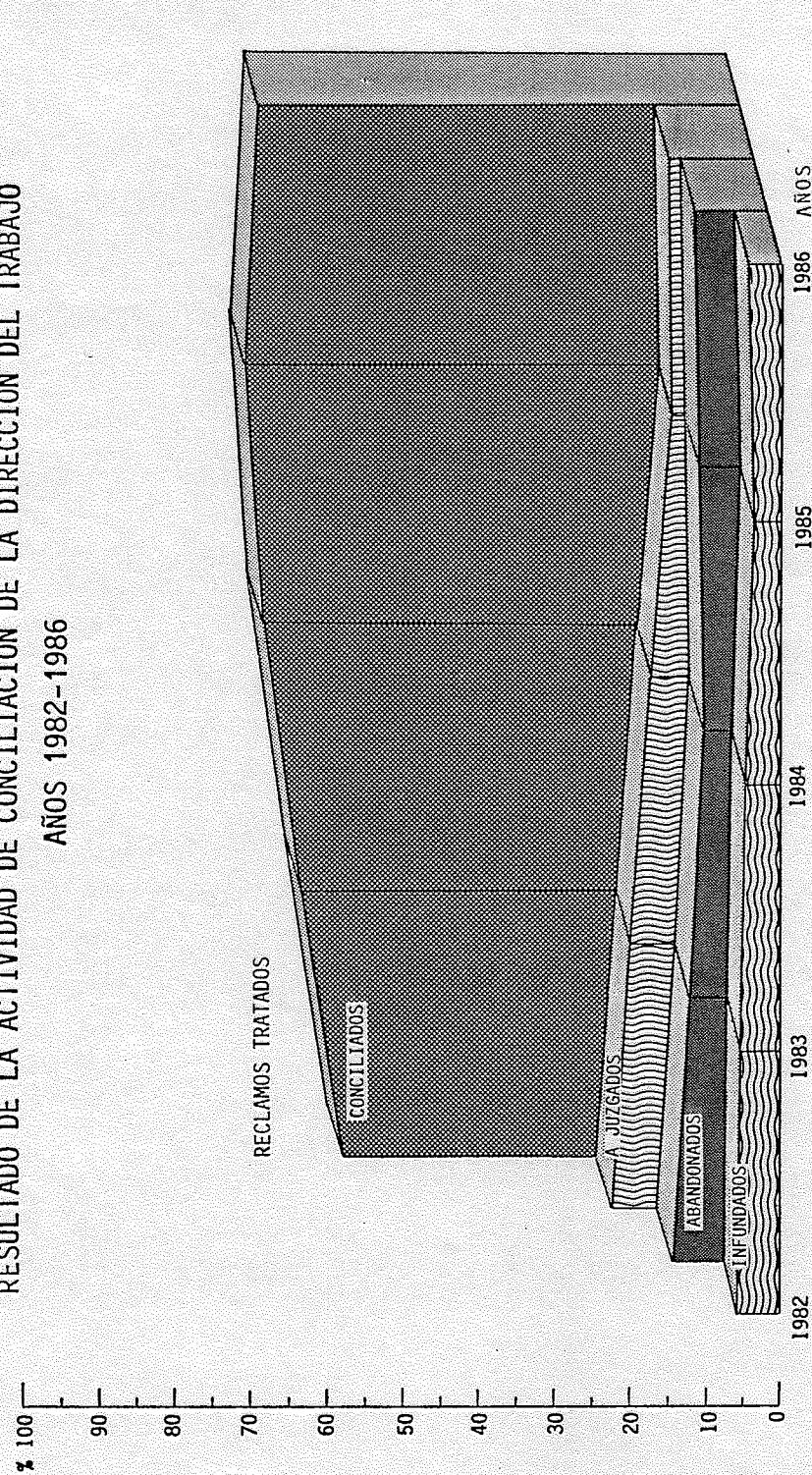
#### Resultados:

Sin perjuicio de la posibilidad de detectar otras infracciones adicionales a la denunciadas a través del reclamo y, por lo tanto, de accionar a través del propio fiscalizador actuante o del traslado de los antecedentes a las respectivas Unidades de Fiscalización para proseguir con una inspección más acuciosa, la intervención de los Servicios del Trabajo en lo que toca a esta función conciliadora, puede terminar en alguna de las siguientes posibilidades:

- Conciliados: Reclamos en los cuales se ha producido un avenimiento extrajudicial o acuerdo entre las partes, lo que implica la culminación exitosa de la intervención de los Servicios del Trabajo.
- A Juzgados: Categoría que sirve para clasificar a todos aquellos reclamos por los cuales no se ha logrado avenimiento, y por los cuales los interesados pueden accionar ante los Tribunales de Justicia por todas o parte de sus pretensiones, según el grado de acuerdo que se hubiere logrado en los Servicios del Trabajo;
- Infundados: Reclamos por los cuales se ha comprobado que las pretensiones y denuncias de infracciones de los reclamantes carecen de razón o motivo para su interposición, o
- Abandonados: Reclamos archivados en consideración a la ausencia del reclamante a las audiencias en que ha debido celebrarse el comparendo.

Al respecto, es necesario advertir que nada obsta al interesado para deducir ante la misma oficina del trabajo un nuevo reclamo que se refiera a las mismas pretensiones y denuncias del anterior.

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE CONCILIACION DE LA DIRECCION DEL TRABAJO**  
**AÑOS 1982-1986**

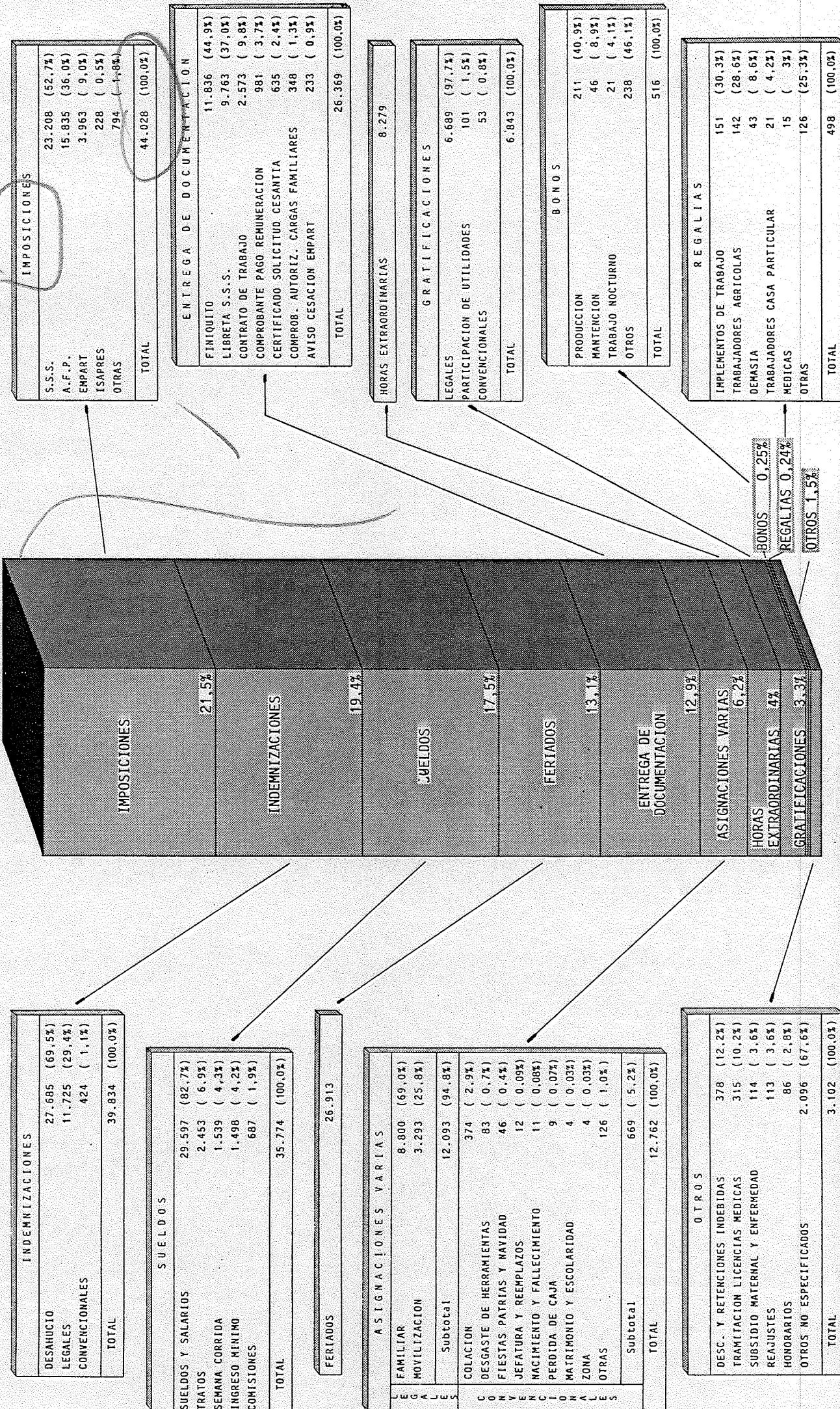


AÑO	CONCILIADOS			JUZGADOS			INFUNDADOS			ABANDONADOS			RECLAMOS TRATADOS		
	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% TOTAL RECL. TRAT.	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% TOTAL RECL. TRAT.	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% TOTAL RECL. TRAT.	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% TOTAL RECL. TRAT.	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% TOTAL RECL. TRAT.
1982	31.890	-	57,8%	12.233	-	22,2%	3.237	-	5,9%	7.752	-	14,1%	55.112	-	12,8%
1983	30.421	-4,6%	63,3%	9.456	-22,7%	19,7%	2.435	-24,8%	5,1%	5.760	-25,7%	11,9%	48.072	-	-
1984	31.509	3,6%	68,5%	7.800	-17,5%	17,0%	1.992	-18,2%	4,3%	4.715	-18,1%	10,2%	46.016	-4,3%	-
1985	37.195	18,0%	71,0%	7.571	-2,9%	14,4%	1.949	-2,2%	3,7%	5.702	20,9%	10,9%	52.417	13,9%	-
1986	42.328	13,8%	69,6%	9.086	20,0%	14,9%	2.526	60,8%	4,1%	6.951	21,9%	11,4%	60.891	16,2%	-

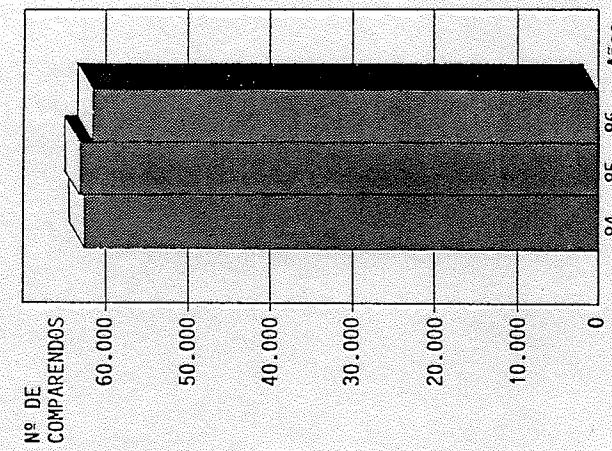
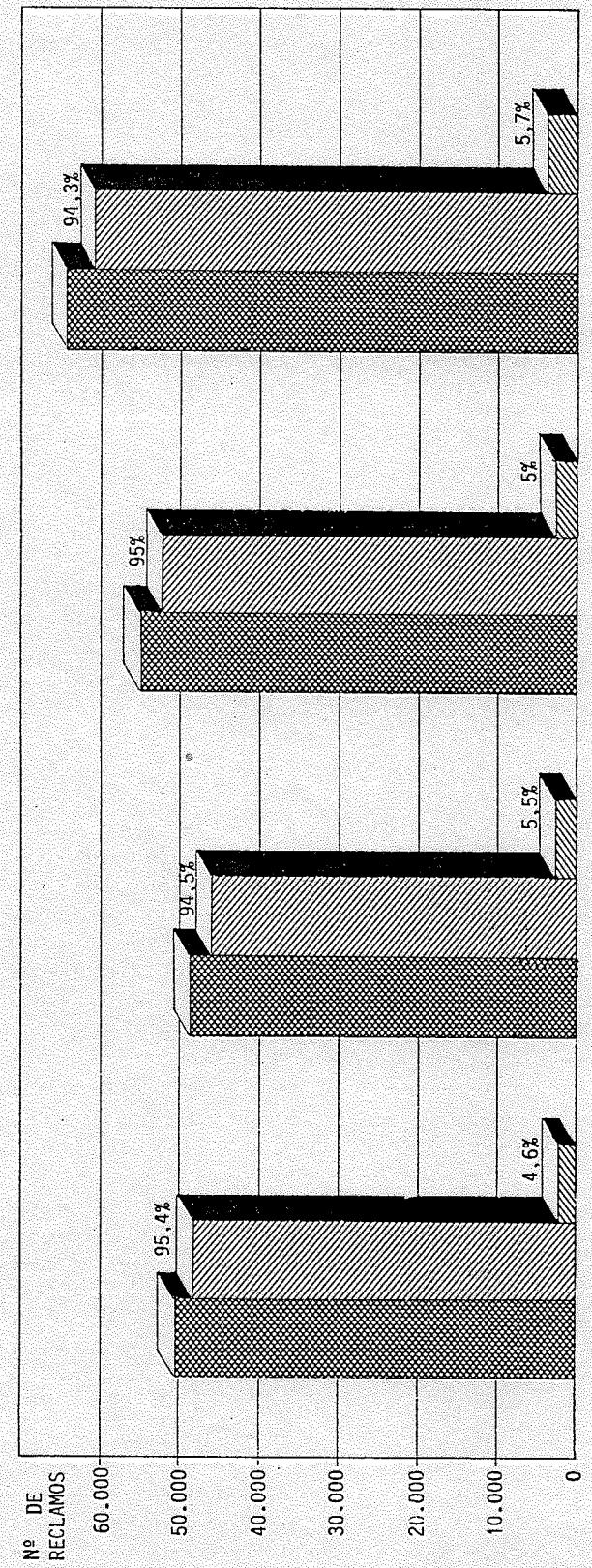
CRG/P/JF  
07-87

CONCEPTOS RECLAMADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO

AÑO 1986



**RECLAMOS Y COMPARENDOS**  
Años 1983 - 1986



RECLAMOS A TRATAR

RECLAMOS PENDIENTES

Año 1986

RECLAMOS TRATADOS

RECLAMOS PENDIENTES

Año 1985

RECLAMOS A TRATAR

RECLAMOS PENDIENTES

Año 1984

Año 1983

COMPARENDOS		
AÑOS	Nº DE COMPARENDOS	△ % AÑO ANTERIOR
1983 *	28.257	-
1984	62.660	-
1985	62.964	0,5%
1986	61.438	-2,4%

\* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

RECLAMOS TRATADOS			
Nº DE RECLAMOS	△ % AÑO ANTERIOR	△ % TOTAL RECL. A TRAT.	% S/TOTAL RECL. A TRAT.
2.294	-12,8%	95,4%	4,5%
48.072	-14,1%	95,4%	4,5%
46.016	-4,3%	94,5%	5,5%
52.417	13,3%	95,0%	5,0%
60.891	17,0%	94,3%	5,7%

RECLAMOS A TRATAR			
PENDIENTES AÑO ANTERIOR	Nº DE RECLAMOS	△ % AÑO ANTERIOR	Nº DE RECLAMOS
3.492	46.874	-	50.366
2.294	46.396	-1,0%	48.690
2.674	52.488	13,1%	55.162
2.745	61.799	15,1%	64.544

AÑOS	Nº DE RECLAMOS	△ % AÑO ANTERIOR
1983	3.492	-
1984	2.294	-1,0%
1985	2.674	13,1%
1986	2.745	15,1%

#### **4. MULTAS ADMINISTRATIVAS**

#### **4. MULTAS ADMINISTRATIVAS**

Este capítulo presenta, con mayor grado de detalle, la situación acaecida durante el año 1986 con las sanciones administrativas aplicadas por los funcionarios del Servicio.

En primer término, se presenta un cuadro referido a la distribución de las multas aplicadas según regiones y ramas de actividad económica. Luego, se grafica la distribución de las multas afinadas y los resultados de las reconsideraciones administrativas y de la defensa judicial de las multas.

Por último, como innovación respecto de los informes estadísticos anteriores, se incluye una clasificación de las multas según las infracciones sancionadas, tanto a nivel nacional como regional, antecedentes del mayor interés para orientar los esfuerzos de divulgación del Servicio y a fin de que empleadores, trabajadores y autoridades gubernamentales puedan arbitrar las medidas que correspondan para lograr un mejor cumplimiento de la institucionalidad laboral que rige al país.

#### **Consideraciones de interés**

En relación a los resultados relativos a las reconsideraciones administrativas de las multas aplicadas por funcionarios del Servicio, es necesario aclarar que las sanciones pueden dejarse sin efecto o rebajarse porque el infractor ha acreditado haber dado cumplimiento a las disposiciones cuya infracción motivó la sanción, y no sólo por haberse comprobado un error de hecho al imponerse la multa.

Respecto de los criterios de clasificación de las multas por infracciones sancionadas, es necesario considerar lo siguiente:

- La clasificación consideró solo aquellas resoluciones de multas que sancionaban un sólo concepto, salvo los casos especialmente indicados en los respectivos cuadros, lo que implica que todas aquellas multas que se referían a más de una infracción, fueron agrupadas en el rubro "Otras";

- Las multas que presentaban una frecuencia menor a la última categoría que se indicara en el respectivo listado;

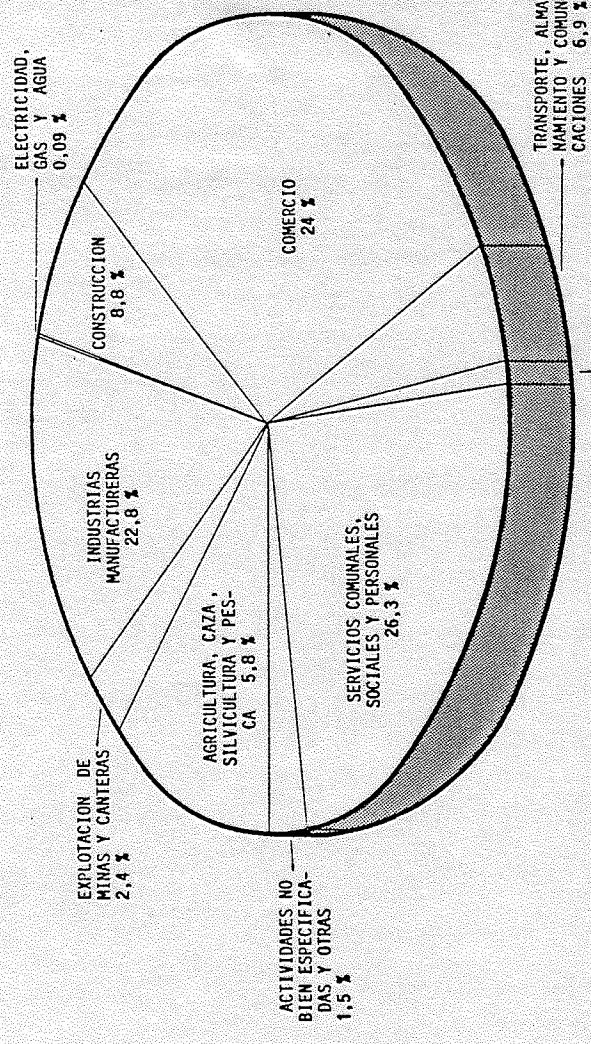
tanto a nivel nacional como regional, fueron consideradas en el apartado "Otras. En todo caso, para los estudiosos que deseen el detalle completo por infracción sancionada, se ha preparado un listado especial al efecto, el que se ha hecho llegar a la Unidad de Control Multas y Reconsideraciones.

Lo anterior, en consideración a la nula incidencia estadística que tenía la inclusión del desglose total de las infracciones sancionadas, y

- En el caso de 63 multas que fueron informadas sancionando infracción al artículo 165 del D.L. Nº 2.200, de 1978, actual artículo 451 del Código del Trabajo, que es una norma que permite sancionar el incumplimiento de todas aquellas disposiciones del referido cuerpo legal que no contemplan una sanción explícita y, en consideración a la imposibilidad de conseguir rápidamente la información, y sin olvidar la escasa significación estadística que involucraban (0,5%), se optó por agruparlas en el rubro "Otras".

Por último, y como podrá apreciarse, los resultados correspondientes a la clasificación de multas por infracciones sancionadas presentan pequeñas diferencias, con respecto a los demás cuadros estadísticos las que por razones de tiempo, tampoco pudieron ser aclaradas. En todo caso, las fuentes de información son las mismas Inspecciones del Trabajo, sólo los datos fueron tomados de diversos documentos. En efecto, tratándose de la clasificación de multas sancionadas, los antecedentes fueron extraídos de los informes que mensualmente informan las multas aplicadas, ejecutoriadas y afinadas, a diferencia de los otros datos estadísticos que corresponden a los resultados del procesamiento de datos que realiza la Unidad de Programación y Control Regional.

DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL DE LAS MULTAS



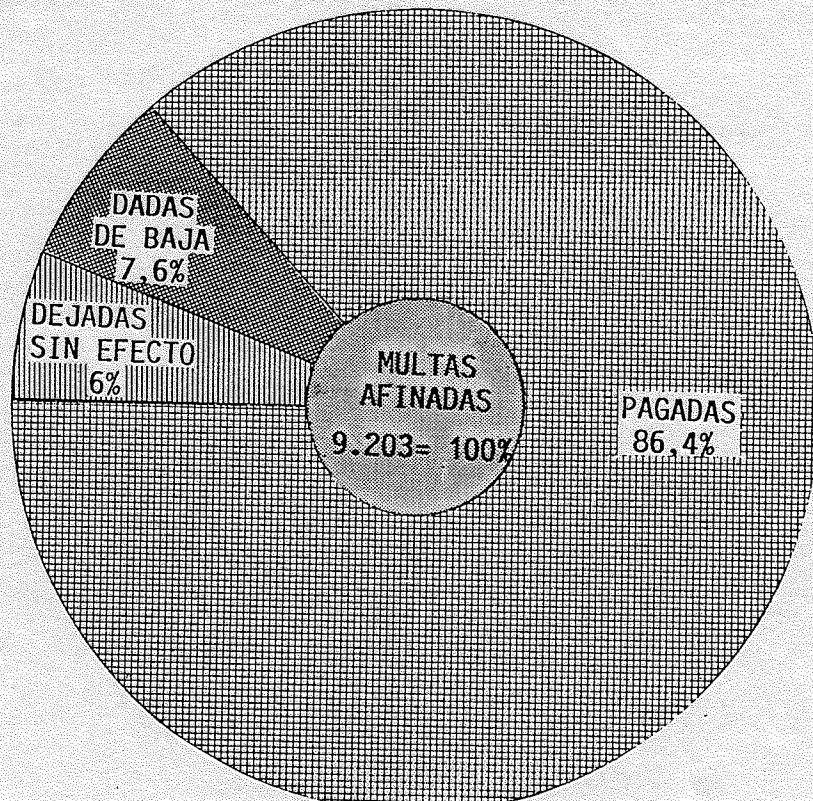
DISTRIBUCION DE LAS RESOLUCIONES DE MULTAS Y MONTOS INVOLUCRADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGIONES  
AÑO 1986

Multas aplicadas

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS		SERVICIOS, COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS O OTRAS					
	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$				
I. TARAPACA	4	404.551	17	1.011.320	15	508.771	-	10	33.972	64	1.145.007	12	282.069	-	34	56.815	-	156	3.953.505			
II. ANTOFAGASTA	1	4.455	15	707.484	15	587.170	-	44	1.178.386	68	2.189.200	24	385.723	32	783.015	60	4.333.924	1	5.124	260	10.174.481	
III. ATACAMA	28	469.297	61	665.346	27	430.494	2	16.200	66	1.954.796	65	834.572	9	130.218	-	65	663.434	1	8.533	324	5.372.990	
IV. COQUIMBO	12	160.686	15	652.997	34	1.002.422	-	-	7	55.648	82	1.067.304	4	46.661	-	91	1.513.633	-	-	245	4.499.351	
V. VALPARAISO	99	1.349.752	20	231.280	206	5.938.055	1	2.964	137	2.696.805	570	9.960.228	59	3.518.254	-	352	6.223.293	1	61.422	1.445	29.982.053	
VI. LIB. BOD. OHIGGINS	106	1.748.303	2	156.265	41	1.012.196	-	66	2.037.209	213	4.728.007	8	239.795	5	257.375	59	1.642.435	6	49.692	506	11.871.277	
VII. MAULE	115	1.578.305	-	-	40	1.359.218	-	35	460.186	77	1.260.910	8	521.867	-	-	37	548.077	2	12.280	314	5.748.843	
VIII. BIO BIO	225	2.457.796	68	763.589	140	1.753.820	-	-	91	1.249.216	325	4.623.755	61	606.719	1	32.309	226	2.318.384	7	175.260	1.144	13.980.948
IX. ARAUCANIA	88	1.670.475	-	-	70	726.788	1	53.405	45	1.684.428	106	1.917.652	17	168.867	1	51.377	156	3.869.377	13	169.350	497	10.071.719
X. LOS LAGOS	45	449.366	-	-	52	1.344.270	-	-	26	531.454	97	1.203.118	16	225.489	-	-	71	867.436	1	8.541	308	4.668.669
XI. AYSEN DEL GRAL. IBAREZ	5	31.436	2	995.321	7	205.546	-	-	24	511.358	19	198.554	1	15.334	-	-	12	168.089	-	-	70	2.125.638
XII. MAGALLANES Y ANTART. CHILENA	11	102.679	-	-	17	1.374.496	-	-	11	455.994	54	633.924	15	510.785	-	-	61	352.395	-	-	169	3.430.273
METROPOLITANA DE SANTIAGO	224	2.859.327	12	360.688	1.589	36.490.640	13	140.275	667	7.476.514	1.562	25.665.314	407	9.322.281	74	2.315.704	1.965	37.644.884	229	2.854.640	6.742	125.130.967
TOTAL NACIONAL	963	13.236.428	212	5.544.290	2.253	52.753.886	17	212.844	1.229	20.334.066	3.302	55.427.145	641	15.974.057	113	3.439.780	3.189	60.673.176	261	3.364.842	12.180	231.010.514

## DISTRIBUCION DE LAS MULTAS AFINADAS

AÑO 1986

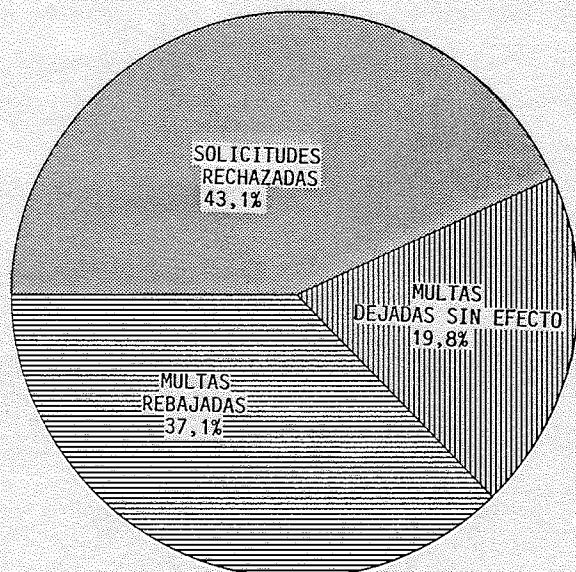


DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	MULTAS AFINADAS		MULTAS DEJADAS SIN EFECTO		MULTAS DADAS DE BAJA		MULTAS PAGADAS		MULTAS AFINADAS POR REGION	
	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$
I. TARAPACA	6	42.077	3	205.226	4	118.207	125	2.017.440	138	2.382.950
II. ANTOFAGASTA	4	116.176	3	527.633	4	138.350	104	1.799.858	115	2.582.017
III. ATACAMA	-	-	5	104.303	12	254.844	215	2.058.390	232	2.417.537
IV. COQUIMBO	7	86.707	2	10.769	13	238.365	231	2.979.537	253	3.315.378
V. VALPARAISO	37	856.233	3	67.220	64	616.723	1.021	11.405.532	1.125	12.945.708
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	296	9.923.555	24	1.178.701	169	1.576.772	3.800	41.461.654	4.289	54.140.682
VII. MAULE	19	531.737	1	7.426	2	15.965	294	3.716.265	316	4.271.393
VIII. BIO BIO	6	108.978	1	7.667	55	1.047.946	238	2.936.324	300	4.100.915
IX. ARAUCANIA	63	906.557	7	222.890	198	5.103.794	919	8.938.255	1.187	15.171.496
X. LOS LAGOS	30	2.248.474	9	106.864	69	2.656.148	479	4.931.387	587	9.942.873
XI. AYSEN, DEL G. CARLOS IBANEZ	10	416.962	-	-	44	569.707	308	2.804.771	362	3.791.440
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	5	293.869	1	65.615	2	45.689	56	976.783	64	1.381.956
METROPOLITANA DE SANTIAGO	10	1.340.333	3	178.770	60	855.746	162	1.358.147	235	3.732.996
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>493</b>	<b>16.871.658</b>	<b>62</b>	<b>2.683.084</b>	<b>696</b>	<b>13.238.256</b>	<b>7.952</b>	<b>87.384.343</b>	<b>9.203</b>	<b>120.177.341</b>

**RESULTADOS DE LAS RECONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
DE LA DEFENSA JUDICIAL DE MULTAS**

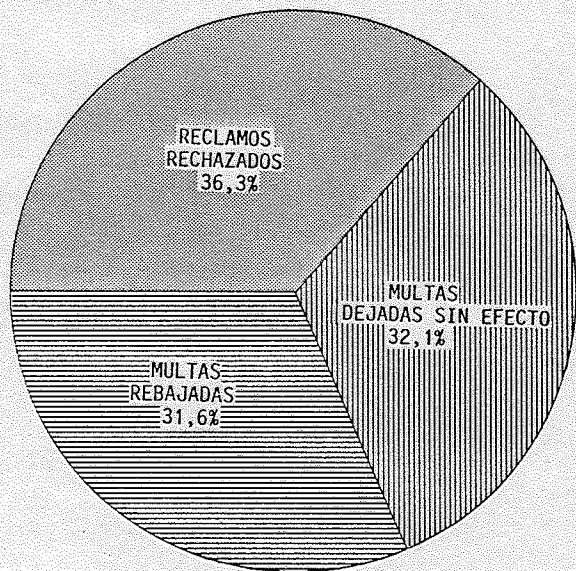
**AÑO 1986**

RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION ADMINISTRATIVA  
PRESENTADAS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1º Y 2º  
DEL D.L. N° 676, DE 1974



RECONSIDERACIONES	Nº DE SOLICITUDES	MONTO \$
SOLICITUDES RECHAZADAS	1.072	27.824.584
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	493	16.871.658
MULTAS REBAJADAS	923	38.308.374
<b>TOTALES</b>	<b>2.488</b>	<b>\$ 83.004.616</b>

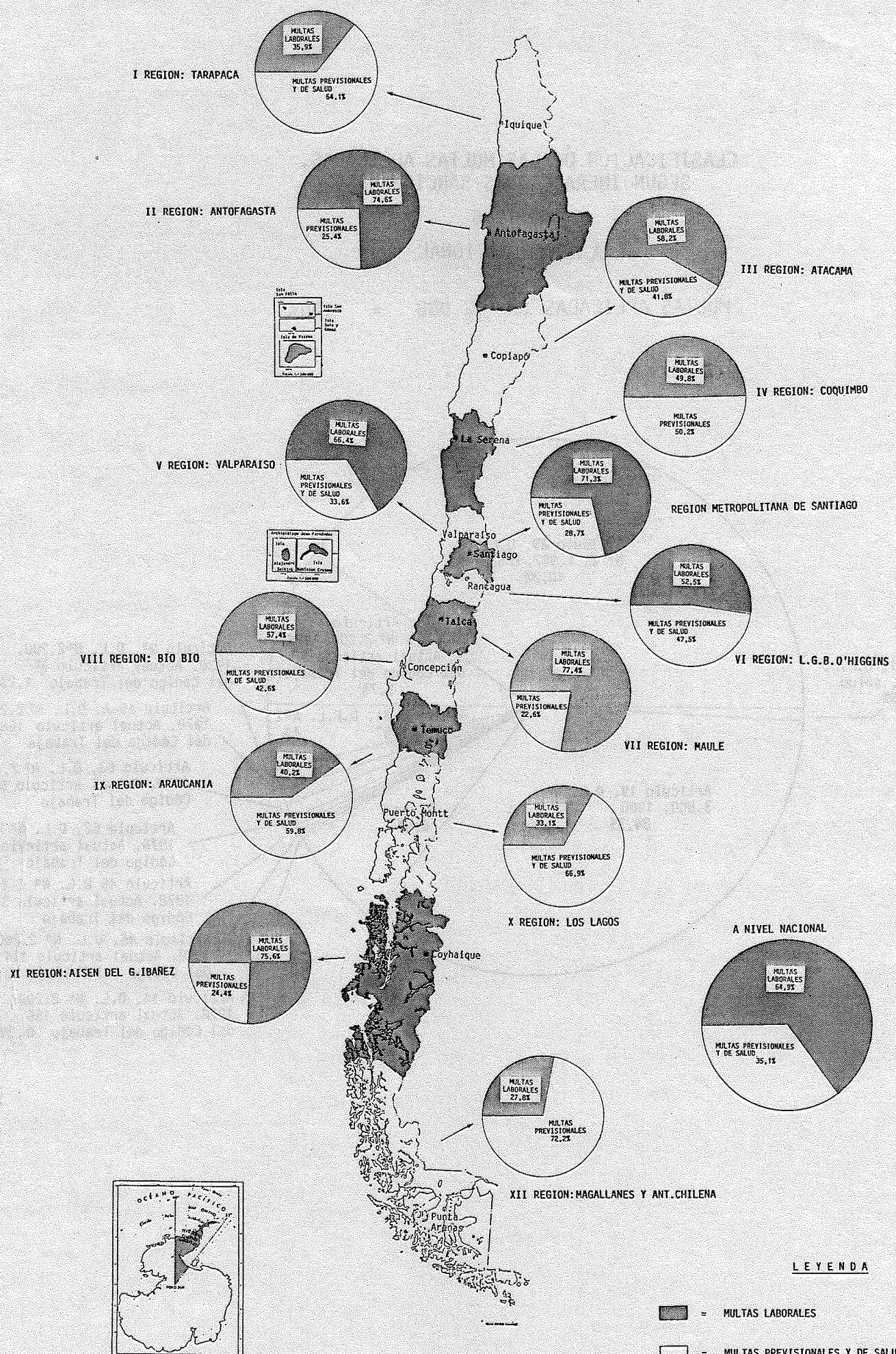
RESULTADOS DE LOS RECLAMOS JUDICIALES interpuestos de  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 14.972  
(ACTUAL ARTICULO 448 DEL CODIGO DEL TRABAJO)



JUICIOS	Nº DE CAUSAS	MONTO \$
RECLAMOS RECHAZADOS	70	4.816.118
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	62	2.683.084
MULTAS REBAJADAS	61	3.161.451
<b>TOTALES</b>	<b>193</b>	<b>\$ 10.660.653</b>

CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS, SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS,  
A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

AÑO 1986



**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

AÑO 1986

A NIVEL NACIONAL

MULTAS APLICADAS : 12.088 = 100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	4.868	40,3%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	1.181	9,7%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	482	4,0%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de trabajo.	145	1,2%
Artículo 15-A, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 158 del Código del Trabajo.	No comunicar por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada al domicilio señalado en el contrato, las causales invocadas y hechos en que se funda el despido cuando el empleador pusiere término a la relación laboral por aplicación de las causales a que se refiere la disposición citada.	120	1,0%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	120	1,0%
Artículo 62, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 53 del Código del Trabajo.	No entregar comprobante de pago de las remuneraciones.	47	0,4%
Artículo 49, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 37 del Código del Trabajo.	No otorgar descanso compensatorio por domingos y festivos laborados, tratándose de empresas exceptuadas del descanso dominical y de días festivos.	34	0,3%
Artículo 46 D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 134 del Código del Trabajo.	No otorgar descanso los días domingos y aquellos que la ley declare festivos.	31	0,3%
Artículo 14, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 156 del Código del Trabajo.	No dar aviso por escrito a la Inspección del Trabajo, dentro del tercer día hábil contado desde la separación del trabajador, tratándose de despido por los cuales se invoque alguna de las causales que contempla la disposición citada.	30	0,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	787	6,5%
	<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>	7.845	<b>64,9%</b>
	<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>		
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	4.148	34,3%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	95	0,8%
	<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>	4.243	<b>35,1%</b>

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**I REGION: TARAPACA**

**MULTAS APLICADAS : 156 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo..	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	36	23,1%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	4	2,5%
Artículo 62, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 53 - del Código del Trabajo.	No entregar comprobante de pago de las remuneraciones.	2	1,3%
Artículo 62 y si- guientes, D.L. Nº 2.200, 1978. Actuales artículos - 53 y siguientes del Códí- go del Trabajo.	Infracciones relativas a remuneraciones: No entregar comprobante de pago, no pagar remuneraciones y no observar fecha de pago.	2	1,3%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	12	7,7%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		<b>56</b>	<b>35,9%</b>
<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	95	60,9%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	4	2,6%
Artículo 19, D.L. Nº 3.500 y artículo Nº 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente, las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones e Institución de Salud Previsional que proceda.	1	0,6%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>		<b>100</b>	<b>64,1%</b>

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**II REGION: ANTOFAGASTA**  
**MULTAS APLICADAS : 260 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
<b><u>MULTAS LABORALES</u></b>			
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	94	36,2%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	32	12,3%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	23	8,8%
Artículo 43, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 31 - del Código del Trabajo.	No pago de horas extraordinarias.	5	1,9%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	4	1,5%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	4	1,5%
Artículo 219, letra b), antiguo Código del - Trabajo. Actual artículo 133 del Código del Trabajo.	Exceder la jornada de trabajo establecida por la ley o - la que se hubiere pactado si fuere menor, tratándose de trabajadores portuarios eventuales.	4	1,5%
Artículo 42, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 30 - del Código del Trabajo.	Exceder el número de horas extraordinarias autorizado - por la ley.	3	1,2%
Artículo 46, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 34 - del Código del Trabajo.	No otorgar descanso los días Domingos y aquéllos que la ley declare festivos.	3	1,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	22	8,5%
SUBTOTAL MULTAS LABORALES		194	74,6%
<b><u>MULTAS PREVISIONALES</u></b>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros - días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	66	25,4%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES		66	25,4%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

AÑO 1986

**III REGION: ATACAMA**

MULTAS APLICADAS :      323      =      100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	125	38,7%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	31	9,6%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	11	3,4%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	7	2,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	14	4,3%
SUBTOTAL DE MULTAS LABORALES		188	58,2%
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>  No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	133	41,2%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	2	0,6%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD		135	41,8%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**IV REGION: COQUIMBO**

**MULTAS APLICADAS : 245 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	32	13,1%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	32	13,1%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	28	11,4%
Artículo 46, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 34 - del Código del Trabajo.	No otorgar descanso los días Domingos y aquéllos que la ley declare festivos.	6	2,4%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	24	9,8%
<b>SUBTOTAL DE MULTAS LABORALES</b>		122	49,8%
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	<u>MULTAS PREVISIONALES</u>  No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	123	50,2%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES</b>		123	50,2%

CHRG/PJF  
08.87

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**V REGION: VALPARAISO**

**MULTAS APLICADAS : 1.449 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	398	27,5%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	262	18,0%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	78	5,4%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	27	1,9%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escrutar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	20	1,4%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	177	12,2%
SUBTOTAL DE MULTAS LABORALES		962	66,4%
<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	471	32,5%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	16	1,1%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD		487	33,6%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**VI REGION: LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS**

**MULTAS APLICADAS : 505 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	94	18,6%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	88	17,4%
Artículo 49, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 37 - del Código del Trabajo.	No otorgar descanso compensatorio por domingos y festivos laborados, tratándose de empresas exceptuadas del descanso dominical y de días festivos.	14	2,8%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	13	2,6%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	5	1,0%
Artículo 7º y siguientes del D.L. Nº - 2.200, 1978. Actuales artículos - 7º y siguientes del Código del Trabajo.	No escriturar, ni entregar copia, y no actualizar contrato de trabajo.	4	0,8%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	47	9,3%
SUBTOTAL MULTAS LABORALES		265	52,5%
<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	238	47,1%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	2	0,4%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD		240	47,5%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**VII REGION: MAULE**

**MULTAS APLICADAS : 310 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	179	57,8%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	24	7,7%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	5	1,6%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	4	1,3%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	28	9%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		<b>240</b>	<b>77,4%</b>
<u>MULTAS PREVISIONALES</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	70	22,6%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES</b>		<b>70</b>	<b>22,6%</b>

CHRG/PJF  
08.87

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**VIII REGION: BIO-BIO**

**MULTAS APLICADAS : 1.148 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	526	45,9%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	53	4,6%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	20	1,7%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	15	1,3%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	17	1,5%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	28	2,4%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		<b>659</b>	<b>57,4%</b>
<u>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	185	42,2%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	4	0,4%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>		<b>489</b>	<b>42,6%</b>

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**IX REGION: ARAUCANIA**

MULTAS APLICADAS :      497    =    100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	134	26,9%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	42	8,5%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	7	1,4%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	6	1,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	11	2,2%
SUBTOTAL MULTAS LABORALES		200	40,2%
<u>MULTAS PREVISIONALES</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	294	59,2%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	3	0,6%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES		297	59,8%

CHRG/PJF  
08.87

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

**AÑO 1986**

**X REGION: LOS LAGOS**

MULTAS APLICADAS : 308 = 100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
	<b>MULTAS LABORALES</b>		
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	46	14,9%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	31	10,1%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	12	3,9%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	4	1,3%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	3	1,0%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	6	1,9%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		102	33,1%
	<b>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>		
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	201	65,3%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	5	1,6%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>		206	66,9%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

AÑO 1986

**XI REGION: AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

MULTAS APLICADAS : 78 = 100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	32	41%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	10	12,8%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	4	5,2%
Artículo 49, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 37 - del Código del Trabajo.	No otorgar descanso compensatorio por domingos y festivos laborados, tratándose de empresas exceptuadas del descanso dominical y de días festivos.	4	5,2%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	3	3,8%
Artículo 70, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 61 - del Código del Trabajo.	No llevar libro auxiliar de remuneraciones.	3	3,8%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	3	3,8%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		59	75,6%
<u>MULTAS PREVISIONALES</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	19	24,4%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES</b>		19	24,4%

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS,  
SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS**

AÑO 1986

**XII REGION: MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

MULTAS APLICADAS : 169 = 100%

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFRINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	<u>MULTAS LABORALES</u>  Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	26	15,5%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y - determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	11	6,5%
Artículo 219, letra b), antiguo Código del Trabajo. Actual artículo 133 del Código del Trabajo.	Exceder la jornada de trabajo establecida por la ley o - la que se hubiere pactado si fuere menor, tratándose de trabajadores portuarios eventuales.	4	2,4%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	2	1,2%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	2	1,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	2	1,2%
SUBTOTAL MULTAS LABORALES		47	27,8%
<u>MULTAS PREVISIONALES</u>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	122	72,2%
SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES		122	72,2%

CHRG/PJF  
08.87

**CLASIFICACION DE LAS MULTAS APLICADAS, SEGUN INFRACCIONES SANCIONADAS  
AÑO 1986**

**REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**TOTAL MULTAS APLICADAS: 6.640 = 100%**

NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA INFINGIDA	MATERIA	MULTAS APLICADAS	
		NUMERO DE MULTAS	DISTRIBUCION PORCENTUAL
<b>MULTAS LABORALES</b>			
Artículo 29, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	Inasistencia sin causa justificada a las citaciones practicadas por funcionarios del Trabajo.	3.146	47,4%
Artículo 44, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 32 - del Código del Trabajo.	No mantener un registro para controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, o llevarlo en forma incorrecta.	632	9,5%
Artículo 31, D.F.L. Nº 2, 1967, Trabajo.	No exhibir la documentación requerida por los funcionarios del Trabajo, y/o no mantener aquella documentación que deriva de las relaciones de Trabajo en el lugar donde se desarrollan las faenas.	231	3,5%
Artículo 15-A, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 158 - del Código del Trabajo.	No comunicar por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada al domicilio señalado en el contrato, las causales invocadas y hechos en que se funda el despido cuando el empleador pusiere término a la relación laboral - por aplicación de las causales a que se refiere la disposición citada.	105	1,6%
Artículo 9º, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 9º - del Código del Trabajo.	No escriturar (o no entregar copia de) los contratos de Trabajo.	87	1,3%
Artículo 62, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 53 - del Código del Trabajo.	No entregar comprobante de pago de las remuneraciones.	37	0,6%
Artículo 14, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 156 - del Código del Trabajo.	No dar aviso por escrito a la Inspección del Trabajo, dentro del tercer día hábil contado desde la separación del trabajador, tratándose de despido por los cuales se invoque alguna de las causales que contempla la disposición citada.	28	0,4%
Artículo 63, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 54 - del Código del Trabajo.	No pagar remuneraciones con la periodicidad estipulada en el contrato.	23	0,3%
Artículo 42, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 30 - del Código del Trabajo.	Exceder el número de horas extraordinarias autorizado - por la ley.	20	0,3%
Artículo 46, D.L. Nº 2.200, 1978. Actual artículo 34 - del Código del Trabajo.	No otorgar descanso los días domingos y aquéllos que la ley declare festivos.	14	0,2%
Artículo 100, D.L. - Nº 2.200, 1978. Actual artículo 186 - del Código del Trabajo.	No cumplir las normas sobre fuero maternal.	13	0,2%
OTRAS	Considera diversas infracciones mayoritariamente contempladas en el D.L. Nº 2.200, de 1978, y que, individualmente, no superan las cifras registradas por la categoría precedente.	395	5,9%
<b>SUBTOTAL MULTAS LABORALES</b>		4.731	71,3%
<b>MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>			
Artículo 19, D.L. Nº 3.500, 1980.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones de los trabajadores en la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	1.850	27,8%
Artículo 11, D.F.L. Nº 3, 1981, Salud.	No declarar oportunamente (dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones), las cotizaciones para salud de los trabajadores que hubieren contratado con Instituciones de Salud Previsional, o efectuar una declaración incompleta o errónea.	59	0,9%
<b>SUBTOTAL MULTAS PREVISIONALES Y DE SALUD</b>		1.909	28,7%

## **5. ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES**

## **5. ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES**

En este capítulo se presentan algunas estadísticas que permiten apreciar la dinámica de la actividad sindical en los últimos años. Se advierte que la información que se cuantifica y procesa en relación a estas materias, si bien refleja, -sólomente, las principales actividades de las organizaciones sindicales -sobre las que no puede influir la acción institucional-, no debe olvidarse que las mismas repercuten directamente en la carga de trabajo del Servicio.

En efecto, desde el momento de la constitución de tales organizaciones, existe la posibilidad de que funcionarios de la institución deban participar en éstas como Ministros de Fe, así como en posteriores renovaciones de directorios y asambleas -diversas. También, personal de la institución debe revisar actas de constitución, estatutos, actas de elección, etc. para verificar si las actuaciones que en ellas constan se ajustan a la normativa vigente, sin desconocer la posibilidad de que, eventualmente, deban practicar auditorías, y a propósito de las disoluciones que se produzcan, efectuar los respectivos procesos de liquidación.

En primer término, se gráfican la cantidad de reformas de estatutos, disoluciones y de afiliaciones y reafiliaciones a organizaciones de mayor grado que se han producido desde el segundo semestre de 1983 a 1986.

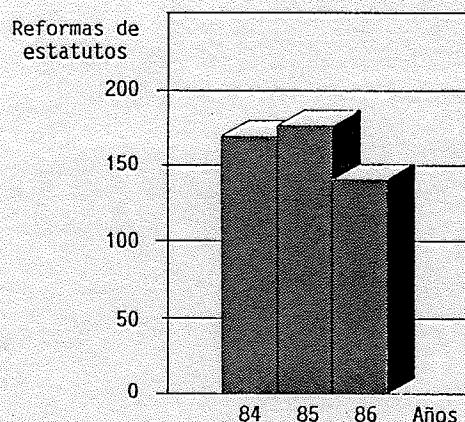
También, para el mismo período, se detalla en forma gráfica el número de organizaciones sindicales constituidas a nivel general como por cada tipo de organización, para finalizar con ciertas estadísticas relativas a renovaciones completas, parciales y censuras de directorios.

Se incluyen, además, ciertos cuadros estadísticas que desglosan los datos estadísticos según tipo de organización, meses y regiones.

## ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES

AÑOS 1983 - 1986

### REFORMAS DE ESTATUTOS

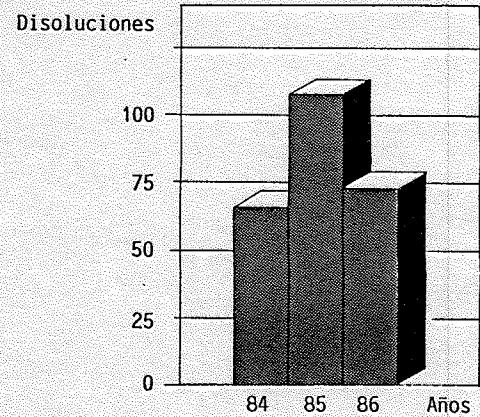


AÑOS	Nº	$\Delta\% \text{ AÑO ANTERIOR}$	% S. TOTAL ORGS. SINDS.
1983*	67	-	-
1984	170	-	3,5%
1985	176	3,5%	3,4%
1986	140	-20,4%	2,5%

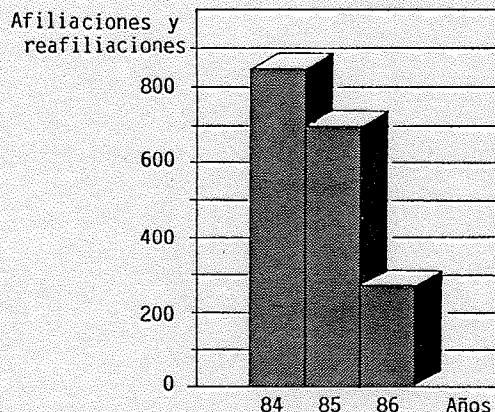
\*Incluye sólo agosto a diciembre.

### DISOLUCIONES

AÑOS	Nº	$\Delta\% \text{ AÑO ANTERIOR}$	% S. TOTAL CONSTITUCIONES	% S. TOTAL ORGS. SINDS.
1983	102	-	-	-
1984	66	-	17,2%	1,4%
1985	108	63,6%	30,3%	2,1%
1986	73	-32,4%	15,7%	1,3%



### AFILIACIONES Y REAFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO\*



AÑOS	ORGANIZAC. SINDICALES	$\Delta\% \text{ AÑO ANTERIOR}$	SOCIOS INVOLUCRADOS	$\Delta\% \text{ AÑO ANTERIOR}$
1983**	241	-	21.194	-
1984	852	-	72.652	-
1985	697	-18,2%	62.742	-13,6%
1986	276	-60,4%	17.524	-72,1%

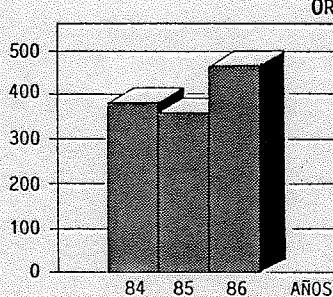
\*\*Incluye sólo agosto a diciembre.

\* El artículo único N° 9, de la ley 18.464, derogó el artículo 63, del D.L. N° 2.756, de 1979, que establecía la obligación de renovar el acuerdo de afiliación de un sindicato a una federación o confederación cada 2 años.

**ORGANIZACIONES SINDICALES CONSTITUIDAS,  
A NIVEL GENERAL Y POR TIPO DE ORGANIZACION**

**AÑOS 1983 - 1986**

**Organizaciones Sindicales**



**ORGANIZACIONES SINDICALES**

AÑOS	ORG.S. SINDICALES **		SOCIOS ***		X SOCIOS POR SINDICATO ***
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	171	-	8.129	-	49
1984	384	-	16.668	-	46
1985	357	-7,0%	15.195	-8,8%	45
1986	466	30,5%	18.398	21,1%	41

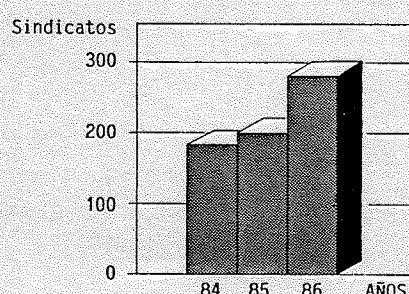
\* Incluye sólo agosto a diciembre. \*\*Incluye sindicatos y orgs. plurisindicales.

\*\*\* Excluye socios de orgs. plurisindicales.

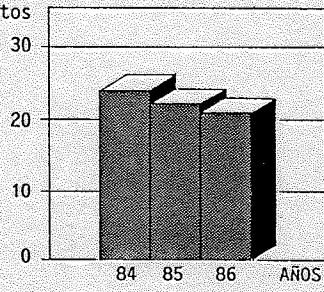
**SINDICATOS DE EMPRESAS**

AÑOS	SINDICATOS		SOCIOS		X SOCIOS POR SINDICATO
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	79	-	4.193	-	53
1984	180	-	8.187	-	45
1985	198	10,0%	8.715	6,4%	44
1986	280	41,4%	11.762	34,9%	42

\* Incluye sólo agosto a diciembre.



**Sindicatos**



**SINDICATOS INTEREMPRESAS**

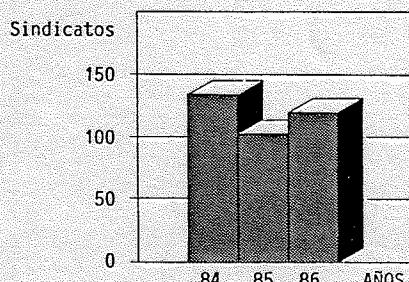
AÑOS	SINDICATOS		SOCIOS		X SOCIOS POR SINDICATO
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	8	-	661	-	83
1984	24	-	2.235	-	93
1985	22	-8,3%	2.055	-8,1%	93
1986	21	-4,5%	1.764	-14,2%	84

\* Incluye sólo agosto a diciembre.

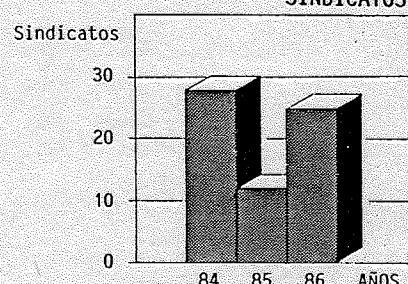
**SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

AÑOS	SINDICATOS		SOCIOS		X SOCIOS POR SINDICATO
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	58	-	2.340	-	40
1984	134	-	4.819	-	36
1985	103	-23,1%	4.046	-16,0%	39
1986	122	18,4%	4.029	-0,4%	33

\* Incluye sólo agosto a diciembre.



**SINDICATOS DE TRABAJADORES TRANSITORIOS**



AÑOS	SINDICATOS		SOCIOS		X SOCIOS POR SINDICATO
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	20	-	935	-	47
1984	28	-	1.427	-	51
1985	12	-57,1%	379	-73,4%	32
1986	25	108,3%	843	122,4%	34

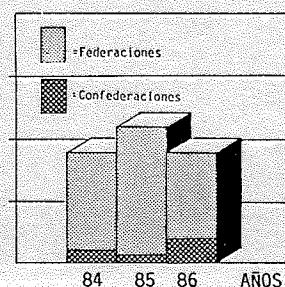
\* Incluye sólo agosto a diciembre.

**ORGANIZACIONES PLURISINDICALES**

AÑOS	FEDERACIONES		CONFEDERACIONES		TOTAL ORGANIZAC. PLURISIND.
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	
1983*	3	-	3	-	6
1984	16	-	2	-	18
1985	21	31,3%	1	-50%	22
1986	14	-33,3%	4	300%	18

\* Incluye sólo agosto a diciembre.

**Organizaciones Plurisindicales**



VARIACION PORCENTUAL DE CONSTITUCIONES POR TIPO DE SINDICATO

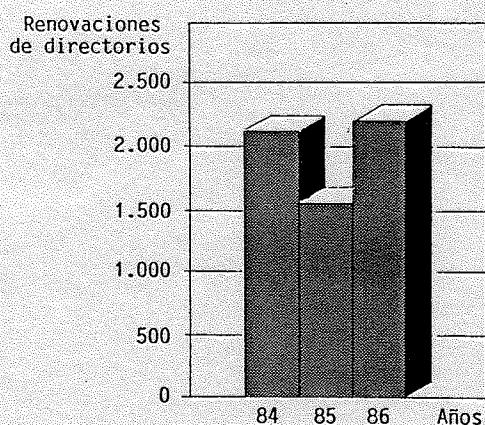
AÑOS 1985 - 1986

TIPOS DE SINDICATOS	DETALLE		1985		1986		VARIACION PORCENTUAL	
	SINDICATOS	SOCIOS	SINDICATOS	SOCIOS	SINDICATOS	SOCIOS	SINDICATOS	SOCIOS
EMPRESA	198	8.715	280		11.762		41,41%	34,96%
INTEREMPRESA	22	2.055		21	1.764		- 4,55%	- 14,16%
INDEPENDIENTES	103	4.046	122		4.029		18,45%	- 0,42%
TRANSITORIOS	12	379		25	843		108,33%	122,43%
TOTALES	335	15.195		448	18.398		39,10%	21,08%
PROMEDIO DE SOCIOS POR SINDICATO	45			41				

## ELECCION Y CENSURAS DE DIRECTORIOS

AÑOS 1983 - 1986

### RENOVACIONES DE DIRECTORIO



Años	ORG. SINDICALES		POBL. SINDICALIZADA		INCIDENCIA SOBRE	
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	TOTAL **	POBL. SIND. ORGANIZACIONES A NIV. NAC.
1983*	533	-	40.650	-	-	-
1984	2.125	-	180.969	-	43,9%	52,7%
1985	1.538	-27,6%	127.734	-29,4%	29,9%	35,4%
1986	2.199	43,0%	202.240	58,3%	39,6%	52,3%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.

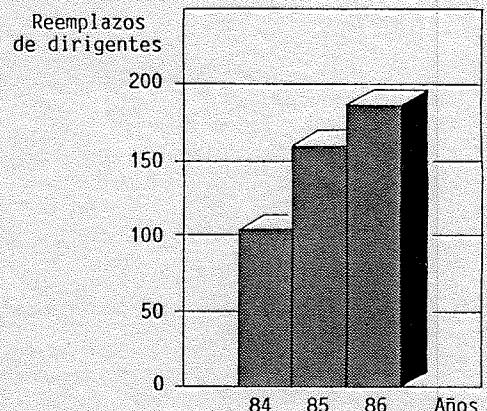
\*\*Incluye organizaciones plurisindicales.

### REEMPLAZOS DE DIRIGENTES

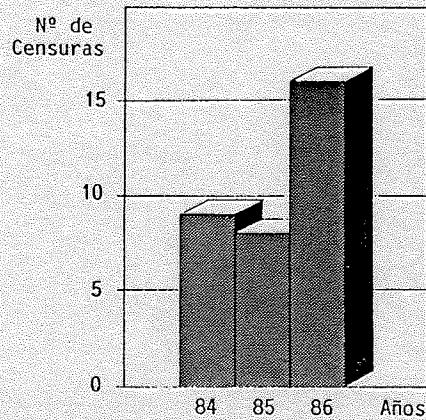
Años	ORG. SINDICALES		POBL. SINDICALIZADA		INCIDENCIA SOBRE	
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	TOTAL **	POBL. SIND. ORGANIZACIONES A NIV. NAC.
1983*	57	-	3.987	-	-	-
1984	104	-	9.345	-	2,1%	2,7%
1985	160	53,8%	12.737	36,3%	3,1%	3,5%
1986	186	16,3%	11.763	-7,6%	3,3%	3,0%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.

\*\*Incluye organizaciones plurisindicales.



### CENSURAS DE DIRECTORIOS



Años	ORG. SINDICALES		POBL. SINDICALIZADA		INCIDENCIA SOBRE	
	Nº	△% AÑO ANTERIOR	Nº	△% AÑO ANTERIOR	TOTAL **	POBL. SIND. ORGANIZACIONES A NIV. NAC.
1983*	4	-	837	-	-	-
1984	9	-	772	-	0,2%	0,2%
1985	8	-11,1%	1.281	65,9%	0,2%	0,35%
1986	16	100%	2.368	84,9%	0,3%	0,6%

\*Incluye sólo agosto a diciembre.

\*\*Incluye organizaciones plurisindicales.

ACTIVIDAD SINDICAL POR TIPO DE ORGANIZACION

AÑO 1986

ORGANIZACION SINDICAL	DETALLE	OBTENCION DE PERS. JURIDICA	REFORMAS DE ESTATUTOS	D. I R E C T O R I O S			CENSURAS			AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO		
				Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	RENOVACION	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS
EMPRESAS	280	11.762	93	8.644	1.508	153.996	131	9.107	13	1.867	143	10.279
INTEREMPRESES	21	1.764	19	2.493	209	19.407	9	808	1	480	38	3.794
INDEPENDIENTES	122	4.029	16	715	324	22.571	34	1.562	1	21	65	2.315
TRANSITORIOS	25	843	5	238	95	6.266	7	286	-	-	24	1.136
FEDERACIONES	14	-	4	-	47	-	4	-	1	-	4	-
CONFEDERACIONES	4	-	3	-	16	-	1	-	-	-	2	-
TOTALES	466	18.398	140	12.090	2.199	202.240	186	11.763	16	2.368	276	17.524

ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR REGION

AÑO 1986.

DETALLE REGIONES	OBTENCION DE PERS. JURIDICA	REFORMAS DE ESTATUTOS	D I R E C T O R I O S				CENSURAS			AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO		
			RENOVACION		PROVISION DE VACANTES		Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	
			Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS						
I.- TARAPACA	19	619	6	696	74	6.892	8	514	-	-	18	2.715
II.- ANTOFAGASTA	15	604	9	717	83	12.279	7	228	2	117	6	153
III.- ATACAMA	9	288	4	165	39	2.561	3	81	2	751	4	161
IV.- COQUIMBO	6	239	1	24	56	3.385	5	176	-	-	11	424
V.- VALPARAISO	49	2.112	10	881	252	20.886	12	845	1	74	41	2.975
VI.- L.B. O'HIGGINS	10	584	6	729	52	5.983	1	19	-	-	12	195
VII.- MAULE	15	494	9	358	106	3.386	4	75	2	24	18	499
VIII.- BIO-BIO	43	2.520	12	1.077	171	21.265	18	1.403	1	180	23	1.883
IX.- ARAUCANIA	6	126	2	41	44	1.792	3	96	2	42	3	43
X.- LOS LAGOS	58	1.722	14	492	195	8.864	6	186	2	7	25	899
XI.- AYSEN DEL G. IBANEZ	1	28	-	-	20	452	1	3	-	-	1	40
XII.- MAGALLANES Y A.G.H.	5	135	3	71	23	2.411	3	78	-	-	1	30
AREA METROPOLITANA	230	8.927	64	6.839	1.084	112.084	115	8.059	4	1.173	113	7.507
T O T A L E S	466	18.398	140	12.090	2.199	202.240	186	11.763	16	2.368	276	17.524

ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES A NIVEL NACIONAL  
PERIODO : ENERO A DICIEMBRE DE 1986

MESES	Nº DE ORGS. SINDICALES	OBTENCION DE PERS. JURIDICA	REFORMAS DE ESTATUTOS	DIRECCIONES		CENSURAS	AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO
				RENOVACION	PROVISION DE VACANTES		
ENERO	38	10	84	7	-	-	24
FEBRERO	28	13	68	11	-	-	19
MARZO	42	14	141	15	-	-	25
ABRIL	58	15	123	30	2	2	40
MAYO	33	10	154	13	2	2	23
JUNIO	43	15	163	16	-	-	22
JULIO	49	14	163	20	2	2	18
AGOSTO	56	17	173	16	4	4	26
SEPTIEMBRE	20	4	108	10	1	1	8
OCTUBRE	28	10	250	24	2	2	19
NOVIEMBRE	34	9	485	11	1	1	35
DICIEMBRE	37	9	287	13	2	2	17
TOTAL ANUAL	466	140	2.199	186	16	16	276
PROMEDIO MENSUAL	36	12	183	16	1	1	23

## **6. ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA**

## **6. ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA**

En este capítulo se presentan gráficamente ciertas características de los procesos de negociación colectiva - realizados durante los últimos años.

Como ya se adelantara, no se trata en este informe la incidencia económica de las negociaciones realizadas, pues al respecto, el Servicio prepara estadísticas regulares - que enfatizan dicho aspecto.

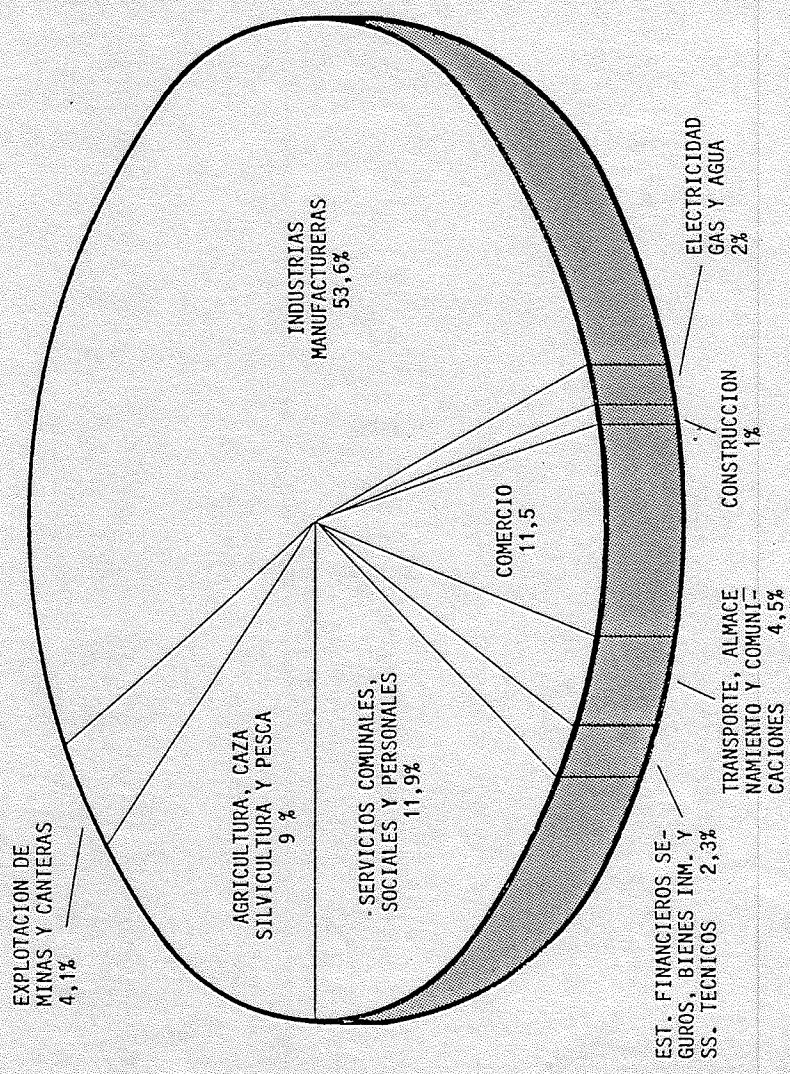
En primer término, se incluye un gráfico que presenta la distribución de los instrumentos colectivos afinados, según ramas de actividad económica, correspondientes al año 1986.

Finalmente, se detalla el desglose de los instrumentos colectivos, medios de solución de las negociaciones, - trabajadores involucrados y formas de organización, para terminar con ciertos datos respecto de las huelgas aprobadas y efectuadas en el curso de los últimos años.

Debe tenerse presente que si bien la actividad de negociación colectiva no puede ser influida por la acción del Servicio, no sucede lo mismo en el caso inverso, pues el mayor o menor número de procesos de negociación colectiva encuadrados en el procedimiento que contempla la institucionalidad vigente, y, por tanto, sujetos a determinadas formalidades sobre las que debe dejarse constancia en las Oficinas del Trabajo, repercuten en forma proporcional en la cantidad de actuaciones de funcionarios de la institución como ministros de fe, atención de objeciones de legalidad, y otras.

DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑO 1986

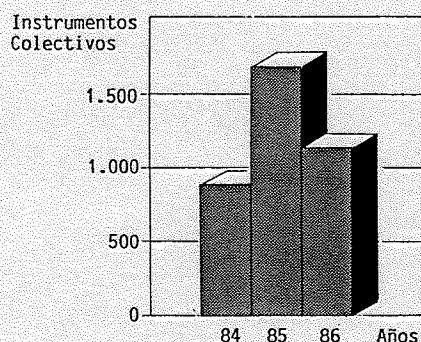


ACTIVIDAD ECONOMICA	INSTRUMENTOS COLECTIVOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	103
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	47
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	608
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	23
CONSTRUCCION	11
COMERCIO	130
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	51
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	26
SERVICIOS COMUNUALES, SOCIALES Y PERSONALES	135
TOTAL	1.134

## ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA

AÑOS 1983 - 1986

### INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS



Años	TOTAL INSTRUMENTOS			CONTRATOS COLECTIVOS		CONVENIOS COLECTIVOS		FALLO ARBITRAL	
	Nº	%	△ % AÑO ANTERIOR	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1983*	716	100%	-	534	74,6%	182	25,4%	-	-
1984	899	100%	-	651	72,4%	247	27,5%	1	0,1%
1985	1.679	100%	86,8%	1.300	77,4%	379	22,6%	-	-
1986	1.134	100%	-32,5%	807	71,2%	324	28,6%	3	0,2%

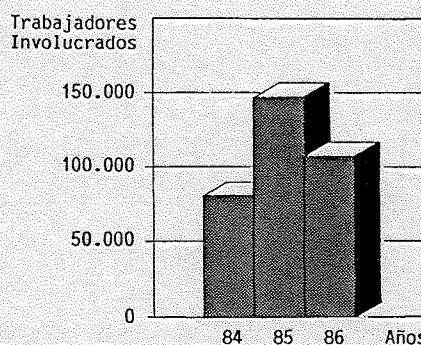
\* Incluye sólo el periodo comprendido desde agosto a diciembre.

### MEDIOS DE SOLUCION DE NEGOCIACIONES AFINADAS

Años	Art. 49, D.L. Nº 2.758, 1.978 (Art. 337 C del T.)		ARBITRAJE VOLUNTARIO		ARBITRAJE OBLIGATORIO		POR MEDIACION		POR ACUERDO DIRECTO		TOTAL INSTRUMENTOS	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1983*	4	0,6%	-	-	-	-	2	0,3%	710	99,1%	716	100%
1984	10	1,1%	-	-	1	0,1%	-	-	888	98,8%	899	100%
1985	14	0,8%	-	-	-	-	-	-	1.665	99,2%	1.679	100%
1986	3	0,3%	-	-	3	0,3%	-	-	1.128	99,4%	1.134	100%

\* Incluye sólo el periodo comprendido desde agosto a diciembre.

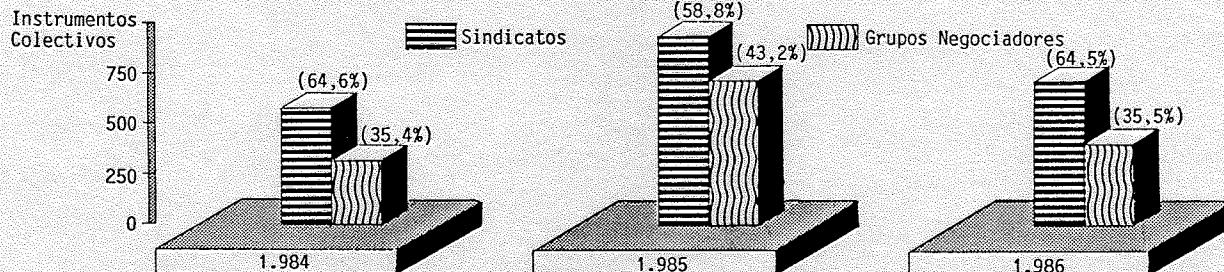
### TRABAJADORES INVOLUCRADOS



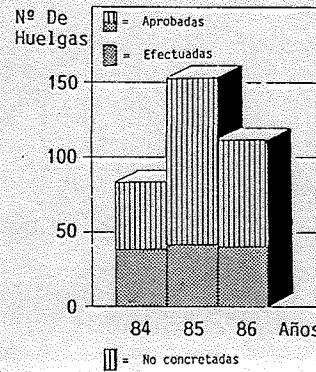
Años	TRABAJADORES INVOLUCRADOS		FORMAS DE ORGANIZACION	
	Nº	△ % AÑO ANTERIOR	SINDICATOS	GRUPOS NEGOC.
1983*	63.526	-	490	68,4%
1984	80.981	-	581	64,6%
1985	148.173	83,0%	954	58,8%
1986	108.063	-27,1%	731	64,5%

\* Incluye sólo el periodo comprendido desde agosto a diciembre.

### Formas de Organización de Trabajadores



### HUELGAS



AÑOS	APROBADAS		APROBADAS Y MATERIALIZADAS				INCIDENCIA EN EMPRESAS QUE NEGOCIARON COLECT.				
	Nº	△ % AÑO ANTERIOR	Nº	△ % AÑO ANTERIOR	XS. TOTAL APROB.	XS. DURACION	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº	△ % AÑO ANTERIOR	INCIDENCIA TRAB. EN HUEL.	
1983*	79	-	24	-	30,4%	8	2.440	-	3.564	-	68,5%
1984	84	-	38	-	45,2%	12	3.595	-	7.424	-	48,4%
1985	153	82,1%	42	10,5%	27,5%	21	8.532	137,3%	13.068	76,0%	65,3%
1986	113	-26,1%	41	-2,4%	36,3%	15	3.940	-53,8%	9.076	-30,9%	43,4%

\* Incluye sólo el periodo comprendido desde agosto a diciembre.

**INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS**

**AÑO 1986**

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS		TOTAL REGIONAL		
			Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	
I. TARAPACA	6	150	5	236	28	1.519	-	-	1	33	8	248	4	255	-	-	2	143	-	-	54 2.584
II. ANTOFAGASTA	1	55	3	445	13	805	-	-	3	181	4	424	1	83	12	998	-	-	-	-	37 2.991
III. ATACAMA	7	177	14	3.549	3	38	1	92	-	-	2	54	1	28	-	-	-	-	-	-	28 3.938
IV. COQUIMBO	-	-	4	1.390	9	501	1	140	-	-	2	103	1	79	-	-	3	194	-	-	20 2.407
V. VALPARAISO	6	124	3	262	33	1.926	-	-	-	-	9	347	15	923	3	193	10	868	-	-	79 4.643
VI. L.B. O'HIGGINS	24	562	11	8.016	10	590	-	-	-	-	3	107	-	-	-	-	5	727	-	-	53 10.002
VII. MAULE	20	579	1	54	29	1.650	1	21	-	-	3	101	-	-	-	-	2	76	-	-	56 2.481
VIII. BIO BIO	11	1.800	2	1.067	61	5.801	5	258	-	-	9	771	1	48	-	-	6	175	-	-	95 9.920
IX. ARAUCANIA	1	30	-	-	9	327	1	100	-	-	4	135	-	-	-	-	-	-	-	-	15 592
X. LOS LAGOS	2	245	-	-	28	1.385	1	11	-	-	6	152	3	423	-	-	4	237	-	-	44 2.453
XI. AYSEN DEL G. IBANEZ	-	-	-	-	-	-	1	76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 76
XII. MAGALLANES Y A. CH.	1	64	1	293	3	91	2	138	-	-	1	77	1	34	-	-	1	71	-	-	10 768
METROPOLITANA DE SANTIAGO	24	642	3	366	382	28.990	10	2.344	10	714	80	6.975	21	7.242	22	10.383	90	7.552	-	-	642 65.208
TOTAL NACIONAL	103	4.428	47	15.678	608	43.623	23	3.180	11	747	130	9.251	51	9.456	26	10.659	135	11.041	-	-	1.134 108.063

## **7. COBERTURA DE FISCALIZACION**

## **7. COBERTURA DE FISCALIZACION**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de relacionar el número total de trabajadores beneficiados por la acción fiscalizadora del Servicio con la fuerza de trabajo ocupada.

La correlación de las variables mencionadas permite visualizar, entre otros aspectos, cuáles son los sectores con mayor y menor grado de fiscalización a nivel nacional, regional y por sectores de actividad económica.

En primer término, y a modo de marco de referencia, se presenta un cuadro y dos gráficos que detallan la distribución de la fuerza de trabajo ocupada, según actividad económica, tanto a nivel nacional como regional, de acuerdo con los datos oficiales que publica el Instituto Nacional de Estadísticas.

Luego, se incluyen diversos gráficos y cuadros estadísticos que presentan, por cada región del país y a nivel nacional, la incidencia de los trabajadores beneficiados por la acción fiscalizadora del Servicio en la fuerza de trabajo ocupada. Asimismo, se insertan, por cada rama de actividad económica, los cuadros estadísticos que, a su vez, permiten apreciar la acción fiscalizadora institucional por cada una de éstas.

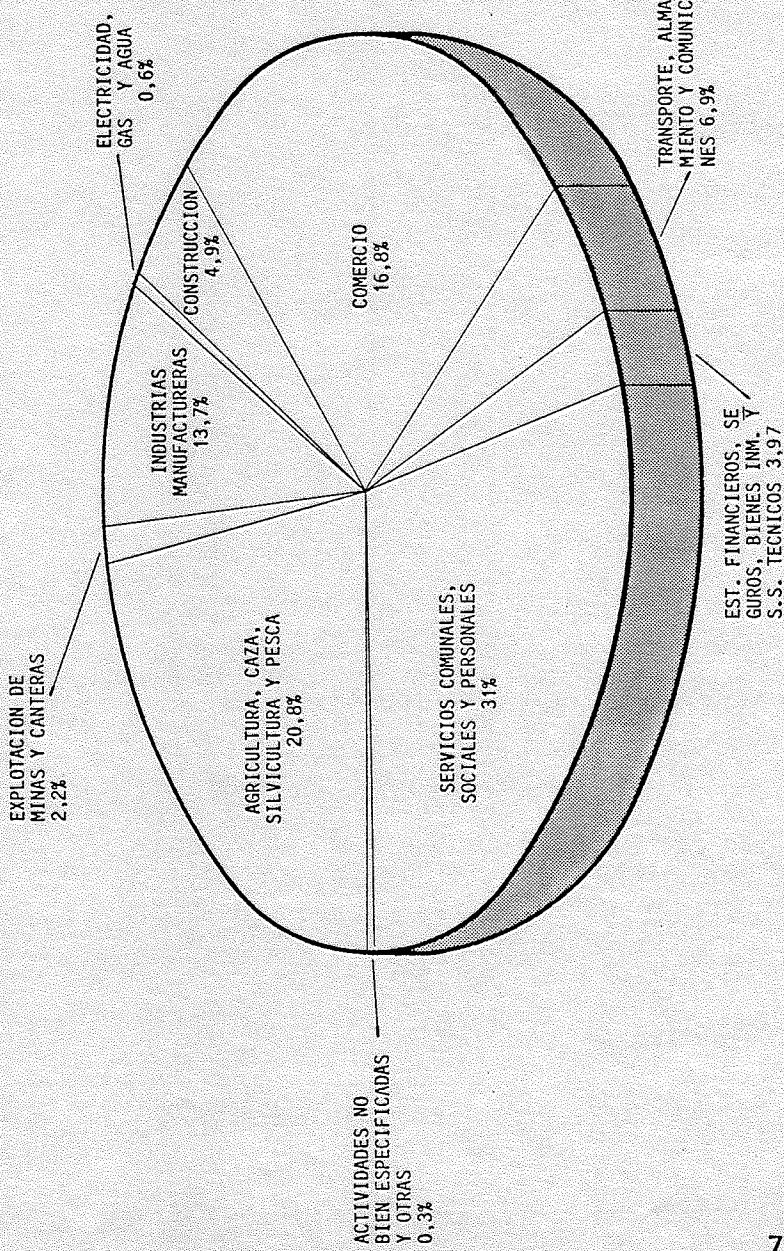
### **Consideraciones de interés**

Las tasas que conforman la cobertura de fiscalización deben considerarse con la limitación que conlleva la posibilidad de que en ciertos casos se haya considerado más de una vez a un mismo grupo de trabajadores beneficiados por la acción fiscalizadora del Servicio, en aquellos casos en que se ha efectuado más de una fiscalización en el año a una misma empresa. Esta aprensión, también, debe tenerse presente cuando se analicen las tasas que arrojan valores superiores a 100%. Sin embargo, ello no debiera alterar significativamente los resultados expuestos.

Por último, en lo que concierne a las tasas correspondientes a la división "Actividades no bien especificadas y Otras", es necesario aclarar que la falta de dicho antecedente

para algunas regiones del país obedece a que la población favorecida superaba a la fuerza de trabajo ocupada, por lo que a fin de no inducir a errores se optó por prescindir de efectuar los cálculos de rigor. Sin embargo, también debe destacarse el hecho de que las referidas diferencias son insignificantes y sólo alcanzan a algunas centenas.

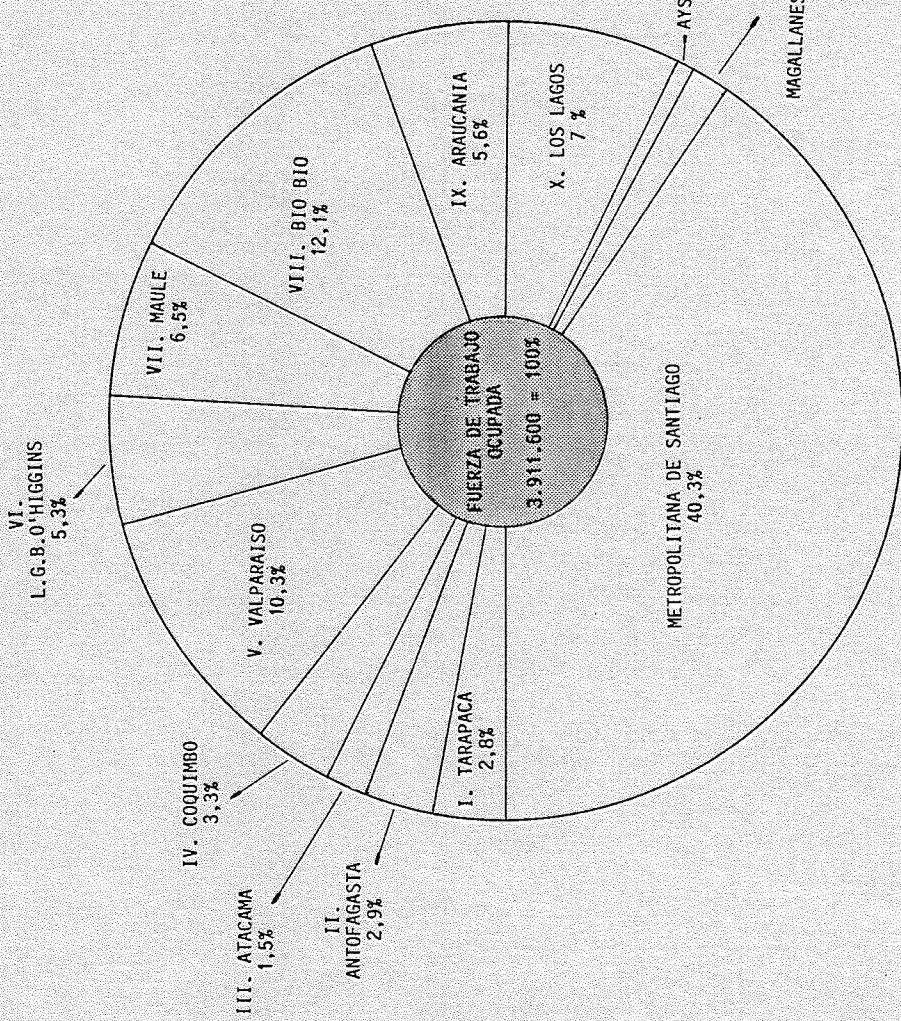
**DISTRIBUCION DE LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA  
Año 1986**



ACTIVIDAD ECONOMICA	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	813.800
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	85.800
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	539.000
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	25.400
CONSTRUCCION	191.300
COMERCIO	656.600
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	231.600
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	155.500
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	1.211.400
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	1.200
<b>TOTAL</b>	<b>3.911.600</b>

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov. '86 - enero '87

**DISTRIBUCION DE LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES**  
Año 1986



FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87  
ORG/PJF  
07.87

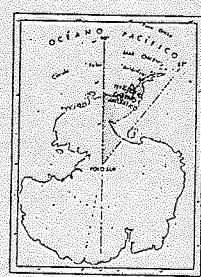
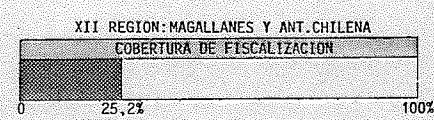
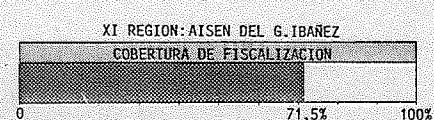
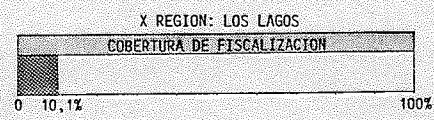
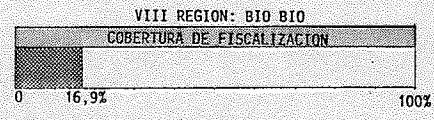
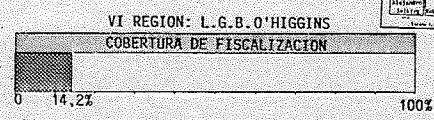
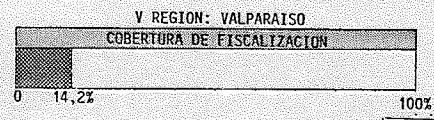
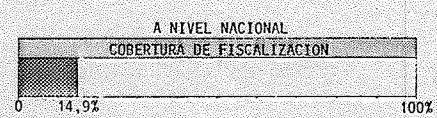
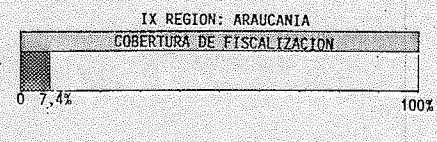
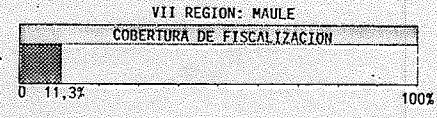
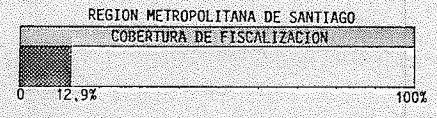
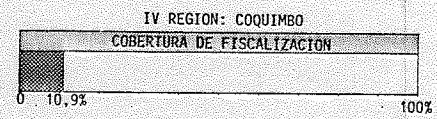
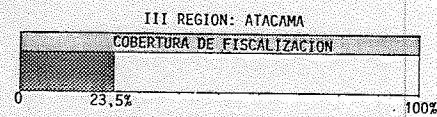
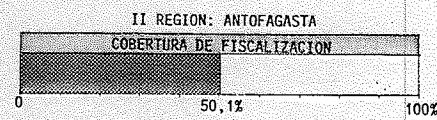
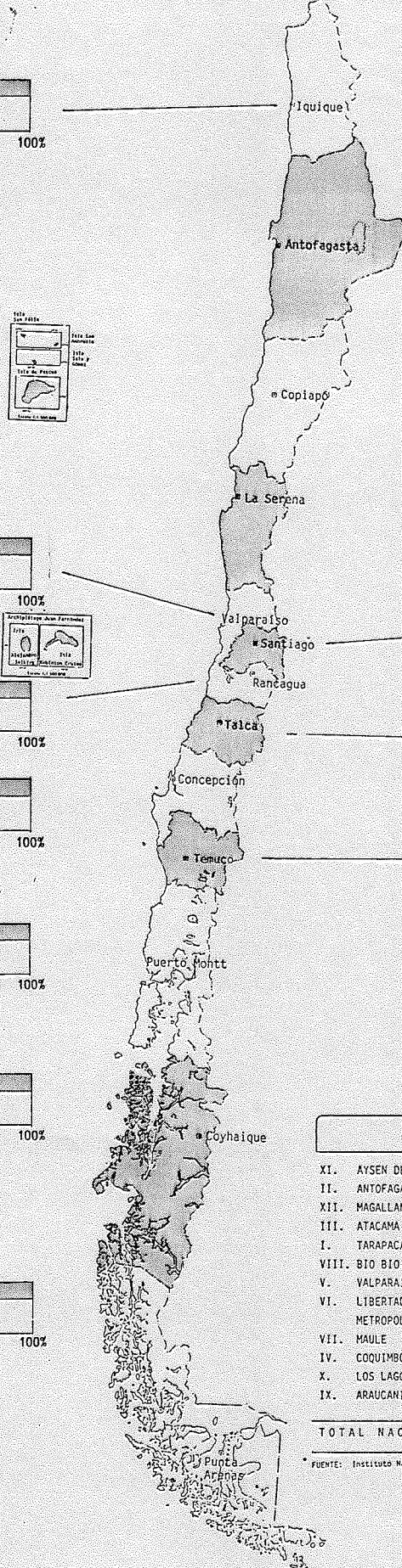
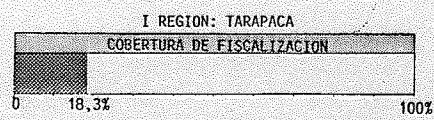
**FUERZA DE TRABAJO OCUPADA SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGIONES**

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS U OTRAS				TOTAL REGIONAL			
		AGRICULTURA, CNA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.
I. TARAPACA	17.100	1.600	13.500	700	5.100	25.400	10.500	4.400	32.400
II. ANTOFAGASTA	4.500	20.700	9.700	1.100	12.900	17.900	10.800	2.400	34.700
III. ATACAMA	10.500	12.000	4.000	200	3.300	10.400	3.900	600	14.500
IV. COQUIMBO	44.400	9.900	.9.100	500	5.000	21.000	6.200	1.800	31.500
V. VALPARAISO	73.900	4.600	40.400	2.800	18.600	71.000	29.600	13.800	146.200
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	99.500	11.400	14.600	900	11.300	23.400	8.500	2.900	35.300
VII. MAULE	114.600	1.600	26.000	1.300	10.000	35.800	8.900	3.700	53.700
VIII. BIO BIO	136.300	13.800	63.000	2.600	19.000	70.100	25.500	11.300	132.600
IX. ARAUCANIA	95.000	300	19.600	800	9.100	30.800	9.300	3.400	50.700
X. LOS LAGOS	110.100	1.800	28.600	900	7.500	33.900	13.700	4.400	74.600
XI. AYSEN, DEL G. CARLOS IBANEZ	6.600	500	3.000	300	2.800	3.600	1.600	500	9.500
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	6.700	3.200	5.000	600	8.300	10.500	5.800	1.900	18.500
METROPOLITANA DE SANTIAGO	94.600	4.400	302.500	12.700	78.400	302.800	97.300	104.400	577.200
TOTAL NACIONAL	813.800	85.800	539.000	25.400	191.300	656.600	231.600	155.500	1.211.400
									1.200
									3.911.600

FUENTE: Instituto Nacional de Estadisticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov. '86 - enero '87

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES**

**AÑO 1986**



CHRG/  
08.87

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*	DISTRIBUCION PORCENTUAL	COBERTURA DE FISCALIZACION
XI. AYSEN DEL GRAL. IBÁÑEZ	20.318	28.400	0,7%	71,5%
II. ANTOFAGASTA	57.410	114.700	2,9%	50,1%
XII. MAGALLANES Y ANTART. CHILENA	15.219	60.500	1,5%	25,2%
III. ATACAMA	13.988	59.500	1,5%	23,5%
I. TARAPACA	20.306	110.800	2,8%	18,3%
VIII. BIO BIO	80.037	474.200	12,1%	16,9%
V. VALPARAISO	57.054	401.200	10,3%	14,2%
VI. LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS	29.555	207.800	5,3%	14,2%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	203.445	1.574.900	40,3%	12,9%
VII. MAULE	28.856	255.700	6,6%	11,3%
IV. COQUIMBO	14.150	129.400	3,3%	10,9%
X. LOS LAGOS	27.849	275.500	7,0%	10,1%
IX. ARAUCANIA	16.239	219.000	5,7%	7,4%
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>584.426</b>	<b>3.911.600</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,9%</b>

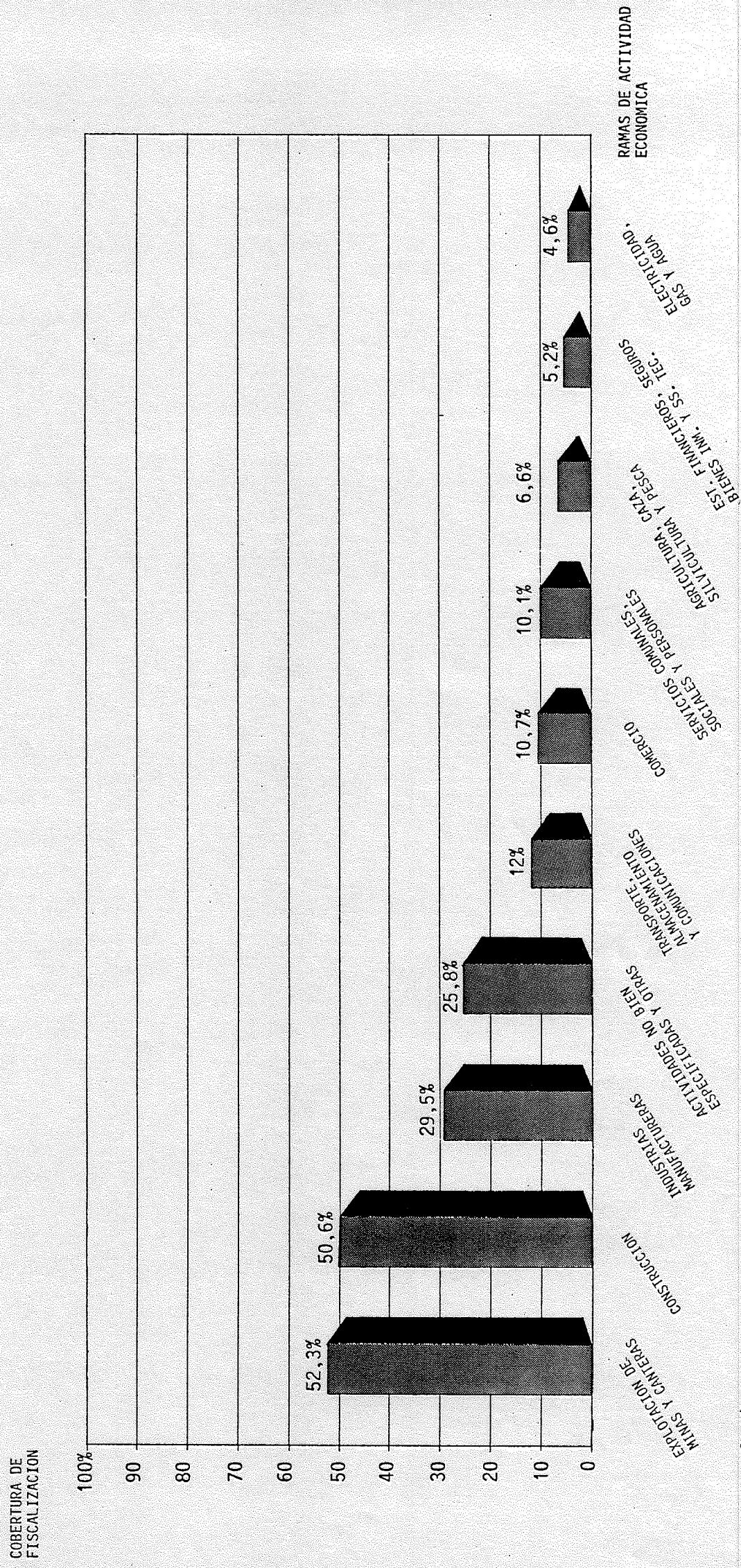
\*FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO  
EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA  
(COBERTURA DE FISCALIZACION A NIVEL NACIONAL)**

**AÑO 1986**

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES IMM. Y SS. TEC.	SERVICIOS COMUNA- LES, SOCIALES Y PERSONALES	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFI- DADAS U OTRAS	TOTAL REGIONAL	
												1986	1985
I. TARAPACA				12,4%	150,8%	44,7%	1,4%	64,9%	10,9%	7,9%	0,5%	8,5%	64,0%
II. ANTOFAGASTA				0,4%	134,2%	36,3%	1 %	67,9%	16,1%	33,4%	-	31,3%	-
III. ATACAMA				31,0%	21,7%	25,7%	-	104,6%	13,2%	7,2%	7,2%	13,5%	-
IV. COQUIMBO				4,9%	7,0%	39,5%	0,2%	38,0%	14,1%	5,3%	0,2%	7,9%	-
V. VALPARAISO				5,8%	13,5%	32,2%	5,5%	46,0%	10,1%	6,8%	1,2%	14,3%	26,7%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS				6,5%	18,2%	17,6%	-	97,8%	11,9%	7,5%	8,4%	10,6%	-
VII. MAULE				6,0%	3,6%	26,6%	7 %	66,5%	6,5%	19,3%	0,9%	7,7%	3,0%
VIII. BIO BIO				11,9%	49,7%	39,7%	0,1%	43,5%	13,5%	11,3%	3,2%	8,4%	-
IX. ARAUCANIA				3,4%	19,3%	21,0%	-	32,4%	4,5%	5,4%	0,3%	8 %	-
X. LOS LAGOS				3,3%	0,5%	23,5%	1,4%	110,5%	14,8%	6,8%	1 %	4,3%	-
XI. AYSEN, DEL GRAL.C. IBANEZ				3,0%	262,2%	44,9%	22,7%	561,8%	29,2%	9,5%	0,6%	4,8%	-
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.				9,7%	0,0%	81,1%	-	51,5%	23,2%	6,6%	21,1%	16,2%	-
METROPOLITANA DE SANTIAGO				5,1%	9,7%	26,8%	6,5%	17,4%	9,5%	14,0%	6,5%	9,3%	21,5%
<b>TOTAL NACIONAL</b>				6,6%	52,3%	29,5%	4,6%	50,6%	10,7%	12,0%	5,2%	10,1%	25,8%
													14,9%

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA  
AÑO 1986



**COBERTURA DE FISCALIZACION**

**POR REGION Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

**I REGION: TARAPACA**

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
	TRABAJADORES BENEFICIADOS	TOTAL DE TRABAJADORES	
Eplotación de minas y canteras	2.412	1.600	1,4%
Construcción	3.309	5.100	4,6%
Actividades no bien especificadas y otras	64	100	0,1%
Industrias manufactureras	6.037	13.500	12,2%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	2.112	17.100	15,4%
Comercio	2.756	25.400	22,9%
Servicios comunales, sociales y personales	2.748	32.400	29,2%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	834	10.500	9,6%
Electricidad, gas y agua	10	700	0,6%
Est. Financieros, Seguros,Bs. Imm. y Ss. Téc.	24	4.400	4,0%
			0,5%
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>20.306</b>	<b>110.800</b>	<b>100,0%</b>
			18,3%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**  
**AÑO 1986**

**II REGION: ANTOFAGASTA**

R A M A S   D E   A C T I V I D A D   E C O N Ó M I C A	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Eplotación de minas y canteras	27.777	20.700	18,0%	134,2%
Construcción	8.754	12.900	11,2%	67,9%
Industrias manufactureras	3.520	9.700	8,5%	36,3%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.606	10.800	9,4%	33,4%
Servicios comunales, sociales y personales	10.844	34.700	30,3%	31,3%
Comercio	2.873	17.900	15,6%	16,1%
Electricidad, gas y agua	11	1.100	1,0%	1,0%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	19	4.500	3,9%	0,4%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	-	2.400	2,1%	-
Actividades no bien especificadas y otras	6	-	-	-
<b>T O T A L   R E G I O N A L</b>	<b>57.410</b>	<b>114.700</b>	<b>100,0%</b>	<b>50,1%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

**III REGION: ATACAMA**

R A M A S D E A C T I V I D A D E C O N O M I C A	F U E R Z A D E T R A B A J A D O R E S B E N E F I C I A D O S		C O B E R T U R A D E F I S C A L I Z A C I O N
	T R A B A J A D O R E S	F U E R Z A D E T R A B A J A D O R E S	
	B E N E F I C I A D O S	T O T A L D E T R A B A J A D O R E S	D I S T R I B U C I O N P O R C E N T U A L
Construcción	3.452	3.300	5,5% 104,6%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	3.257	10.500	17,6% 31,0%
Industrias manufactureras	1.027	4.000	6,7% 25,7%
Explotación de minas y canteras	2.599	12.000	20,2% 21,7%
Servicios comunales, sociales y personales	1.953	14.500	24,4% 13,5%
Comercio	1.376	10.400	17,5% 13,2%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	281	3.900	6,6% 7,2%
Est.Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	43	600	1,0% 7,2%
Electricidad, gas y agua	-	200	0,3%
Actividades no bien especificadas y otras	-	100	0,2% -
<b>T O T A L R E G I O N A L</b>	<b>13.988</b>	<b>59.500</b>	<b>100,0% 23,5%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCIÓN FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

AÑO 1986

IV REGION: COQUIMBO

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACIÓN
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
Industrias manufactureras	3.599	9.100	7,0%	39,5%
Construcción	1.899	5.000	3,9%	38,0%
Comercio	2.968	21.000	16,2%	14,1%
Servicios comunales, sociales y personales	2.482	31.500	24,3%	7,9%
Explotación de minas y canteras	690	9.900	7,7%	7,0%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	329	6.200	4,8%	5,3%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	2.179	44.400	34,3%	4,9%
Electricidad, gas y agua	1	500	0,4%	0,2%
Est. financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss.Téc.	3	1.800	1,4%	0,2%
Actividades no bien especificadas y otras	-	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>14.150</b>	<b>129.400</b>	<b>100,0%</b>	<b>10,9%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

V REGION: VALPARAISO

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Construcción	8.552	18.600	4,6%	46,0%
Industrias manufactureras	13.021	40.400	10,2%	32,2%
Actividades no bien especificadas y otras	80	300	0,1%	26,7%
Servicios comunales, sociales y personales	20.922	146.200	36,4%	14,3%
Explotación de minas y canteras	621	4.600	1,1%	13,5%
Comercio	7.189	71.000	17,7%	10,1%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2.022	29.600	7,4%	6,8%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	4.322	73.900	18,4%	5,8%
Electricidad, gas y agua	153	2.800	0,7%	5,5%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Inv. y Ss. Téc.	172	13.800	3,4%	1,2%
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>57.054</b>	<b>401.200</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,2%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

VI REGION: LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*			COBERTURA DE FISCALIZACION
	TRABAJADORES BENEFICIADOS	TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Construcción	11.056	11.300	5,4%	97,8%
Explotación de minas y canteras	2.070	11.400	5,5%	18,2%
Industrias manufactureras	2.568	14.600	7,0%	17,6%
Comercio	2.793	23.400	11,3%	11,9%
Servicios comunales, sociales y personales	3.730	35.300	17,0%	10,6%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss.Téc.	245	2.900	1,4%	8,4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	634	8.500	4,1%	7,5%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	6.459	99.500	47,9%	6,5%
Electricidad, gas y agua	-	900	0,4%	-
Actividades no bien especificadas y otras	-	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>29.555</b>	<b>207.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,2%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCIÓN FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑO 1986

VII REGION: MAULE

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Construcción	6.646	10.000	3,9%	66,5%
Industrias manufactureras	6.926	26.000	10,2%	26,6%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.715	8.900	3,5%	19,3%
Servicios comunales, sociales y personales	4.127	53.700	21,0%	7,7%
Electricidad, gas y agua	91	1.300	0,5%	7,0%
Comercio	2.336	35.800	14,0%	6,5%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	6.921	114.600	44,8%	6,0%
Explotación de minas y canteras	58	1.600	0,6%	3,6%
Actividades no bien especificadas y otras	3	100	0,1%	3,0%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	33	3.700	1,4%	0,9%
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>28.856</b>	<b>255.700</b>	<b>100,0%</b>	<b>11,3%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

VIII REGION: BIO-BIO

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		FUERZA DE TRABAJO OCUPADA TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Explotación de minas y canteras	6.865	13.800	2,9%	49,7%
Construcción	8.256	19.000	4,0%	43,5%
Industrias manufactureras	24.988	63.000	13,3%	39,7%
Comercio	9.443	70.100	14,8%	13,5%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	16.159	136.300	28,7%	11,9%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2.873	25.500	5,4%	11,3%
Servicios comunales, sociales y personales	11.082	132.600	28,0%	8,4%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	367	11.300	2,4%	3,2%
Electricidad, gas y agua	2	2.600	0,5%	0,1%
Actividades no bien especificadas y otras	2	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>80.037</b>	<b>474.200</b>	<b>100,0%</b>	<b>16,9%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

**IX REGION: ARAUCANIA**

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
	TRABAJADORES BENEFICIADOS	TOTAL DE TRABAJADORES	
Construcción	2.945	9.100	4,2% 32,4%
Industrias manufactureras	4.123	19.600	8,9% 21,0%
Explotación de minas y canteras	58	300	0,1% 19,3%
Servicios comunales, sociales y personales	4.035	50.700	23,2% 8,0%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	503	9.300	4,2% 5,4%
Comercio	1.378	30.800	14,1% 4,5%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	3.186	95.000	43,3% 3,4%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	11	3.400	1,6% 0,3%
Electricidad, gas y agua	-	800	0,4% -
Actividades no bien especificadas y otras	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>16.239</b>	<b>219.000</b>	<b>100,0% 7,4%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑO 1986

X REGION: LOS LAGOS

R A M A S D E A C T I V I D A D E C O N O M I C A	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Construcción	8.288	7.500	2,7%	110,5%
Industrias manufactureras	6.714	28.600	10,4%	23,5%
Comercio	5.014	33.900	12,3%	14,8%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	935	13.700	5,0%	6,8%
Servicios comunales, sociales y personales	3.178	74.600	27,1%	4,3%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	3.654	110.100	39,9%	3,3%
Electricidad, gas y agua	13	900	0,3%	1,4%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Inm. y Ss. Téc.	42	4.400	1,6%	1,0%
Eplotación de minas y canteras	9	1.800	6,7%	0,5%
Actividades no bien especificadas y otras	2	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>27.849</b>	<b>275.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>10,1%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑO 1986

XI REGION: AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
	TRABAJADORES BENEFICIADOS	TOTAL DE TRABAJADORES	
Construcción	15.729	2.800	9,8% 561,8%
Eplotación de minas y canteras	1.311	500	1,8% 262,2%
Industrias manufactureras	1.348	3.000	10,5% 44,9%
Comercio	1.051	3.600	12,7% 29,2%
Electricidad, gas y agua	68	300	1,1% 22,7%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	152	1.600	5,6% 9,5%
Servicios comunales, sociales y personales	459	9.500	33,5% 4,8%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	196	6.600	23,2% 3,0%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	3	500	1,8% 0,6%
Actividades no bien especificadas y otras	1	---	---
TOTAL REGIONAL	20.318	28.400	100,0% 71,5%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑO 1986

XII REGION: MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Industrias manufactureras	4.053	5.000	8,3%	81,1%
Construcción	4.273	8.300	13,7%	51,5%
Comercio	2.439	10.500	17,3%	23,2%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	400	1.900	3,1%	21,1%
Servicios comunales, sociales y personales	3.000	18.500	30,6%	16,2%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	649	6.700	11,1%	9,7%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	381	5.800	9,6%	6,6%
Explotación de minas y canteras	1	3.200	5,3%	0,0%
Electricidad, gas y agua	-	600	1,0%	-
Actividades no bien especificadas y otras	23	-	-	-
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>15.219</b>	<b>60.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>25,2%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

CRG/PJF  
06.87

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1986

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
Industrias manufactureras	81.006	302.500	19,2%	26,8%
Actividades no bien especificadas y otras	129	600	0,1%	21,5%
Construcción	13.671	78.400	5,0%	17,4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	13.636	97.300	6,2%	14,0%
Explotación de minas y canteras	426	4.400	0,3%	9,7%
Comercio	28.744	302.800	19,2%	9,5%
Servicios comunales, sociales y personales	53.432	577.200	36,6%	9,3%
Electricidad, gas y agua	827	12.700	0,8%	6,5%
Est. Financieros, Seguros, Bienes Imm. y Ss. Téc.	6.775	104.400	6,6%	6,5%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	4.799	94.600	6,0%	5,1%
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>203.445</b>	<b>1.574.900</b>	<b>100,0%</b>	<b>12,9%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**COBERTURA DE FISCALIZACION**

**POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGIONES**

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES**

AÑO 1986

**DIVISION: AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA**

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
III. ATACAMA	3.257	10.500	1,3%	31,0%
I. TARAPACA	2.112	17.100	2,1%	12,4%
VIII. BIO BIO	16.159	136.300	16,7%	11,9%
XII. MAGALLANES Y ANTART.CHILENA	649	6.700	0,8%	9,7%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	6.459	99.500	12,2%	6,5%
VII. MAULE	6.921	114.600	14,1%	6,0%
V. VALPARAISO	4.322	73.900	9,1%	5,8%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	4.799	94.600	11,6%	5,1%
IV. COQUIMBO	2.179	44.400	5,5%	4,9%
IX. ARAUCANIA	3.186	95.000	11,7%	3,4%
X. LOS LAGOS	3.654	110.100	13,5%	3,3%
XI. AYSEN DEL GRAL. IBANEZ	196	6.600	0,8%	3,0%
II. ANTOFAGASTA	19	4.500	0,6%	0,4%
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>53.912</b>	<b>813.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>6,6%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	1.311	500	0,6%	262,2%
I. TARAPACA	2.412	1.600	1,9%	150,8%
II. ANTOFAGASTA	27.777	20.700	24,1%	134,2%
VIII. BIO BIO	6.865	13.800	16,0%	49,7%
III. ATACAMA	2.599	12.000	14,0%	21,7%
IX. ARAUCANIA	58	300	0,3%	19,3%
VI. LIB. GRAL.BDO. O'HIGGINS	2.070	11.400	13,3%	18,2%
V. VALPARAISO	621	4.600	5,4%	13,5%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	426	4.400	5,1%	9,7%
IV. COQUIMBO	690	9.900	11,6%	7,0%
VII. MAULE	58	1.600	1,9%	3,6%
X. LOS LAGOS	9	1.800	2,1%	0,5%
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	1	3.200	3,7%	0,0%
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>44.897</b>	<b>85.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>52,3%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

CRG/PJF  
06.87

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCIÓN FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

R E G I O N E S	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	4.053	5.000	0,9%	81,1%
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	1.348	3.000	0,6%	44,9%
I. TARAPACÁ	6.037	13.500	2,5%	44,7%
VIII. BÍO BÍO	24.988	63.000	11,7%	39,7%
IV. COQUIMBO	3.599	9.100	1,7%	39,5%
II. ANTOFAGASTA	3.520	9.700	1,8%	36,3%
V. VALPARAISO	13.021	40.400	7,6%	32,2%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	81.006	302.500	56,1%	26,8%
VII. MAULE	6.926	26.000	4,8%	26,6%
III. ATACAMA	1.027	4.000	0,7%	25,7%
X. LOS LAGOS	6.714	28.600	5,3%	23,5%
IX. ARAUCANIA	4.123	19.600	3,6%	21,0%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	2.568	14.600	2,7%	17,6%
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>158.930</b>	<b>539.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>29,5%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	68	300	1,2%	22,7%
VII. MAULE	91	1.300	5,1%	7,0%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	827	12.700	50,0%	6,5%
V. VALPARAISO	153	2.800	11,0%	5,5%
I. TARAPACA	10	700	2,8%	1,4%
X. LOS LAGOS	13	900	3,5%	1,4%
II. ANTOFAGASTA	11	1.100	4,3%	1,0%
IV. COQUIMBO	1	500	2,0%	0,2%
VIII. BIO BIO	2	2.600	10,3%	0,1%
III. ATACAMA	-	200	0,8%	-
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	-	900	3,5%	-
IX. ARAUCANIA	-	800	3,1%	-
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	-	600	2,4%	-
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>1.176</b>	<b>25.400</b>	<b>100,0%</b>	<b>4,6%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

**INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES**

AÑO 1986

**DIVISION: COMERCIO**

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	1.051	3.600	0,5%	29,2%
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	2.439	10.500	1,6%	23,2%
II. ANTOFAGASTA	2.873	17.900	2,7%	16,1%
X. LOS LAGOS	5.014	33.900	5,2%	14,8%
IV. COQUIMBO	2.968	21.000	3,2%	14,1%
VIII. BIO BIO	9.443	70.100	10,7%	13,5%
III. ATACAMA	1.376	10.400	1,6%	13,2%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	2.793	23.400	3,6%	11,9%
I. TARAPACA	2.756	25.400	3,9%	10,9%
V. VALPARAISO	7.189	71.000	10,8%	10,1%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	28.744	302.800	46,0%	9,5%
VII. MAULE	2.336	35.800	5,5%	6,5%
IX. ARAUCANIA	1.378	30.800	4,7%	4,5%
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>70.360</b>	<b>656.600</b>	<b>100,0%</b>	<b>10,7%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.  
CRS/PJF  
06.87

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: CONSTRUCCION

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	15.729	2.800	1,6%	561,8%
X. LOS LAGOS	8.288	7.500	3,9%	110,5%
III. ATACAMA	3.452	3.300	1,7%	104,6%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	11.056	11.300	5,9%	97,8%
II. ANTOFAGASTA	8.754	12.900	6,7%	67,9%
VII. MAULE	6.646	10.000	5,2%	66,5%
I. TARAPACA	3.309	5.100	2,7%	64,9%
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	4.273	8.300	4,3%	51,5%
V. VALPARAISO	8.552	18.600	9,7%	46,0%
VIII. BIO BIO	8.256	19.000	9,9%	43,5%
IV. COQUIMBO	1.899	5.000	2,6%	38,0%
IX. ARAUCANIA	2.945	9.100	4,8%	32,4%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	13.671	78.400	41,0%	17,4%
TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	96.830	191.300	100,0%	50,6%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

CRG/PJF  
06.37

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
II. ANTOFAGASTA	3.606	10.800	4,7%	33,4%
VII. MAULE	1.715	8.900	3,8%	19,3%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	13.636	97.300	42,0%	14,0%
VIII. BIO BIO	2.873	25.500	11,0%	11,3%
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	152	1.600	0,7%	9,5%
I. TARAPACA	834	10.500	4,5%	7,9%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	634	8.500	3,7%	7,5%
III. ATACAMA	281	3.900	1,7%	7,2%
V. VALPARAISO	2.022	29.600	12,7%	6,8%
X. LOS LAGOS	935	13.700	5,9%	6,8%
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	381	5.800	2,5%	6,6%
IX. ARAUCANIA	503	9.300	4,0%	5,4%
IV. COQUIMBO	329	6.200	2,8%	5,3%
TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	27.901	231.600	100,0%	12,0%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov. '86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y  
SERVICIOS TECNICOS

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	400	1.900	1,2%	21,1%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	245	2.900	1,9%	8,4%
III. ATACAMA	43	600	0,4%	7,2%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	6.775	104.400	67,1%	6,5%
VIII. BIO BIO	367	11.300	7,3%	3,2%
V. VALPARAISO	172	13.800	8,9%	1,2%
X. LOS LAGOS	42	4.400	2,8%	1,0%
VII. MAULE	33	3.700	2,4%	0,9%
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	3	500	0,3%	0,6%
I. TARAPACA	24	4.400	2,8%	0,5%
IX. ARAUCANIA	11	3.400	2,2%	0,3%
IV. COQUIMBO	3	1.800	1,2%	0,2%
II. ANTOFAGASTA	-	2.400	1,5%	-
<b>TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>8.118</b>	<b>155.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>5,2%</b>

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

REGIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
II. ANTOFAGASTA	10.844	34.700	2,9%	31,3%
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	3.000	18.500	1,5%	16,2%
V. VALPARAISO	20.922	146.200	12,1%	14,3%
III. ATACAMA	1.953	14.500	1,2%	13,5%
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	3.730	35.300	2,9%	10,6%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	53.432	577.200	47,6%	9,3%
I. TARAPACA	2.748	32.400	2,7%	8,5%
VIII. BIO BIO	11.082	132.600	10,9%	8,4%
IX. ARAUCANIA	4.035	50.700	4,2%	8,0%
IV. COQUIMBO	2.482	31.500	2,6%	7,9%
VII. MAULE	4.127	53.700	4,4%	7,7%
XI. AYSEN DEL GENERAL IBANEZ	459	9.500	0,8%	4,8%
X. LOS LAGOS	3.178	74.600	6,2%	4,3%
TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	121.992	1.211.400	100,0%	10,1%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov.'86 - enero '87.

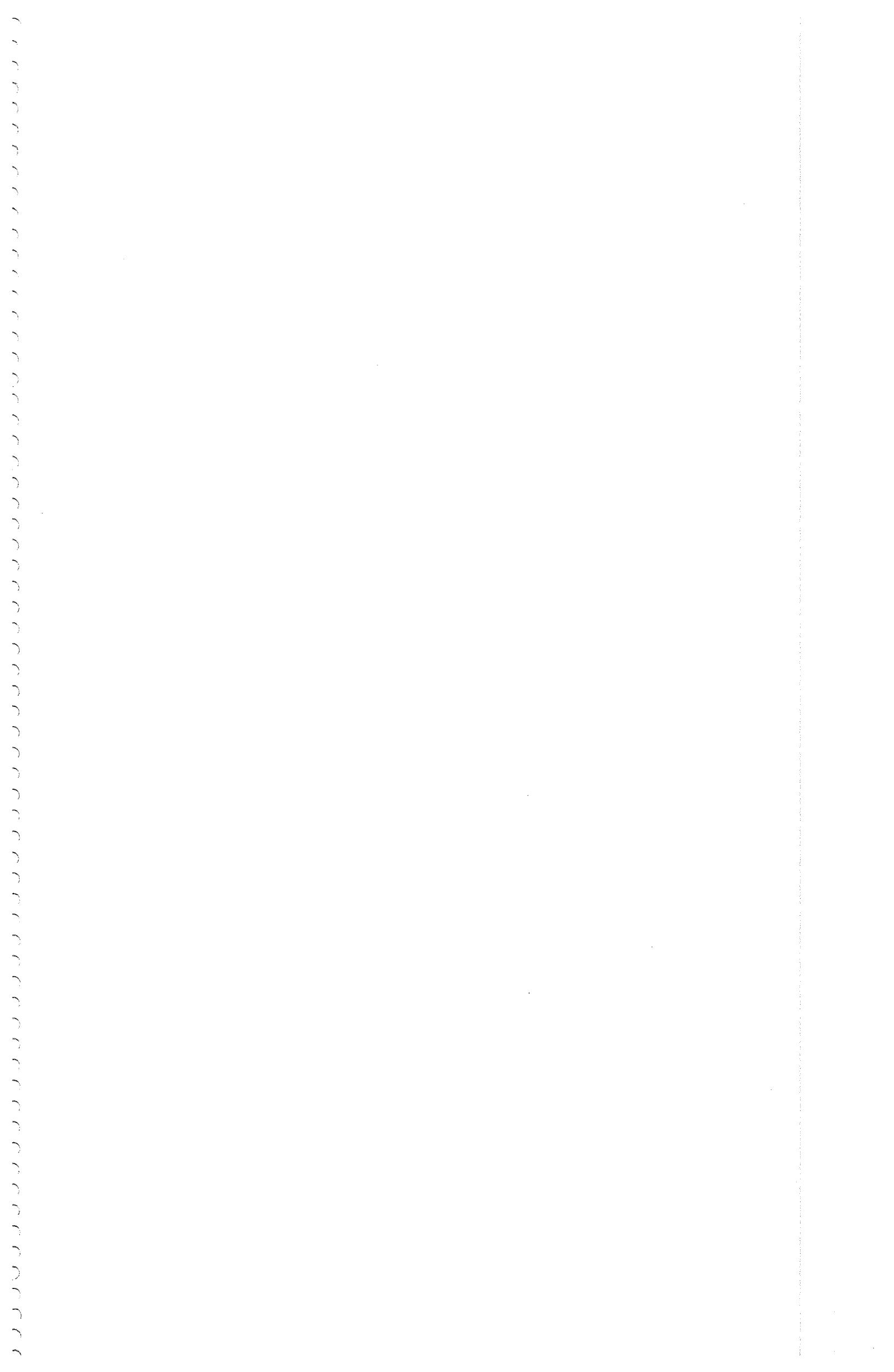
INCIDENCIA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA  
DEL SERVICIO EN LA FUERZA DE TRABAJO OCUPADA, SEGUN REGIONES

AÑO 1986

DIVISION: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS

R E G I O N E S	TRABAJADORES BENEFICIADOS	FUERZA DE TRABAJO OCUPADA*		COBERTURA DE FISCALIZACION
		TOTAL DE TRABAJADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL	
I. TARAPACA	64	100	8,3%	64,0%
V. VALPARAISO	80	300	25,0%	26,7%
METROPOLITANA DE SANTIAGO	129	600	50,1%	21,5%
VII. MAULE	3	100	8,3%	3,0%
III. ATACAMA	-	100	8,3%	-
IV. COQUIMBO	-	-	-	-
VI. LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS	-	-	-	-
IX. ARAUCANIA	-	-	-	-
II. ANTOFAGASTA	6	-	-	-
VIII. BIO BIO	2	-	-	-
X. LOS LAGOS	2	-	-	-
XI. AYSEN DEL GENERAL IBÁÑEZ	1	-	-	-
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHIL.	23	-	-	-
TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	310	1.200	100,0%	25,8%

\* FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas, cifras preliminares correspondientes al trimestre nov. '86 - enero '87.



DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
CHRG/emoa

INFORME

MAT.: Remite informe estadístico sobre Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo correspondiente al año 1986.

SANTIAGO, 10 SET. 1987

DE : ADMINISTRADOR PUBLICO CARLOS RAMIREZ G.

A : SRA. DIRECTORA DEL TRABAJO  
P R E S E N T E

1.- De acuerdo a lo ordenado por esa Superioridad, adjunto remito a Ud. informe estadístico correspondiente a las actividades que ha desarrollado el Servicio a través de sus Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo durante 1986, además de ciertas estadísticas sobre la actividad de organizaciones sindicales y de negociación colectiva del mismo período.

2.- Conforme a sus instrucciones se ha dado un nuevo enfoque a la presentación de dichas estadísticas, tanto en lo que se refiere a la redacción del informe como en lo que concierne a la preparación de material gráfico y de cuadros estadísticos.

Ahora bien, con el propósito de apreciar adecuadamente el referido documento se ha estimado necesario complementar ciertos alcances contenidos en él, e informar a esa Superioridad lo siguiente:

a) Como podrá apreciarse las estadísticas que se acompañan, si bien se basan en un porcentaje apreciable en las cifras publicadas en informes anuales anteriores, las mismas están conformadas por gráficos y cuadros estadísticos de concepción diversa.

Ello, más el arduo trabajo correspondiente al procesamiento de datos, diseño e impresión de los contenidos de este documento, obligaron a que los ejecutores del mismo dedicaran extensas jornadas para su concreción en este plazo.

b) No obstante haber solicitado oportunamente los antecedentes necesarios para comenzar este trabajo, es necesario aclarar que éstos sólo comenzaron a recibirse desde mediados de junio del presente año.

Del mismo modo y aunque es fácil apreciar el esfuerzo que este trabajo ha demandado, debe advertirse que el mismo debió interrumpirse en diversas ocasiones por los ejecutores del mismo para atender peticiones urgentes que les fueron planteadas entre la fecha indicada y el presente.

Por último y a raíz del procesamiento de datos realizado para clasificar las multas administrativas

según las infracciones sancionadas, se pudo constatar la existencia de diversos errores en la cita de las disposiciones legales infringidas; también se detectó que algunas Inspecciones del Trabajo no se ajustan estrictamente a las pautas establecidas para la elaboración de informes, sea por presentar la información sin orden o por excluir, derechamente, algunos datos, todo lo cual redundó en atrasar los resultados del referido procesamiento.

c) De los antecedentes recopilados sólo fue posible obtener datos hasta el año 1982, ignorándose, hasta el año 1977 - fecha de la última Memoria publicada por el Servicio - los resultados de la acción fiscalizadora durante el referido lapso. Ello, no obstante haber estado vigente un Cuadro Funcional para el control estadístico de la labor desarrollada por las Inspecciones del Trabajo, además de un sistema de control del ex-Cuerpo Fiscalizador Integrado.

Asimismo, ante la falta de procesamiento regular de algunos datos estadísticos referidos a la labor administrativa de las Inspecciones del Trabajo, tales como: correspondencia recibida, despachada y número de resoluciones dictadas, y aún cuando esa Superioridad ordenara la inclusión de los mismos en este informe estadístico, es necesario señalar que en consideración a que dicha información nunca fue consolidada ni publicada a nivel nacional, su recuperación ha implicado un tiempo apreciable por lo que por razones de oportunidad se prefirió centrar esfuerzos en las demás tareas para concretar a la mayor brevedad este documento.

d) Con el objeto de enriquecer los contenidos habituales de estos informes estadísticos se han agregado un capítulo que presenta la cobertura de fiscalización por regiones y actividad económica, y un apartado que clasifica las multas según las infracciones sancionadas.

Esta última tarea implicó la clasificación de más de 12.000 multas, labor que anteriormente había sido realizada, principalmente, a través de muestreros.

e) En lo que concierne a los indicadores propiamente tales, si bien se han perfeccionado los cuadros de presentación de datos, se estima que resta mucho por hacer sobre el particular. También, puede decirse lo mismo respecto de la información que hoy se entrega, la que podría mejorarse incluyendo aspectos como:

- clasificación de las multas por infracciones laborales y previsionales y por ramas de actividad económica;

- desglose de la deuda constituida por cobros directos y declaraciones, según ambas categorías;

- infracciones detectadas, no necesariamente sancionadas;

- precisión, con exactitud de las acciones desarrolladas por el Servicio, diferenciándolas de las que ejecutan los entes objeto de su fiscalización, específicamente, en lo que dice relación con las organizaciones sindicales y los procesos de negociación colectiva;

- distinción en los resultados de las reconsideraciones administrativas en relación a las causas por las que se ha accedido a rebajar y dejar sin efecto las multas;

- diferenciación de las visitas de fiscalización efectuadas según tipos: integrales, parciales, por beneficios previsionales, etc., todo lo cual debiera redundar en facilitar las decisiones en pro de un mejor uso de los recursos institucionales;

- distinción del horario de actuación de los funcionarios cuando actúan en calidad de ministros de fe, y

- especificación de las causales de las multas, pues es común que las normas legales se refieran a diversos aspectos; ello se aprecia, por ejemplo, tratándose de multas previsionales y de salud en cuanto a lo que corresponde a cotizaciones inoportunas, declaraciones erróneas y morosidad propiamente tal, etc.

También, en lo que se refiere a las multas y en consideración al advenimiento de la computación al Servicio, se sugiere estudiar la eliminación del formulario sobre "movimiento mensual de multas" y trabajar directamente con los informes del estado del trámite de las mismas, para lo cual sólo se requeriría efectuar algunos ajustes en el diseño de los mismos.

Por último, se estima que las estadísticas mejorarian sensiblemente si se prepararan informes regionales destinados a facilitar la evaluación de la gestión realizada por parte de las autoridades de esos niveles. Un ejemplo del énfasis de tales informes puede encontrarse en este documento en lo que se refiere a los capítulos sobre cobertura de fiscalización y clasificación de multas según infracciones sancionadas.

Asimismo, en lo que concierne al nivel nacional, los datos estadísticos correspondientes a los principales indicadores de las actividades de fiscalización debieran desglosarse por Inspecciones a objeto de no inducir a errores de apreciación al presentar los datos exclusivamente por regiones (Se encuentra en preparación un informe ad-hoc al respecto).

f) En relación a la labor desarrollada por el Departamento de Fiscalización (Inspección, según la orgánica vigente), y sin considerar los alcances efectuados en el cuerpo del informe que se remite, respecto del rol de esa dependencia en lo que concierne a la tramitación de las solicitudes de reconsideración y de reclamación de las multas administrativas, se advierte que la última publicación estadística sólo menciona ciertas tareas de auditoría a las Inspecciones del Trabajo y la publicación del Boletín de Infractores Laborales y Previsionales cuya responsabilidad corresponde al citado Departamento.

Sin embargo, se estima que la actuación del Departamento de Fiscalización es mucho más que esas tareas. En efecto, por problemas de cuantificación no es posible reflejar otras actividades, como por ejemplo: número de resoluciones clasificadas por materias, correspondencia recibida y despachada clasificada por tipo (Autorización para centralizar do-

cumentación laboral; solicitudes sobre instrumentos de control y del cálculo de las remuneraciones del sector de la locomoción colectiva urbana; consultas diversas; aclaraciones en el Boletín de Infractores Laborales, etc.), proyectos varios de trascendencia institucional - incluyendo la individualización de diversos estudios sobre instrucciones generales de fiscalización -; labor ejecutada por cada una de las Unidades y áreas funcionales que lo componen, pues habitualmente los informes sólo han mencionado regularmente lo relativo a Programas de Fiscalización, etc.

Ahora bien, tales datos debieran exponerse a continuación de la enumeración de los objetivos y funciones de cada una de las Unidades que conforman el Departamento. Luego, podrían efectuarse algunos alcances respecto de los logros obtenidos y de la labor proyectada para la nueva anualidad.

Se estima que la cuantificación del trabajo, con todo lo que ella involucra al permitir conocer antecedentes sobre rendimientos, características de la documentación a tramitar, variaciones estacionales y diversos aspectos - del volumen del trabajo, distribución y atención del mismo, constituye una valiosa herramienta para los efectos de efectuar ajustes de dotaciones, evaluar el cumplimiento de los objetivos asignados, programar el trabajo, etc., y, por tanto, debiera estudiarse la posibilidad de acoger las recomendaciones precedentes.

Por las consideraciones expuestas y con el objeto de evitar confusiones, se ha preferido centrar los esfuerzos solamente en los resultados del sistema operativo, sin que ello signifique estar de acuerdo con tal solución, pues lo que cabe en la especie es la preparación de una Memoria Anual - que se refiera a todo el Servicio, de donde resulta que los antecedentes a que se ha hecho referencia sólo constituirían capítulos de un documento como el señalado.

g) La falta de enumeración de metas y objetivos específicos en los diferentes informes anuales que sirvieron de base para preparar el documento que se remite, dificulta la comparación de los resultados obtenidos con lo que - primitivamente se ha proyectado.

Ello y lo indicado en los alcances - que se contienen en el cuerpo del informe, explican el por qué - no se aventuran conclusiones u opiniones respecto de los resultados exhibidos en las diferentes actividades que constituyen el quehacer del Servicio a nivel operativo.

3.- Por último, quisiera agradecer - la colaboración prestada por don Pedro Jofré Fernández, Contador Auditor del Departamento de Organizaciones Sindicales, responsable del procesamiento de datos y cuyas orientaciones se han traducido en la inclusión de novedosas tabulaciones estadísticas.

Los mismos agradecimientos van para todo el personal de dactilógrafas y de Secretaría del Departamento Jurídico, quienes tuvieron a su cargo la mecanografía de este informe.

También, es preciso expresar nuestra gratitud al personal de las Unidades de Administración General, - Control Multas y Reconsideraciones y de la Unidad de Investigación, por la cooperación que siempre brindaron para la realiza-

ción de este trabajo.

Mención especial merecen las indicaciones y sugerencias de la señora Tegualda Peña Reyes, Jefe del Departamento de Estudios y de los señores Antonio Rodríguez Alvarado y Orlando Concha Harismendy, Jefe y Subjefe del Departamento Jurídico, respectivamente, quienes contribuyeron con valiosos aportes para el desarrollo de este trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CARLOS HERNAN RAMIREZ GUERRA  
ADMINISTRADOR PUBLICO

Incl.: lo indicado

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Sr. Subdirector del Trabajo
- Sra. Jefe Dpto. Estudios
- Sr. Jefe Dpto. Administrativo
- Sr. Jefe Dpto. Fiscalización
- Sr. Jefe Dpto. Orgs. Sindicales